



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas, y se convocan para el año 2008.

7

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de medios telemáticos.

19

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

32

Número formado por dos fascículos

Martes, 23 de septiembre de 2008

Año XXX

Número 190 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero, convocadas por Orden de 13 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

33

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera, convocadas por Orden de 13 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

33

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

34

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

38

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

43

Resolución de 5 de septiembre 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

44

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 5 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

44

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

45

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

46

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2007.

46

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el desarrollo del Segundo Congreso Internacional Paisaje e Infraestructuras.

46

Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Accitana del Taxi para la instalación de una emisora de radio-taxi en Guadix (Granada).

47

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2008, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio «Laboratorio Próctor, S.L.», localizado en Antas, Almería, en el área de ensayos AMC y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 158, de 8.8.2008).

48

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 5 de septiembre de 2008, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

48

Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya.

49

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esgrima.

49

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

56

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Karate.

63

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 3 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1034/2007, interpuesto por CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

70

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

71

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de tapicería y entelados y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

79

#### **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en la titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz.

85

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 26 de agosto de 2008, por la que se declara la zona de caza controlada de «La Zarza», incluida en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

86

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1158/2004. (PD. 3397/2008).

87

### **5. Anuncios**

#### **5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación que se cita (Expte. S-03/2008). (PD. 3395/2008).

88

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación que se cita (Expte. S-02/2008) (PD. 3396/2008).

88

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

89

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 16 de septiembre de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro que se indica. (PD. 3399/2008).

89

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 155/08/M/00).

90

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación. (PD. 3394/2008).

90

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 12/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

91

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 13/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

91

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 15/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes

92

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 71/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

92

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 72/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

92

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 73/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes

93

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 75/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

93

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 76/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

94

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 14/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

94

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras de demolición de las edificaciones y construcciones sitas en la parcela objeto del proyecto del Parque Metropolitano del Río Palmones, en los municipios de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

94

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras correspondientes al cerramiento del Parque Metropolitano «Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida» en Puerto Real (Cádiz).

95

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de normalización de la red de centros Guadalinfo. (PD. 3392/2008).

95

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2008, de conformidad con la Orden que se cita.

97

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 02-CO-1410-0.0-0.0-SV. «Proyecto de actuación de seguridad vial en la A-331, p.k. 5+800. Tramo: Lucena-Rute».

101

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución que se cita.

101

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

102

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

102

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

102

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

103

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

103

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, convocatoria 2008.

103

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

104

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

104

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

104

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica un acto administrativo relativo a un desistimiento de una solicitud de subvención en materia de modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad regulada en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 6 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre).

106

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

106

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

106

Anuncio de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 8 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 141/08.

106

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2008-00001288-1, del expediente de protección núm. 352-2008-00005094-1.

106

Notificación de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, núm. 373-2008-00000825-3, Expte. núm. 352-2008-00005094-1.

107

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a don Antonio Ramos Millán Resolución de 2 de julio de 2008, dictada en expediente sancionador.

107

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Rubia López, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/37.

107

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a El Anbar Ennajih, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/28.

108

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique F. Ojea Molina, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/240.

108

Anuncio de 23 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Guzmán Moreno Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/255.

108

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Gómez Gutiérrez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/18.

109

---

Anuncio de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortes Cortes, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/186.	109	Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel M. <sup>a</sup> Soriano Zurita, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/167.	110
Anuncio de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Noel Arellano Mora y otra Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/260.	109	Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Casas Hernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/259.	111
Anuncio de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M. <sup>a</sup> Dolores González Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/242.	110	Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Consuelo Campos Fajardo Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/245.	111

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas, y se convocan para el año 2008.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el ejercicio de las nuevas competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y desarrolladas por el Decreto 192/2008, de 6 de mayo de 2008; por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, desarrolla una serie de funciones y actividades que generan un importante volumen de documentación.

Por su extraordinaria riqueza, la gestión de estos documentos, así como la de la información que contienen, se considera de suma importancia, tanto para el desarrollo de la propia actividad administrativa como para poner a disposición de la comunidad científica las fuentes necesarias para la realización de sus investigaciones, además de garantizar una adecuada difusión al público en general. Es objetivo de esta Consejería fomentar estos dos últimos ámbitos ofreciendo respuestas a las nuevas demandas de información de calidad que la sociedad actual plantea, especialmente a través de la valoración y divulgación del Patrimonio de Obras Públicas en Andalucía y su incorporación a los más avanzados medios de difusión y sus circuitos.

La complejidad de esta documentación requiere, para su adecuado tratamiento, un alto grado de profundización en las materias sobre las que versa así como una preparación especializada, desde el punto de vista archivístico, que acredite que se dispone de los conocimientos técnicos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para que en la gestión de los documentos, a lo largo de su ciclo vital, se garantice la correcta conservación, servicio y explotación de la información que contienen.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, para impulsar la formación especializada en técnicas archivísticas aplicadas al campo de las obras públicas y fomentar el conocimiento de los trabajos de gestión documental que se desarrollan en la Red de Archivos de la Consejería, convocó en 2005 nueve becas de formación de personal técnico en Archivos, Gestión Documental y Obras Públicas. En consecuencia, ante la gran expectación suscitada por ello, y como medida de continuación de los trabajos realizados hasta ahora, considera conveniente establecer mediante la presente Orden una nueva redacción de las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación de personal técnico para dicha Red de Archivos, a la vez que realiza la convocatoria para el año 2008.

Debe destacarse que la presente Orden tiene vigencia indefinida, por lo que las sucesivas convocatorias periódicas de becas quedarán sometidas a la misma, limitándose a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 8 de esta Orden, con la consiguiente agilización de su tramitación.

Para la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todos aquellos preceptos que constituyen normativa básica del Estado, y responde a los principios generales en ella establecidos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo contemplado en el Capítulo I del Título III de

la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la mencionada Ley y en relación con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos y su régimen jurídico, la concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva aplicándose las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en el citado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, que establece normas sobre el principio de concurrencia.

Con el fin de agilizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones, en beneficio de la ciudadanía y de la propia Administración, se establece la posibilidad de tramitación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todos ellos en relación con el Decreto 192/2008, de 6 de mayo de 2008,

D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de becas destinadas a la formación de personal técnico para la investigación en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas y efectuar su convocatoria para el año 2008.

2. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### Artículo 2. Contenido.

La finalidad de las becas será la formación de personal técnico especializado en materia archivística y gestión documental aplicada a las obras públicas mediante la realización de prácticas en la Red de Archivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en aquellos otros archivos en los que se conserve documentación referente a las competencias de la Consejería.

#### Artículo 3. Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las disposiciones de carácter básico del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

#### Artículo 4. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1. Para optar a la concesión de la beca, quien la solicite deberá reunir en el momento de finalizar el plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, preferentemente licenciado en Historia, Humanidades o en Documentación.

c) Tener un conocimiento amplio del castellano en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) No disfrutar de ningún tipo de beca en la fecha de la convocatoria, con fondos públicos o privados nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria. En el supuesto de que durante el plazo de presentación de solicitudes sí concurra alguna de estas causas, bastará con que se presente declaración responsable de renuncia a esa relación previa antes de iniciar el disfrute de la beca regulada en la presente Orden.

e) No haber pasado más de seis años desde la obtención de la titulación universitaria de grado superior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las becas reguladas en la presente Orden, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con las administraciones.

d) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la Ley 3/2005, de 8 de abril de

Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o la Ley 5/1983, de 19 de julio.

g) Quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

3. Los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

#### Artículo 5. Duración.

1. Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2. Antes de transcurrir el periodo inicial de las becas, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá, teniendo en cuenta la Memoria elaborada por las personas becarias y el informe del director o directora del trabajo y, en su caso, del tutor o tutora, prorrogar el disfrute de las mismas mediante Resolución que deberá dictarse al efecto.

3. La fecha de iniciación del disfrute de las becas se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

#### Artículo 6. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una dotación íntegra, cuyo importe se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo de la realización de la actividad, firmado por la persona Directora de los trabajos y cuya cuantía se establecerá en la correspondiente Orden de convocatoria

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, tales como desplazamientos, alojamientos, manutención y matrículas, en función de los viajes y estancias, previamente autorizados por la persona titular de la Secretaría General Técnica. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados, sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado en tiempo y forma los gastos, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

3. En las sucesivas convocatorias así como en las becas que sean objeto de prórroga, la dotación íntegra se actualizará con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

4. La Resolución de concesión podrá contemplar el incremento de la cuantía de la beca hasta un 20 por ciento, como máximo, de su asignación bruta inicial cuando la persona ad-



judicataria deba trasladarse de la provincia de residencia en razón al destino asignado.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento de concesión de las becas

Artículo 7. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquel en el que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todas las personas interesadas, que se fijará en la correspondiente convocatoria, conforme se establece en el artículo 9, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas.

Las becas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor puntuación.

2. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en el tablón o tablon de anuncios señalados en la correspondiente convocatoria y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes «[www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)», en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de la Resolución que pone fin al procedimiento previsto en el artículo 14 se publicará, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón o los tablon de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, así como en la página web de la Consejería, y, en su caso, el plazo para interponer el potestativo recurso de reposición o para la presentación del oportuno recurso contencioso administrativo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Obras Públicas y Transportes y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de la persona beneficiaria a su plantilla.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento a la misma de quienes participen.

### Artículo 8. Convocatorias.

1. La convocatoria de las becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y se realizará mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. La convocatoria habrá de especificar que la presente Orden será de aplicación, como normativa reguladora específica de las mismas, para la concesión y desarrollo de las becas, debiendo expresar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se publicó. La convocatoria contendrá los siguientes extremos relativos a las becas:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Cuantía bruta individualizada de cada beca, conforme a lo previsto en el artículo 6.2.
- c) Aplicación presupuestaria
- d) Plazo de presentación de solicitudes.

e) Destinos.

f) Indicación del tablón o tablon de anuncios y página web donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

g) En su caso, la exigencia de una determinada titulación universitaria.

h) Otras determinaciones que deban especificarse en cada convocatoria, en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o de cualquier otra disposición de aplicación.

### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes que se establezca en las convocatorias no podrá ser inferior a quince días hábiles ni superior a treinta, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas, en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I, sobre solicitud, y el Anexo II, sobre autobaremo, e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General Técnica, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El modelo de solicitud podrá obtenerse por las personas interesadas a través del portal «[www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)» y en la página web de la citada Consejería «[www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)», en la que también podrá cumplimentarse; igualmente, dicho modelo estará disponible en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

3. En la solicitud, deberán marcarse los recuadros correspondientes a las siguientes declaraciones:

a) Declaración expresa responsable de ser vecino o vecina de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Declaración expresa de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda en la actualidad o antes de iniciar el disfrute de la beca, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada.

c) Declaración expresa de no haber sido separado o separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

d) Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

e) Declaración responsable de la persona solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

f) Declaración expresa de renunciar a cualquier otra beca concedida, como a la vinculación contractual o estatutaria, en el supuesto de serle concedida la beca solicitada.

4. Junto con la solicitud y el autobaremo, se presentará la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el caso de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de la persona que

ostente la representación legal de la entidad solicitante, o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Copia autenticada del título de Licenciado Universitario y, en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) Copia autenticada de la Certificación del Expediente Académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de los estudios.

d) Copia autenticada de los documentos acreditativos de todos los méritos alegados en el Anexo II. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

e) Otras declaraciones o documentos que se exijan en cada convocatoria, en cumplimiento de los que establezca la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

5. La documentación que se aporte deberá presentarse en documento original o copia auténtica, cuando proceda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano. La compulsa de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el apartado 4.b) del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La solicitud, según el Anexo I, se presentará por duplicado, de manera que una de las copias se selle y se devuelva a la persona solicitante para que le conste como recibo de haberla presentado.

7. La Comisión de Selección podrá requerir a las y los aspirantes, en cualquier momento del proceso de selección, para que aporten documentación complementaria que demuestre la veracidad de los requisitos y méritos alegados.

#### Artículo 10. Presentación telemática.

1. Las solicitudes también podrán presentarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «[www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)» dentro del apartado «Administración Electrónica», y mediante el acceso a la dirección «<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>». Para utilizar este medio de presentación, las solicitudes deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las personas interesadas deberán disponer del certificado digital que posibilite la firma electrónica avanzada, expedido por cualquiera de las entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación electrónica y que tengan establecido convenio con la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e incluirán la petición de autorización al interesado o interesada para utilizar como medio de notificación preferente la notificación telemática, en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. Para ello será necesario consignar una dirección de correo electrónico en la solicitud conforme al Anexo I.

4. Se emitirá a la persona interesada un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, de forma que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

5. Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos serán sustituidos por la declaración responsable de la persona interesada que exprese la concurrencia de dichos requisitos y del compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración.

6. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único. La Comisión de Selección prevista en el artículo 11 requerirá, en caso necesario, la exhibición del documento o información original que demuestre la veracidad de los requisitos y méritos alegados.

8. La persona interesada podrá, una vez iniciado el procedimiento por vía telemática, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica o telemática.

9. La entrada de los documentos en el registro telemático se podrá producir, dentro del plazo establecido, todos los días del año durante veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio preferente de notificación, se realizará el correspondiente asiento de salida en la misma forma. Para ello, será necesario señalar en la solicitud recogida en el Anexo I, el consentimiento expreso de utilizar este medio como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo.

Asimismo, la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente, indicando una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

#### Artículo 11. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección, a cuyo cargo estará el proceso selectivo y la elaboración de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, será nombrada por la persona titular de la Secretaría General Técnica y estará compuesta por:

a) Un Coordinador o Coordinadora de la Secretaría General Técnica, que desempeñará la Presidencia.

b) Cuatro Vocales: de los cuales tres serán Jefes o Jefas de Servicio adscritos a la Secretaría General Técnica, y la persona que ejerza la Dirección del Archivo Central y Biblioteca de la Consejería.

Desempeñará la Secretaria, con voz pero sin voto, un funcionario o funcionaria del referido centro directivo, designado por su titular.

2. La actuación de la Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de selección y ponderación de los mismos.

Los criterios para seleccionar a las personas beneficiarias serán los siguientes:

A) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en Historia, Humanidades o en Documentación: 4 puntos  
Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos el expediente académico, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.
- b) Por nota media de Sobresaliente: 7.50 puntos.
- c) Por nota media de Notable: 5 puntos.
- d) Por nota media de Aprobado: 2.50 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación solo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos:

- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10: Matrícula de Honor.
- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5: Sobresaliente.
- Igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5: Notable.
- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

B) Cursos de especialización archivística, gestión documental y obras públicas:

a) Cursos impartidos por las Universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, excepto los incluidos para la obtención del título de grado de licenciado, hasta un máximo de 10 puntos:

- 1.º De 0 a 30 horas: 0,5 puntos.
- 2.º De 31 a 70 horas: 1 punto.
- 3.º De 71 a 140 horas: 2 puntos.
- 4.º De 141 a 250 horas: 3 puntos.
- 5.º De más de 251 horas: 4 puntos.

b) Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a titulados superiores hasta un máximo de 8 puntos:

- 1.º De 10 a 30 horas: 0,3 puntos.
- 2.º De 31 a 60 horas: 0,6 puntos.
- 3.º De 61 a 100 horas: 1 punto.
- 4.º De más de 100 horas: 1,5 puntos.

C) Experiencia práctica en materia de archivos. Sólo se valorará la experiencia práctica que pueda demostrarse mediante contrato de trabajo, contrato mercantil o contrato administrativo de prestación de servicios, así como otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,1 punto por cada mes de experiencia práctica demostrable hasta un máximo de 5 puntos.

D) La superación de algún ejercicio en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, o Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo, de la Administración de la Junta de Andalucía: 1 punto por ejercicio superado, hasta un máximo de 3 puntos.

E) En caso de empate en la puntuación final de dos o más candidaturas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación del curso o cursos de especialización archivística, gestión documental y de las obras públicas, y de persistir la igualdad, se resolverá a favor de la candidatura que acredite, en este apartado, un mayor número

de horas. En caso de mantenerse el empate, se evaluará la experiencia práctica demostrada en archivos

Artículo 13. Resolución provisional de personas seleccionadas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección elaborará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, con expresión de la puntuación obtenida por los admitidos en la valoración de los méritos alegados, que se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en su página web «<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>».

Las personas aspirantes podrán, en caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación provisional.

Artículo 14. Resolución definitiva de adjudicación de las becas.

1. Finalizado el plazo al que se refiere el artículo 13, y revisadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección propondrá la lista definitiva de aspirantes a la persona titular de la Secretaría General Técnica, quien dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería la Resolución procedente adjudicando las becas por el orden de la puntuación obtenida.

La Resolución referida, que pone fin al procedimiento, deberá indicar, como mínimo, las personas beneficiarias, el destino, el plazo de incorporación del becario o becaria, que en ningún caso será superior a un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión, y la cuantía de la beca, la aplicación presupuestaria del gasto, así como la forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono conforme al artículo 18, las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria, y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca.

Asimismo, se designará la lista de suplentes, para que en caso de renuncia, pérdida de la beca o imposibilidad de ocupar la plaza por parte de la persona seleccionada dicha beca sea de nuevo adjudicada. La publicación tendrá los requisitos del artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. La Resolución se motivará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 12, debiendo quedar, en todo caso, acreditados en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte y se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución expresa es de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución se publicará en el tablón o tablones de anuncios señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes «[www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)», de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución, las personas seleccionadas deberán proceder a la aceptación de la beca y cumplir con cuantas obligaciones se deriven de esta Orden. Transcurrido el citado plazo, sin haberse efectuado la aceptación expresa y cumplido con

las referidas obligaciones, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando excluidas a todos los efectos del proceso selectivo y ocupando su lugar la primera persona suplente reflejada en la correspondiente lista de suplentes. La misma consecuencia se producirá si la persona seleccionada no se incorporase al destino asignado en el plazo establecido en la Resolución de concesión, salvo que medie causa justificada, apreciada por el órgano de selección.

En caso de renuncia de alguna persona seleccionada, ésta pasará a ocupar el último lugar en la lista de suplentes.

6. En los supuestos de no aceptación y a efectos de la adjudicación de la beca a los o las suplentes, se procederá a comunicarles la oferta de beca en función del orden que ocupen de acuerdo con la puntuación obtenida, de mayor a menor. Si la primera persona suplente no aceptara la oferta de beca, pasará a ocupar el último lugar en la lista de suplentes, y se procederá a realizar la oferta a la siguiente, actuándose de igual modo. A estos efectos, se entenderá como no aceptación la que se realice de forma expresa por escrito, así como la no contestación en el plazo de 10 días desde que se realizó la notificación o comunicación de la oferta de la beca. La resolución adjudicando la beca a la persona suplente, determinará la fecha de incorporación al lugar de trabajo.

### CAPÍTULO III

#### Ejecución

##### Artículo 15. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse la persona becaria al Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que le haya sido adjudicado.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por la persona becaria serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de dicha Consejería en cuyo caso, el becario o la becaria deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo.

4. La persona becaria deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias de la Red de Archivos del citado Organismo, o en aquellos otros archivos en los que se conserve documentación referente a las competencias de la citada Consejería, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control de la persona responsable del respectivo Archivo y la coordinación general de la persona responsable del Archivo Central y Biblioteca de dicha Consejería.

##### Artículo 16. Obligaciones de las personas becarias.

Son obligaciones de las personas becarias:

A) Realizar las actividades de formación con dedicación exclusiva en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el mes anterior a la finalización del periodo inicial de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Dichas actividades serán dirigidas y coordinadas por la persona responsable del Archivo Central y Biblioteca de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y desarrolladas bajo la supervisión y control directo de la persona responsable del Archivo al que haya sido destinado, siendo obligatoria la presencia física de la persona beneficiaria en las dependencias del mismo.

B) Conforme determina el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, tendrán las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las becas.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se recoge en el artículo 19 de la presente Orden

i) Presentar en el último mes de disfrute de la beca, en su caso, a la persona responsable del Archivo, una memoria de actividades realizadas.

j) Presentar, en su caso, la documentación justificativa de los gastos extraordinarios a los que se refiere el artículo 6.2, en el plazo que se establezca.

k) Cualquier otra obligación exigida por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras disposiciones de aplicación.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, las personas beneficiarias de las becas quedan exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 29.1 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 17. Modificación de las condiciones, renuncia y pérdida.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, la persona titular de la Secretaría General Técnica, por delegación de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañan los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona beneficiaria.

2. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito, con al menos siete días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva, a la persona titular de la Secretaría General Técnica, quien resolverá sobre su aceptación por delegación de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En todo caso, la persona beneficiaria presentará una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

3. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada del beneficiario o beneficiaria, podrá ser adjudicada, por el período restante, al o a la suplente correspondiente por orden de puntuación, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos para la parte de la beca no disfrutada.

5. Cuando por razones o causas excepcionales, las personas adjudicatarias de las becas previeran la imposibilidad de cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 16, por un período de tiempo concreto y determinado, podrán solicitar la suspensión temporal de dichas obligaciones a la persona titular de la Secretaría General Técnica, que resolverá en el plazo máximo de diez días. La solicitud de suspensión temporal habrá de ser, en todo caso, motivada y documentada, en los términos de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

6. La resolución basada en una solicitud de suspensión temporal podrá estimar la pretensión de la persona becaria, en cuyo caso el período inicial de duración para la realización del proyecto se verá automáticamente prorrogado por un período igual al que dure la suspensión. También podrá desestimar la pretensión del becario o becaria, dando por finalizada la condición de tal y con los mismos efectos de pérdida de beneficios y reintegro proporcional señalado en el apartado 4 del presente artículo.

La resolución habrá de ser, en todo caso, desestimatoria cuando, de la propia solicitud de la persona interesada, de su motivación o de la documentación aportada en la misma, se desprendiera la imposibilidad de cumplir con las obligaciones de la beca por un período superior a cuatro meses.

#### CAPÍTULO IV

##### Pago, justificación y reintegro

###### Artículo 18. Abono de las becas.

1. El abono de cada una de las becas se realizará en doce pagos iguales por mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo de la realización de la actividad, firmada por el Director o Directora de los trabajos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona solicitante.

2. No podrá proponerse el pago a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

###### Artículo 19. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director o Directora de los trabajos, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

###### Artículo 20. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplir las medidas de difusión contenidas en el artículo 16.B), párrafo c).

f) El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o proyecto y la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.

g) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

h) El disfrute de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado esta-

blezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrá siempre carácter administrativo. En todo caso, serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- a) Período transcurrido desde el inicio de la beca.
- b) Calidad y relevancia de los trabajos, estudios e informes realizados.
- c) Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad objeto de la beca.

#### Artículo 21. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente orden se sancionarán por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional primera. Convocatoria de becas para el año 2008.

1. Se convocan, para el año 2008, becas para la formación de personal técnico para la investigación en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 18.
- b) Cuantía bruta total de cada beca: 15.000 euros.
- c) Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.481.00.51A.
- d) Plazo de presentación de solicitudes: será de quince días hábiles a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.
- e) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avenida Diego Martínez Barrio núm. 10, de Sevilla y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de dicha Consejería «[www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes)», en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- f) Cuando se trate de la Resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la misma, indicando el tablón o los tabloneros de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín.
- g) Destinos: Archivo Central y Biblioteca de la Consejería y Archivos de las respectivas Delegaciones Provinciales de Al-

mería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, según la siguiente distribución:

- 1.º Archivo Central de la Consejería (Sevilla): 2 becas.
- 2.º Archivo de la Delegación Provincial de Almería: 2 becas.
- 3.º Archivo de la Delegación Provincial de Cádiz: 2 becas.
- 4.º Archivo de la Delegación Provincial de Córdoba: 2 becas.
- 5.º Archivo de la Delegación Provincial de Granada: 2 becas.
- 6.º Archivo de la Delegación Provincial de Huelva: 2 becas.
- 7.º Archivo de la Delegación Provincial de Jaén: 2 becas.
- 8.º Archivo de la Delegación Provincial de Málaga: 2 becas.
- 9.º Archivo de la Delegación Provincial de Sevilla: 2 becas.
- h) Comienzo: la fecha de inicio del disfrute de la beca se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

2. De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las personas beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca, que la misma está financiada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Órgano competente para convocar y resolver en sucesivas convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias de las becas cuyas bases reguladoras establece la presente Orden, y para resolver sobre su concesión.

Disposición adicional tercera. Modificación de la cuantía. Por Orden de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se podrá modificar la cuantía y el número de becas convocadas, para ejercicios posteriores.

Disposición transitoria única. Convocatorias anteriores. Las becas con la misma finalidad que las reguladas en esta Orden que se estén realizando a la entrada en vigor de la misma, continuarán rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo. Se faculta a la Secretaría General Técnica para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN MATERIA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL APLICADA A LAS OBRAS PÚBLICAS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN		
UNIVERSIDAD	FECHA FIN DE ESTUDIOS	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Autobaremo. (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , asumiendo el compromiso de presentar el DNI/NIE/Certificado de empadronamiento en caso de resultar adjudicatario/a.

<b>5 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:
<input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio de ..... de Andalucía.
<input type="checkbox"/> No disfruta de ningún tipo de beca o ayuda en la actualidad o antes de iniciar el disfrute de la beca, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y no percibe salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/de la interesado/a.
<input type="checkbox"/> No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
<input type="checkbox"/> Dispone de dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:
<input type="checkbox"/> En el supuesto de serle concedida la beca solicitada <b>RENUNCIAR</b> a cualquier otra beca concedida, como a la vinculación contractual o estatutaria.
Y <b>SOLICITA</b> le sea concedida la beca referida
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud y concesión de las becas convocadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Avda. Diego Martínez Barrios nº 10. 41071 - SEVILLA.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN MATERIA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL APLICADA A LAS OBRAS PÚBLICAS**

**AUTOBAREMACIÓN**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE

<b>2</b>	<b>AUTOBAREMO</b>		
<b>2.1.- TITULACIÓN</b>		TOTAL PUNTOS	
<b>2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO</b>		TOTAL PUNTOS	
Nota media del expediente académico: <input style="width: 80px;" type="text"/>			
<b>2.3.- CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ARCHIVÍSTICA</b>			
<b>2.3.1- CURSOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS O EXTRANJERAS (máximo 10 puntos)</b>			
	Título del curso	Universidad	Nº de horas
			Puntos
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
			TOTAL PUNTOS
<b>2.3.2- CURSOS IMPARTIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES DIRIGIDOS A TITULADOS SUPERIORES (máximo 8 puntos)</b>			
	Título del curso	Entidad/Organismo	Nº de horas
			Puntos
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
			TOTAL PUNTOS
<b>2.4.- EXPERIENCIA PRÁCTICA (máximo 5 puntos)</b>			
	Denominación	Localización	Nº de Meses
			Puntos
.....			
.....			
.....			
.....			
			TOTAL PUNTOS

001386/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN MATERIA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL APLICADA A LAS OBRAS PÚBLICAS**

**AUTOBAREMACIÓN**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

<b>2</b>	<b>AUTOBAREMO (continuación)</b>		
<b>2.5.- SUPERACIÓN PROCESOS SELECTIVOS (máximo 3 puntos)</b>			
Fecha de convocatoria	Oferta de empleo	Ejercicio Superado	Puntos
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
TOTAL PUNTOS			

**PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO**

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS I Y II****1. ANEXO I**

Son de obligada cumplimentación todos los campos contenidos en el apartado 1 (excepto Fax y Correo electrónico, éste último en caso de no optar por la notificación telemática) y todos los campos del apartado 6 (excepto el último recuadro RENUNCIAR).

**2. ANEXO II****2.1. TITULACIÓN**

Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Historia, Humanidades o en Documentación. 4 puntos

**2.2. EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el expediente académico, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 7.50 puntos.
- Por nota media de Notable: 5 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 2.50 puntos.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación solo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos:

- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10: Matrícula de Honor.
- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5: Sobresaliente.
- Igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5: Notable.
- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

**2.3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ARCHIVÍSTICA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y OBRAS PÚBLICAS:****2.3.1. CURSOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS O EXTRANJERAS EXCEPTO LOS INCLUIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO** que hayan sido homologados hasta un máximo de 10 puntos:

- De 0 a 30 horas: 0,5 puntos.
- De 31 a 70 horas: 1 punto.
- De 71 a 140 horas: 2 puntos.
- De 141 a 250 horas: 3 puntos.
- Mas de 251 horas: 4 puntos.

**2.3.2. CURSOS IMPARTIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES DIRIGIDOS A TITULADOS SUPERIORES**

hasta un máximo de 8 puntos:

- De 10 a 30 horas: 0,3 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,6 puntos.
- De 61 a 100 horas: 1 punto.
- Más de 100 horas: 1,5 puntos.

**2.3.3. EXPERIENCIA PRÁCTICA EN MATERIA DE ARCHIVOS**

Experiencia práctica demostrable mediante contrato de trabajo, contratos mercantiles o contratos administrativos de prestación de servicios, así como otras becas disfrutadas con anterioridad. Puntuación otorgada: 0,1 puntos por cada mes de experiencia práctica demostrable hasta una máximo de 5 puntos.

**2.3.4. SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS**

La superación de algún ejercicio en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, o Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción de Ayudantes de Archivo, de la Administración de la Junta de Andalucía. 1 punto por ejercicio superado, hasta un máximo de 3 puntos.

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA****R E S U E L V O**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de medios telemáticos.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptada por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2008,

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a través de medios telemáticos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- El Consejero Mayor,  
Rafael Navas Vázquez.

El artículo 130 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía designa a la Cámara de Cuentas de Andalucía como el Órgano de Control Externo de la actividad económica y presupuestaria de los entes locales de nuestra Comunidad Autónoma.

La Cámara de Cuentas de Andalucía se crea por la Ley 1/1988 de 17 de marzo, que la configura como el órgano técnico dependiente del Parlamento andaluz al que le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma y se consideran fondos públicos, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, todos los gestionados por el Sector Público Andaluz, entre las que se encuentran las Corporaciones Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, así como los organismos autónomos y empresas públicas de ellas dependientes.

La propia ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía establece que el ejercicio de la función fiscalizadora se llevará a cabo mediante el examen y comprobación de las cuentas de las Corporaciones Locales.

Las Entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4 del TR de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben rendir sus Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, quedando sujetas a la fiscalización que de su gestión económico-financiera puedan desarrollar ambas Instituciones.

La Cámara de Cuentas consciente de las ventajas que conlleva la utilización de las nuevas tecnologías para la transmisión de información económica procedente de las entidades locales ha venido implantando procedimientos electrónicos y telemáticos para facilitar la rendición de cuentas de las entidades locales. El primer paso que abordó en esta tarea

fue la firma de Convenios con las Diputaciones Provinciales en el año 1997, para el establecimiento y difusión de un formato electrónico propio que se remitía a la Cámara de Cuentas por correo ordinario.

Más recientemente, se ha puesto en funcionamiento una aplicación en la página web de la Cámara de Cuentas ([www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es)) que posibilita la rendición de cuentas por vía telemática, a todos los integrantes del Sector Público Local Andaluz y que ha tenido una buena acogida desde el primer año de funcionamiento.

Con la entrada en vigor en 2006 de las Instrucciones de contabilidad para la Administración local, la Cámara de Cuentas adaptó la plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006 (BOE de 9 de agosto de 2006). Esta adaptación se reguló con la Resolución de 19 de julio de 2007 (BOJA nº 155, de 7 de agosto).

En paralelo a este proceso en el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas adoptó el formato establecido en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado y a tal efecto, desarrolló una plataforma de rendición telemática de cuentas permitiendo la recepción de la Cuenta General de las Entidades locales siguiendo esos esquemas. El procedimiento de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas está regulado en la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas (BOE Nº 90 de 14 de abril de 2007).

El correcto cumplimiento por las entidades locales andaluzas de la rendición de cuentas exige una doble obligación de presentar sus cuentas generales ante el Tribunal de Cuentas y ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con idea de superar esta doble obligación para las entidades locales andaluzas el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía han firmado un Convenio de Colaboración para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades locales de Andalucía. Este Convenio establece la rendición de las cuentas en un acto único, salvaguarda las competencias de ambas Instituciones fiscalizadoras, simplifica la presentación de cuentas a las Entidades obligadas a la rendición, evita duplicidad en las actuaciones y garantiza el conocimiento por ambas Instituciones de las cuentas rendidas.

Así, en virtud del Convenio anterior, las entidades locales andaluzas que presenten sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Andalucía se considerarán rendidas, también, ante el Tribunal de Cuentas.

La presente Resolución tiene por objeto dar publicidad, cobertura jurídica a la rendición de cuentas realizada a través de la aplicación de Rendición Telemática de la Cámara de Cuentas de Andalucía y definir los ficheros que deberán ser remitidos para el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por las entidades locales y sus entidades dependientes.

Para el acceso a esta aplicación será necesario la utilización de firma electrónica aunque transitoriamente se accederá mediante la identificación de los cuentadantes por un código de usuario y contraseña que serán facilitados por la Cámara de Cuentas.

La aplicación de Rendición Telemática de la Cámara de Cuentas de Andalucía permite capturar los ficheros XML y PDF generados en las entidades locales que cumplan con el formato normalizado establecido en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Cámara de Cuentas, con el objeto de facilitar los trabajos informáticos de desarrollo del nuevo formato, ha publicado en la página web de la Institución ([www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es)) una herramienta que permite comprobar la idoneidad del fichero que se está desarrollando

y que será utilizado con posterioridad para la rendición de cuentas. Esta herramienta, señala también las incidencias de tipo contable detectadas en los ficheros analizados. Así, las entidades que lo deseen podrán verificar, previamente a la rendición de cuentas, si los ficheros generados desde su contabilidad cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la citada Resolución según el modelo contable utilizado para el registro de sus operaciones

La Cámara de Cuentas de Andalucía llevará a cabo las modificaciones necesarias en su plataforma para que las cuentas presentadas en la misma, puedan ser remitidas a la plataforma del Tribunal de Cuentas.

Aquellas entidades que no dispongan de los medios técnicos y aplicaciones que permitan generar los citados ficheros deberán formalizar la rendición de cuentas cumplimentando de forma manual los distintos modelos que irán apareciendo en las distintas pantallas.

En consecuencia, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su reunión de 18 de Junio de 2008 ha acordado aprobar las siguientes normas que regulan la rendición telemática de cuentas.

**Primera.**  
**Objeto de la Resolución.**

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de rendición telemática de cuentas de las entidades que integran el Sector Público Local Andaluz, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación anual de rendición de cuentas que tienen las citadas entidades.

**Segunda.**  
**Ámbito de aplicación.**

La presente Resolución será aplicable a todas aquellas entidades que gestionan fondos públicos y que integran el Sector Público Local Andaluz.

A los efectos del párrafo anterior, el Sector Público Local Andaluz está compuesto por las

Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, las Mancomunidades, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles dependientes, las Entidades públicas empresariales, los Consorcios, las Entidades Locales autónomas y demás organismos públicos que dependan de los anteriores, con independencia de la forma jurídica que ostenten.

### **Tercera.**

#### **Procedimiento a seguir para la rendición de cuentas.**

a) Los cuentadantes de las entidades públicas que integran el Sector Público Local Andaluz accederán a la aplicación de Rendición Telemática de Cuentas a partir de la página web oficial de la Cámara de Cuentas de Andalucía: [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), apartado Rendición Telemática de Cuentas.

b) La identificación se hará indistintamente mediante la utilización de firma electrónica y código de usuario y contraseña que será remitida por la Cámara de Cuentas a cada uno de los cuentadantes.

c) Una vez conseguida la identificación y el acceso al aplicativo se solicitará al cuentadante que incorpore los archivos XML, MD5 y PDF comprensivos de la información contable de la entidad de acuerdo con la estructura y codificación que se señala en los Anexos de la presente Resolución para cada uno de los modelos contables. Igualmente, se incorporarán los archivos de tipo texto, hojas de cálculo o PDF, comprensivos de la información complementaria que se determine.

d) Con la finalidad de permitir la integridad de los datos de los ficheros "XML" y su correspondencia con los expresados en formato "PDF", se generará para cada archivo "XML" un resumen electrónico a partir de los datos que contiene cada uno de ellos.

Este resumen consiste en una clave alfanumérica de treinta y dos caracteres que se obtiene aplicando al fichero "XML" el algoritmo público MD5. El resumen

electrónico se almacenará en un fichero de texto con el mismo nombre que el correspondiente "XML" pero con la extensión "MD5" y acompañará siempre al archivo con el que se ha generado. A fin de comprobar la correspondencia entre los datos de los ficheros "XML" y los expresados en los ficheros "PDF" se incorporará el resumen antes mencionado a aquellos "PDF" que contengan información incluida en el "XML". Este resumen se añadirá al final del archivo "PDF", y se hará constar la expresión "Resumen electrónico".

e) La aplicación efectuará un proceso de validación del fichero XML que se pretende incorporar, que verificará si cumple con las especificaciones técnicas necesarias para su correcta tramitación.

f) Si los medios técnicos de los que dispone la entidad local no permitieran generar correctamente los ficheros de acuerdo con la estructura especificada, la rendición de cuentas podrá llevarse a cabo completando los modelos y formularios que se van generando en las sucesivas pantallas, que serán distintos en función del nivel de población, modelo contable y forma jurídica de la entidad cuentadante.

g) La Cámara de Cuentas de Andalucía anualmente publicará la petición de documentación a las distintas entidades en la página web oficial de la Institución.

h) Completados los distintos modelos, la aplicación generará un documento en el que se detallará la documentación que se va a remitir con indicación de aquella que pudiera faltar y que tuviera el carácter de obligatoria.

i) A las Cuentas Generales se acompañará la documentación adicional a que se refiere el Anexo I de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas (BOE N° 90 de 14 de

abril de 2007). Esta documentación podrá presentarse mediante la captura del fichero XML con las especificaciones técnicas que se detallan en el citado Anexo o bien, completando manualmente los modelos y formularios que se van generando en las sucesivas pantallas.

j) Una vez completada toda la documentación, la aplicación generará una pantalla denominada Resumen de Rendición, que será necesario confirmar para completar el proceso de rendición.

k) Confirmada la rendición de cuentas se procederá al envío de la misma con certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o cualquier otro certificado electrónico admitido por la plataforma @firma de la Junta de Andalucía.

<http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/admi/elec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

Si el envío es aceptado, el Registro Telemático de la Cámara de Cuentas emitirá por medios electrónicos un recibo de presentación en el que consten el número o código de registro individualizado, la fecha y la hora de su presentación. La no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implicará que no se ha producido la presentación de las cuentas debiendo realizarse la presentación en otro momento.

l) A la Cuenta General se acompañará el documento de remisión recogido en el Anexo VI de esta Resolución.

m) La Cuenta General de una Corporación no se considerará correctamente rendida hasta que se produzca la rendición de todas las entidades dependientes que se integran en la misma.

#### **Cuarta.**

La presentación de rendiciones de cuentas y su recepción se regirán a los efectos de cómputo de plazos por las siguientes reglas:

a) Serán considerados días inhábiles para la rendición telemática de cuentas sólo los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, así como los días declarados inhábiles en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La recepción de cuentas en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

#### **Quinta.**

Remitida la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la forma señalada en los apartados anteriores, se entenderá efectuada la rendición de cuentas también, ante el Tribunal de Cuentas. Todo ello, sin perjuicio de que la Cámara de Cuentas de Andalucía o el Tribunal de Cuentas solicite cuanta documentación complementaria considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones

#### **Sexta.**

La utilización de esta aplicación informática por las entidades obligadas a rendir cuentas ante esta Institución tendrá carácter obligatorio.

#### **Séptima**

Entrada en vigor

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución serán de aplicación a la rendición de cuentas del ejercicio 2006 y siguientes.

#### **Octava**

Queda derogada la Resolución de 19 de julio de 2007, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía que regula la rendición de cuentas de las Entidades que integran el sector público local andaluz a través de medios telemáticos.

## ANEXO I

### Formato de la Cuenta General en el modelo Básico de contabilidad local.

La Cuenta General de la entidad local, integrada por la Cuenta de la propia entidad local, se presentará con los formatos «PDF» y «XML», de acuerdo con lo siguiente:

- Un fichero en formato «PDF» que contendrá la información de las distintas partes que componen la Cuenta de la propia entidad local, presentada según los modelos establecidos en el Anexo de la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040, de 23 de noviembre de 2004.

- Un fichero en formato «XML» que contendrá la información numérica de la Cuenta de la propia entidad local. El contenido y la estructura del fichero «XML» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Administración Presupuestaria en internet ([www.igae.pap.meh.es](http://www.igae.pap.meh.es)), así como las normas que sobre integridad de los ficheros «XML» se incluyen en el apartado Tercero d) de esta Resolución.

- A los ficheros anteriores se acompañará un fichero en formato «PDF» comprensivo de la documentación complementaria a unir a la Cuenta General, a que se refiere la regla 23 de la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local:

- Acta de Arqueo de las existencias en Caja en la Corporación, a fin de ejercicio.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, a fin de ejercicio.

- Estado de conciliación, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

- La Información complementaria solicitada por la Cámara de Cuentas de Andalucía se irá completando directamente en las pantallas de la aplicación.

### Formato de la Cuenta General en el modelo Simplificado de contabilidad local.

La Cuenta General de la entidad local, integrada por la Cuenta de la propia entidad local, la Cuenta de sus organismos autónomos, las cuentas de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local y las cuentas de las entidades públicas empresariales locales, así como la documentación complementaria que debe acompañarla en virtud de lo dispuesto en la regla 89 de la Instrucción del modelo Simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4042, de 23 de noviembre de 2004, se presentará con los formatos «PDF» y «XML», de acuerdo con lo siguiente:

-Ficheros en formato «PDF» que contendrán la información de la Cuenta General según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan de Cuentas Local Simplificado y en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

- Ficheros en formato «PDF» comprensivos de la documentación complementaria a acompañar a la Cuenta General que se detalla a continuación:

- Acta de Arqueo de las existencias en Caja en la Corporación y en cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.

- Estado de conciliación, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

- Los estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, haya establecido la Corporación.



- Un fichero en formato «XML» por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las Cuentas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

El contenido y la estructura de cada fichero «XML» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Administración Presupuestaria en internet ( [www.igae.pap.meh.es](http://www.igae.pap.meh.es) ), así como las normas que sobre integridad de los ficheros «XML» se incluyen en el apartado Tercero d) de esta Resolución.

- Hasta que no se determine el formato electrónico con la información numérica de los estados contables de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, los cuentadantes de éstas completarán en las pantallas de la aplicación de Rendición Telemática de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el contenido de los Balances y las Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- La Información complementaria solicitada por la Cámara de Cuentas de Andalucía se irá completando directamente en las pantallas de la aplicación.

#### **Formato de la Cuenta General en el modelo Normal de contabilidad local.**

La Cuenta General de la entidad local, integrada por la Cuenta de la propia entidad local, la Cuenta de sus organismos autónomos, las cuentas de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local y las cuentas de las entidades públicas empresariales locales, así como la documentación complementaria que debe acompañarla en virtud de lo dispuesto en la regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041, de 23 de noviembre de 2004, se presentará con los formatos «PDF» y «XML», de acuerdo con lo siguiente:

- Ficheros en formato «PDF» que contendrán la información de la Cuenta General según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan General de Contabilidad

Pública adaptado a la Administración local y en el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

- Ficheros en formato «PDF» comprensivos de la documentación complementaria a acompañar a la Cuenta General que se detalla a continuación:

- Acta de Arqueo de las existencias en Caja en la Corporación y en cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de cada organismo autónomo, a fin de ejercicio.

- Estado de conciliación, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

- Los estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, haya establecido la Corporación.

- Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

- Un fichero en formato «XML» por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las Cuentas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

El contenido y la estructura de cada fichero «XML» deberá cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal de la Administración Presupuestaria en internet ([www.igae.pap.meh.es](http://www.igae.pap.meh.es)), así como las normas que sobre integridad de los ficheros

«XML» se incluyen en el apartado Tercero d) de esta Resolución.

- Hasta que no se determine el formato electrónico con la información numérica de los estados contables de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, los cuentadantes de éstas completarán en las pantallas de la aplicación de Rendición

Telemática de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el contenido de los Balances y las Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- La Información complementaria solicitada por la Cámara de Cuentas de Andalucía se irá completando directamente en las pantallas de la aplicación.

## ANEXO II

### Codificación de los ficheros en formato «PDF» y «XML».

Los ficheros a que se refieren el Anexo I anterior se codificarán de acuerdo con lo siguiente:

La codificación de los ficheros «PDF» y «XML» relativos a la Cuenta General de las entidades locales responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)\_EJERCICIO(4)\_MODELO(3)  
\_CONTENIDO INFORMATIVO DEL  
FICHERO(21)

En este esquema figura entre paréntesis el número máximo de caracteres de cada campo. El número máximo total se ha fijado en cuarenta caracteres.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la entidad contable de que se trate (entidad local, organismo autónomo, sociedad mercantil dependiente o entidad pública empresarial).

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo “MODELO”: si la entidad contable es una entidad local o un organismo autónomo, se consignarán las letras BAS, SIM o NOR según el modelo contable (Básico, Simplificado o Normal) que sigan la entidad local y sus organismos autónomos; y si la entidad contable es una sociedad mercantil dependiente o una entidad pública empresarial,

se consignarán las letras NOR o ABR según que los modelos de las cuentas anuales sean los normales o los abreviados.

En el campo “CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO” deberá figurar la denominación asignada en los Anexos III, IV y V a la información que contiene cada fichero.

Cuando el gran tamaño de algún fichero «PDF» lo exija, la información correspondiente podrá fraccionarse en dos o más ficheros, manteniendo la codificación asignada al fichero añadiendo, al final, un número que refleje la fracción que el fichero representa (1, 2, 3, ...).

A título de ejemplo, si el fichero «PDF» correspondiente a la MEMORIA de una entidad local sujeta al modelo Simplificado tuviera un tamaño excesivo y se fraccionara en dos, la codificación de cada uno de ellos sería la siguiente:

ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA-1.PDF  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA-2.PDF

La codificación de los ficheros relativos a las Cuentas Anuales de las sociedades mayoritarias es la misma que la de los ficheros relativos a las Cuentas de las sociedades 100% locales, con la única diferencia de que el nombre de la Cuenta Anual (BALANCE, PYG y MEMORIA) va precedido de las letras DC (Documentación Complementaria).

En consecuencia todos los ficheros referidos a Cuentas Anuales de sociedades que incorporen el distintivo DC corresponderán a sociedades mercantiles mayoritarias.

**ANEXO III****Codificación de los ficheros relativos a la CUENTA GENERAL del modelo BÁSICO de contabilidad local**

A. FICHERO «PDF» DE LA CUENTA DE LA PROPIA ENTIDAD LOCAL (CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL):

ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-  
ENTIDADLOCAL.PDF

B. FICHERO «XML» DE LA CUENTA DE LA PROPIA ENTIDAD LOCAL (CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL):

ENTIDAD\_20XX\_BAS\_CUENTA-  
ENTIDADLOCAL.XML

C. FICHERO «PDF» DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ACOMPAÑAR A LA CUENTA GENERAL:

Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD\_20XX\_BAS\_DC-  
TESORERIA.PDF

**ANEXO IV****Codificación de los ficheros relativos a la CUENTA GENERAL del modelo SIMPLIFICADO de contabilidad local****A. FICHEROS «PDF» DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.**

1) Ficheros «PDF» de las CUENTAS ANUALES de la entidad local y de sus organismos autónomos:

- BALANCE  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_BALANCE.PDF

- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTA-RESULTADO.PDF

- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
Liquidación del Presupuesto de gastos,  
Liquidación del Presupuesto de ingresos y  
Resultado presupuestario:  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_LIQUIDACION.PDF

Resúmenes de la Liquidación:  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_LIQUIDACION-RESUMENES.PDF

- MEMORIA  
ENTIDAD\_20XX\_SIM\_MEMORIA.PDF

2) Ficheros «PDF» de las CUENTAS ANUALES (en sus modelos normales y abreviados) de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local y de las entidades públicas empresariales:

**MODELOS NORMALES:**

- BALANCE  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_BALANCE.PDF

- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_PYG.PDF

- MEMORIA  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.PDF

**MODELOS ABREVIADOS:**

- BALANCE  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_BALANCE.PDF

- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_PYG.PDF

- MEMORIA  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_MEMORIA.PDF

**B. FICHEROS «PDF» DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ACOMPAÑAR A LA CUENTA GENERAL.**

1) Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-  
TESORERIA.PDF

2) Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles mayoritarias:

MODELOS NORMALES:  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
BALANCE.PDF  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-PYG.PDF  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
MEMORIA.PDF

MODELOS ABREVIADOS:  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-  
BALANCE.PDF  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-PYG.PDF  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-  
MEMORIA.PDF

3) Estados integrados y consolidados:

ENTIDAD\_20XX\_SIM\_DC-  
CONSOLIDACION.PDF

**C. FICHERO «XML» DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

ENTIDAD\_20XX\_SIM\_CUENTAS-  
ANUALES.XML

**ANEXO V****Codificación de los ficheros relativos a la CUENTA GENERAL del modelo NORMAL de contabilidad local****A. FICHEROS «PDF» DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL:**

1) Ficheros «PDF» de las CUENTAS ANUALES de la entidad local y de sus organismos autónomos:

- BALANCE

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_BALANCE.PDF

- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTA-RESULTADO.PDF

- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Liquidación del Presupuesto de gastos,  
Liquidación del Presupuesto de ingresos y  
Resultado presupuestario:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_LIQUIDACION.PDF

Resúmenes de la Liquidación:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_LIQUIDACION-RESUMENES.PDF

- MEMORIA

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.PDF

2) Ficheros «PDF» de las CUENTAS ANUALES (en sus modelos normales y abreviados) de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local y de las entidades públicas empresariales:

MODELOS NORMALES:

- BALANCE

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_BALANCE.PDF

- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_PYG.PDF

- MEMORIA

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_MEMORIA.PDF

MODELOS ABREVIADOS:

- BALANCE

ENTIDAD\_20XX\_ABR\_BALANCE.PDF

- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
ENTIDAD\_20XX\_ABR\_PYG.PDF

- MEMORIA

ENTIDAD\_20XX\_ABR\_MEMORIA.PDF

**B. FICHEROS «PDF» DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ACOMPAÑAR A LA CUENTA GENERAL:**

1) Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
TESORERIA.PDF

2) Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles mayoritarias:

MODELOS NORMALES:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-BALANCE.PDF

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-PYG.PDF

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
MEMORIA.PDF

MODELOS ABREVIADOS:

ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-BALANCE.PDF

ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-PYG.PDF

ENTIDAD\_20XX\_ABR\_DC-  
MEMORIA.PDF

3) Estados integrados y consolidados:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
CONSOLIDACION.PDF

4) Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTIDAD\_20XX\_NOR\_DC-  
MEMORIAS.PDF

**C. FICHERO «XML» DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**  
ENTIDAD\_20XX\_NOR\_CUENTAS-  
ANUALES.XML

## ANEXO VI

### Documento de remisión

El archivo conteniendo los Estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remitivo, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D / D<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de ...../Presidente de .....), rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de ....., conocida por la Entidad local en el Pleno de ....., cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren las Instrucciones del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, aprobadas, respectivamente, por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de marzo de 2007 y 18 de junio de 2008 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En..... a .....de.....de 20...

El Alcalde /Presidente de la Entidad local

La información relativa a dicha Cuenta, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto), queda contenida en los siguientes ficheros cuyo resumen electrónico es.....:

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)\_ EJERCICIO(4)\_ DOC-REMISION.pdf

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 16 de julio de 2008 (BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
DNI: 56.679.923X.  
Primer apellido: Rodrigo.  
Segundo apellido: Ramos.  
Nombre: María del Mar.  
Código SIRHUS: 9597810.  
Denominación del puesto: Gabinete Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.  
Centro de Destino:



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero, convocadas por Orden de 13 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero (A2 22), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con discapacidad, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y en la web del Empleado Público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)) y en la web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa «no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046», para ser admitidos en estas pruebas selectivas, deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución, no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar preferentemente en centros del IFAPA escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo, Especialidad y Opción a los que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera, convocadas por Orden de 13 de junio de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera (A1 22), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

Turno libre.

Cupo de discapacidad.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias y en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), y en la web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa («no acreditada el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente. A los efectos recogidos en la presente Resolución, no será subsanable la causa de exclusión motivada por no haber abonado el importe completo de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar, preferentemente en Centros del IFAPA, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo, especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los

centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería de Hospitalización (Unidad 1200-4300. Medicina Interna).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de agosto de 2008.- El Director Gerente (Decreto 105/86), el Director Médico, José Antonio Otero Fernández.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- A) Gestión y organización de la Unidad por la que se opta.
- B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características del puesto.

### 3.1. Características:

#### 3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Hospitalización. Unidad 1200-4300 (Medicina Interna).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Interesarse en el conocimiento y participaren la realización de las diversas técnicas y procedimientos que se desarrollan en la Unidad.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anuales los objetivos de la Unidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales de la misma, definir los puestos de trabajo de la Unidad y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades de la Unidad.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad.

3.2.5. Realizar evaluación y seguimiento del personal de la Unidad y de las técnicas y procedimientos prestados.

3.2.6. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.7. Elaborar y revisar junto con el personal de la Unidad las normas y procedimientos específicos de la misma.

3.2.8. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.9. Identificar las necesidades de formación del personal de la Unidad, organizando actividades y participando en los programas de Formación Continuada.

3.2.10. Mantener reuniones periódicas con el personal, informándoles de la evolución de la actividad asistencial, así como de la práctica enfermera y emitirlos informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.11. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.12. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.13. Conocer y trabajar con las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.14. Garantizar, junto con el resto de los Supervisores, las coberturas de la Supervisión General o Atención Continuada, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Dirección de Enfermería.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.16. Todas aquellas actividades que se deriven de sus funciones y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Re-

gistro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombra-

miento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ..... con DNI número ..... y domicilio en ..... número de teléfono ....., en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de Hospitalización (Unidad 1200-4300. Medicina Interna), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 27 de agosto de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concurra:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Conocimiento sobre deberes y derechos de los usuarios.
- Conocimiento en técnicas de soporte vital avanzado.

- Conocimiento en dirección de equipos de trabajo y gestión de personas.

- Conocimientos básicos herramientas corporativas de Gestión de recursos.

- Capacidad de liderazgo y para la toma de decisiones.

- Capacidad para fomentar el trabajo en equipo y asumir compromisos.

- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria, en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 27 de agosto de 2008.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Ángeles Prieto Reyes.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE FARMACIA HOSPITALARIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente,

en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del Servicio de Farmacia Hospitalaria.

1.2.3.2. Definición y análisis de la cartera de Servicios y Clientes.

1.2.3.3. Planificación de los objetivos asistenciales y de gestión del Servicio de Farmacia Hospitalaria, incluyendo indicadores de calidad.

1.2.3.4. Planificación de los objetivos docentes y de investigación.

1.2.3.4. Plan de Calidad del servicio de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.5. Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

1.2.3.6. Estrategias para mejorar la utilización de medicamentos en el hospital.

1.2.3.7. Aplicación de Nuevas tecnologías en el Servicio de Farmacia.

1.2.3.8. Plan de coordinación con otros Servicios y niveles asistenciales.

1.2.3.9 Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; colaboración y supervisión en:

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

- Formación.

- Actividades preventivas.

- Vigilancia de la Salud.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente

o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de los títulos de Licenciado en Farmacia y de Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Cinco años de ejercicio profesional como Farmacéutico Hospitalario en Centros e Instituciones Sanitarias.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Farmacia del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Planificar, organizar y coordinar las actividades en las distintas áreas del Servicio de Farmacia.

3.2.2. Establecimiento, de acuerdo con la Dirección Médica, de los objetivos anuales de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia.

3.2.3. Garantizar que los estándares de práctica y calidad se realicen correctamente y que los recursos humanos y materiales sean utilizados adecuadamente.

3.2.4. Desarrollar la gestión clínica de la farmacoterapia.

3.2.5. Participación directa en la gestión de compras y control de stocks de los medicamentos, sobre la base de los acuerdos tomados por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del hospital.

3.2.6. Pertener a la Comisión de Farmacia y Terapéutica (en calidad de Secretario) y Coordinar las vocalías del resto de comisiones de calidad del hospital donde participe Farmacia.

3.2.7. Potenciar las relaciones internas (con órganos de dirección y demás Servicios Médicos) y externas (con proveedores y visitantes médicos).

3.2.8. Desarrollo y Coordinación de la formación continuada del Servicio (coordinación con los tutores de docencia pregrado y postgrado) y dinamizar la investigación en Farmacia.

3.2.9. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio.

3.2.10. Elaboración de la memoria anual del Servicio.

3.2.11. Elaboración del plan anual de necesidades.

3.2.12. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.13. Asegurar las condiciones para la comunicación y cooperación dentro del Servicio, así como con el resto de profesionales y usuarios.

3.2.14. Cualquier otra función que le encomiende la Dirección Médica del hospital.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio de Farmacia, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, 11510, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Dirección Médica a propuesta de la Junta Facultativa del Hospital Universitario de Puerto Real.

La Junta Facultativa dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la comunicación para realizar la citada propuesta, transcurridos los cuales la designación se efectuará por la Dirección Médica.

6.1.2.3. Un Jefe de Servicio de la misma área funcional.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica Andaluza de la Especialidad.

6.1.3. Secretario: El Subdirector Económico Administrativo y de SS.GG. responsable del área de personal, o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real designará a los sustitutos que sean precisos.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.



8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/Avda./Pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Asistencial de Farmacia del Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 27 de agosto de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos),

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones

científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al Ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## A N E X O

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Planes y Programas Educativos.

Código: 9186610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A/B

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-16.310,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.  
Código: 9532010.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.:F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A1/A11.  
Área funcional: Ordenación educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico RFIDP/€: XXXX-19.102,32.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia:  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de junio de 2008 (BOJA núm. 124, de 24 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14

y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Secretaría de la Consejera  
Localidad: Sevilla  
Denominación del puesto: Secretario/a de la Consejera.  
Código: 1042010.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads: F.  
Tipo de administración:  
Características esenciales:  
Grupo: C/D.  
Cuerpo: P-C1  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional:  
Nivel CD: 18.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.345,60.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia:  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: D.G. Industrias Culturales y Artes Escénicas.  
 Centro destino: D.G. Industrias Culturales y Artes Escénicas.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
 Código: 1465510.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX - 9.345,60.

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la

provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Secretaría Consejera.  
 Centro destino: Secretaría Consejera.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
 Código: 1454610.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Nivel comp. destino: 16.  
 Complemento específico: X - X X - 7.179,48.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2007.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, del día 23 de mayo de 2008, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 5 de mayo del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2007, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento que se cita al comienzo de esta Resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo),

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, destinada al personal de esta Administración que se en-

cuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2007.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el desarrollo del Segundo Congreso Internacional Paisaje e Infraestructuras.*

La participación de la Junta de Andalucía en el Segundo Congreso Internacional Paisaje e Infraestructuras, a celebrar en Granada durante los días 12 a 15 de noviembre de 2008, viene motivada por la voluntad e interés que la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Carreteras, ha venido demostrando en la promoción de cursos, jornadas y congresos relativos al mundo de la carretera.

Este Congreso tiene como principal pretensión avanzar en el desarrollo de métodos de valoración de la repercusión paisajística de los distintos tipos de carreteras y el reconocimiento general del estado actual de las relaciones entre el paisaje y las infraestructuras, ya iniciados en el primer Congreso de Paisaje e Infraestructuras celebrado en Sevilla durante el mes de octubre de 2006. Entre sus principales objetivos se encuentra el análisis de iniciativas políticas, técnicas y científicas para la mejora de la integración y cualificación paisajística de las infraestructuras. Al igual que en el anterior Congreso se va a constituir como foro general de debate de las administraciones públicas, empresas, asociaciones técnicas y profesionales de los sectores de la carretera y del paisaje, para el estudio de alternativas técnicas cada vez mejor adaptadas y más respetuosas con las condiciones naturales del territorio, avanzando hacia procedimientos que requieran una menor alteración del terreno, de la cubierta vegetal y de los ecosistemas preexistentes.

tes, teniendo en cuenta el carácter instrumental, no finalista, de las carreteras y su contribución al desarrollo integral de las sociedades avanzadas. El Congreso está dirigido a todos los gestores públicos o privados y técnicos en materia de carreteras, responsables o interesados en los diversos temas de la técnica de carreteras cuyo ámbito de actuación esté relacionado con los anteriormente expresados.

La Asociación Española de la Carretera, entidad privada sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1998, ha estado trabajando en distintos aspectos tales como investigaciones sobre el medio ambiente, investigaciones en materia de seguridad vial, valoración social de las carreteras y evaluación de firmes, y organización de congresos de carreteras.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, visto el expediente instruido por la Dirección General de Carreteras y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Asociación Española de la Carretera para la colaboración en el desarrollo del Segundo Congreso Internacional Paisaje e Infraestructuras por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), que representa el 52,00% del presupuesto, siendo el plazo de ejecución de nueve meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, del presupuesto asignado a la Dirección General de Carreteras, y no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

A anualidad 2008: 01.13.00.03.00.482.00.51B.1: 100.000,00 euros.  
A anualidad 2009: 31.13.00.03.00.482.00.51B.0.2009: 40.000,00 euros.

Tercero. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme al artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Cuarto. El beneficiario de la subvención está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. De acuerdo con el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin previa justificación, correspondiente al importe de la anualidad de 2008 del importe subvencionado, esto es, la cantidad de cien mil euros (100.000,00

euros) tras la firma de la presente Orden. El importe restante correspondiente a la anualidad de 2009 -cuarenta mil euros (40.000,00 euros)- mediante certificación emitida por la Dirección General de Carreteras, tras la celebración del Segundo Congreso Internacional Paisaje e Infraestructuras y la presentación de una Memoria de Resultados en la que se describa su alcance y resultados y en la que se incluya justificación económica de los gastos originados en su celebración.

En el plazo de dos meses, a partir de la celebración del evento, la Asociación Española de la Carretera queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, con aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Sexto. En virtud de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Asociación Española de la Carretera deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

Séptimo. En cumplimiento del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 1 de septiembre de 2008, por la que se otorga una subvención excepcional a la Asociación Accitana del Taxi para la instalación de una emisora de radio-taxi en Guadix (Granada).*

Con fecha 21 de febrero de 2008 la Asociación Accitana del Taxi solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la instalación de una emisora de radio-taxi en la localidad de Guadix (Granada).

El Ayuntamiento de Guadix el 1 de febrero de 2008 ha habilitado un espacio existente en la entrada de la Plaza de Abastos del municipio para los fines indicados.

La Asociación Accitana del Taxi presenta, como complemento de su petición, memoria justificativa en la que valora positivamente el proyecto porque se mejoran los sistemas de comunicación para la prestación del servicio del taxi y acompaña presupuesto del coste de la instalación.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso del transporte público.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes de fecha 12 de mayo de 2008 en la que denota la necesidad de la referida actuación, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional para la instalación de una emisora de radio-taxi en Guadix (Granada), encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dada la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo

15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Accitana del Taxi por importe de veintisiete mil cuatrocientos diez euros (27.410 €), para la instalación de una emisora de radio-taxi en Guadix (Granada).

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del gasto total del presupuesto de ejecución y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.03.00.771.00.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 20.557 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Orden en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 6.853 euros, correspondientes al 25% restante, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva e informe de la Asociación Accitana del Taxi sobre la efectiva instalación.

- La justificación de la subvención se efectuará, en relación con el primer pago, en el plazo de seis meses a partir de la efectividad del pago de la ayuda y respecto al segundo pago en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de julio de 2008, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio «Laboratorio Próctor, S.L.», localizado en Antas, Almería, en el área de ensayos AMC y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 158, de 8.8.2008).*

Advertido error en el sumario de la «Resolución de 25 de julio de 2008, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación del laboratorio de la empresa «Laboratorio Próctor, S.L.», localizado en Antas, Almería, en el área de ensayos AMC y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción», inserta en el BOJA núm. 158, de fecha 8 de agosto de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 44, dentro del sumario de la Resolución, en la cuarta y quinta línea donde dice:

«... Antas, Almería, ...»

Debe decir:

«Córdoba».

Sevilla, 4 de septiembre de 2008

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 5 de septiembre de 2008, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones serán los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

Del mismo modo, el artículo 107 de la citada Ley prevé que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1 recoge la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas, en otros órganos de la misma Administración.

Por todo ello,

## R E S U E L V O

Delegar en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, órgano dependiente de la Consejería de Empleo, la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, para la financiación de la Exposición Pública y entrega de la 4.ª edición del Premio Progreso.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo



*ORDEN de 9 de septiembre de 2008, por la que se delega en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones serán los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

Del mismo modo, el artículo 107 de la citada Ley prevé que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1 recoge la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Por todo ello,

## RESUELVO

Delegar en el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, órgano dependiente de la Consejería de Empleo, la competencia para la concesión de una subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, para la financiación de la actividad consistente en la organización de un Ciclo de Conferencias denominado «Conversaciones sobre Empresa», destinado a jóvenes emprendedores.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esgrima.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 3 de septiembre de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esgrima y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esgrima, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

### CAPÍTULO I

#### Normas generales

#### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento Electoral la regulación de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Esgrima (en adelante FAE).

#### Artículo 2. Normativa aplicable.

Las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la FAE se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral. En lo no dispuesto en el mismo será de aplicación la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y la Orden de 31 de Julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, así como por los Estatutos de la propia Federación.

#### Artículo 3. Año de celebración.

Las elecciones para la Asamblea General y la Presidencia de la FAE se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con los años en que se celebren Juegos Olímpicos de verano, debiendo ser convocadas las mismas antes del día 15 de Septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá ser superior a tres meses.

### CAPÍTULO II

#### Convocatoria de elecciones de la FAE

Artículo 4. Convocatoria de elecciones y efectos de la misma.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente o Presidenta de la FAE y, en caso de vacante o enfermedad del mismo/a, a la Junta Directiva de la misma, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente/a y de la Junta Directiva constituyéndose ambos órganos en Comisión Gestora.

#### Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de elecciones incluirá como mínimo:

- El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral, si las hubiera.
- La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, si las hubiera, y por estamentos.
- El calendario electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.
- Composición de la Comisión Electoral Federativa.

### CAPÍTULO III

#### Formación del censo electoral

#### Artículo 6. Contenido del censo electoral.

1. El censo electoral que regirá el proceso electoral de la FAE tomará como base el último disponible, que será objeto

de revisión para actualizarlo a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general que recogerá la totalidad de los componentes de los distintos estamentos de la FAE, que cumplan los requisitos para ser electores y elegibles que se contemplan en el artículo 16 de la Orden de 31 de julio de 2007 y uno por cada circunscripción electoral, si las hubiera. Cada uno de estos censos contendrán cuatro secciones, una por cada estamento.

3. El censo se publicará por la FAE antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados puedan plantear las objeciones que crean oportunas. Dichas objeciones no tendrán la consideración de reclamación y en el caso de no ser atendidas podrán formularse como impugnación al censo incluido en la convocatoria dentro de los plazos previstos.

## CAPÍTULO IV

### Calendario marco de las elecciones

#### Artículo 7. Calendario.

El calendario de las elecciones de la FAE se ajustará al calendario marco que está constituido por dos períodos diferenciados: uno de fase previa o de elaboración del censo y otro de la fase electoral propiamente dicha, teniendo todos los días señalados la condición de naturales:

##### Fase previa:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 4: Finaliza el plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la FAE, en las de sus Delegaciones Territoriales y en su página web.
- Día 6: Comienza el plazo para la presentación de impugnaciones ante la Comisión Electoral Federativa, contra la convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.
- Día 20: Finaliza el plazo de presentación de las impugnaciones reseñadas en el apartado anterior.
- Día 23: Finaliza el plazo para resolver, por la Comisión Electoral Federativa, las impugnaciones presentadas. Se procede a la proclamación del censo electoral definitivo y se notifica a los interesados (que así lo deseen) personalmente en la propia sede de la Comisión Electoral las resoluciones dictadas.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la FAE de las resoluciones recaídas en las impugnaciones presentadas, así como publicación en dichos tabloneros del censo electoral definitivo.

##### Fase electoral:

- Día 0: (El 30, a contar desde el siguiente al de la convocatoria): Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAE.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAE.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicación en los tabloneros de la sede de la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones dictadas sobre las impugnaciones efectuadas y notificación personal en dicha sede a los interesados (que así lo deseen). Proclamación de

la relación definitiva de candidatos a la Asamblea General y publicación en el tablón de anuncios.

- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas para ejercer el voto por correo a los interesados que así lo deseen, según lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 31 de julio de 2007.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho al voto por correo.
- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General de la FAE y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones de las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver por la Comisión Electoral Federativa, las reclamaciones e impugnaciones de las votaciones.
- Día 47: Publicación en los tabloneros de la sede de la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones dictadas sobre las impugnaciones efectuadas y notificación personal en dicha sede a los interesados (que así lo deseen). Proclamación de la relación definitiva de miembros electos de la Asamblea General y publicación en el tablón de anuncios. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidaturas a la Presidencia de la FAE.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia de la FAE.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia de la FAE.
- Día 62: Publicación en los tabloneros de la sede de la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones dictadas sobre las impugnaciones efectuadas y notificación personal en dicha sede a los interesados (que así lo deseen). Proclamación y publicación de la relación definitiva de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta de la FAE.
- Día 68: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de impugnaciones contra las votaciones a la Presidencia de la FAE.
- Día 74: Proclamación del Presidente/a electo/a por la Comisión Electoral Federativa.

## CAPÍTULO V

### Publicidad de la convocatoria

#### Artículo 8. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAE, en la de sus Delegaciones Territoriales y en su página web, dentro de los cinco días siguientes, a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.
2. Asimismo, se publicará un anuncio de la Convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.
3. Desde la fecha de exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAE mantendrá abierta su

sede dos horas, de lunes a viernes, para facilitar a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

4. Al existir una carencia total de medios económicos y personales para mantener abiertas las distintas sedes de las Delegaciones Territoriales de la FAE en los términos indicados, la documentación electoral se publicará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, procediendo esta FAE a solicitar la autorización preceptiva de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

#### Artículo 9. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la FAE y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral. La Comisión electoral resolverá en un plazo de tres días lo que proceda.

2. Las Resoluciones de la Comisión Electoral federativa son recurribles en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de un fraude en el proceso electoral. En estos casos, la impugnación se formulará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

#### Artículo 10. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la convocatoria íntegra del proceso electoral así como la certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede y en la página web de la FAE.

### CAPÍTULO VI

#### Órganos electorales federativos

##### Comisión gestora

#### Artículo 11. Composición y funciones:

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Esgrima durante el proceso electoral y la Presidencia la ejercerá, en funciones, quien lo haya sido de la FAE, hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión. El Secretario/a de la Comisión lo será quien lo haya sido de la FAE.

La Comisión Gestora es el órgano de la FAE encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral federativo, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la FAE, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión Gestora.

3. Si quien haya ocupado la Presidencia de la FAE se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la Comisión, que lo será en funciones de la FAE, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

##### Comisión electoral federativa

#### Artículo 12. Composición.

1. La Comisión Electoral de la FAE es el órgano encargado de controlar que los procesos electoral de la misma se

ajusten a la legalidad. Tiene carácter de permanente y su sede se encuentra en el propio domicilio de la FAE.

Está formada por tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General de la FAE, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los últimos tres años, salvo en anteriores Comisiones Electorales y órganos disciplinarios.

Uno de los miembros de la Comisión, así como su suplente, serán necesariamente licenciados en derecho. La propia Asamblea que designe a la Comisión Electoral designará entre ellos quien ejercerá la Presidencia y la Secretaría de la misma.

2. La designación de los miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros de la Comisión Electoral serán, puestos en comunicación de la propia Comisión Electoral, que resolverá en tres días hábiles.

3. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral, finaliza, en todo caso, el mismo día que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de dicha Comisión. Durante su mandato sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. En caso de dimisión, fallecimiento, incapacidad, sanción disciplinaria firme, resolución judicial, asimismo firme o cualquier otra circunstancia análoga, si el miembro de la Comisión Electoral fuese titular, será sustituido por su suplente. En el supuesto de que se dé el caso anterior en la persona de un suplente, éste será sustituido por otro de los suplentes. En la siguiente Asamblea General de la FAE, ordinaria o extraordinaria que se celebre, serán cubiertas las plazas que estén vacantes.

4. La pertenencia, como titular o suplente, a la Comisión Electoral de la FAE es incompatible con cualquier otro cargo federativo y no podrán ser designados/as para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo/a. Si alguno de los miembros de dicha Comisión, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato/a a las elecciones de la FAE, deberá cesar como miembro de la Comisión Electoral en los dos días hábiles siguientes a la convocatoria de la misma.

5. El cargo de miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico y no será retribuido, si bien a sus miembros se le podrá abonar dietas e indemnizaciones en el desarrollo de sus funciones, previa aprobación por la Asamblea que los designe, fijando la cuantía de las mismas.

#### Artículo 13. Competencias.

Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos/as electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario, previo procedimiento tramitado al efecto.

En todo caso, la Comisión electoral de la FAE podrá acordar la nulidad del proceso electoral o de alguna de sus fases con la consecuente modificación del calendario.

#### Artículo 14. Funcionamiento.

1. La Comisión Electoral se reunirá siempre que sea convocada por quien ocupe la Presidencia de dicha Comisión o a solicitud de dos de sus miembros. También cuando reunidos sus tres miembros así lo acuerden sin necesidad de convocatoria. Para su constitución será necesaria siempre la concurrencia de sus tres miembros.

2. Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría, siendo el voto de quien ejerza la Presidencia de calidad en caso de empate.

3. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta que firmará el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede y en la página web de la FAE y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa la autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

La Comisión Electoral conservará la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede de la Federación.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán , como mínimo contener:

- a) La identidad de la persona que impugna.
- b) Relación de hechos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan la pretensión.
- c) Pruebas
- d) Petición concreta que se realiza
- e) Lugar, fecha y firma.

5. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión electoral se notificarán a los interesados/as en la sede de la Comisión (coincidente con la de la propia FAE), quienes deberán personarse en dicha sede personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que se deba dictar resolución o acuerdo según el calendario publicado.

En caso de no presentarse el interesado/a a recibir la notificación en los términos anteriormente expresados, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de la Comisión Electoral de la FAE, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la FAE en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada por la certificación del Secretario/a de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como el documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral de la FAE, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

#### Mesas electorales

##### Artículo 15. Constitución y funcionamiento:

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será por sorteo que realizará la Comisión Electoral Federativa según el calendario.

No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los designados/as, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y continuará sus funciones hasta que se

firmé el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente/a de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario/a, el/la más joven.

3. Los candidatos/as podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente/a de la Federación Andaluza de Esgrima se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio.

Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario/a de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente/a, el Secretario/a y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente/a de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

## CAPÍTULO VII

### De la Asamblea General y elección a la misma

Artículo 16. Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la FAE, estarán representados todos los estamentos de la Esgrima Andaluza.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de 24, que se elevará en uno más cuando se dé la circunstancia prevista en el artículo 26.2 de la Orden de 31 de Julio de 2007.

3. La distribución de miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

- a) Clubes y secciones deportivas: 15.
- b) Deportistas: 3.
- c) Entrenadores y técnicos: 3.
- d) Jueces y árbitros: 3.

##### Artículo 17. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Esgrima en los estamentos de deportistas, entrenadores y técnicos así como en el de jueces y árbitros al ser su número de miembros inferior al de delegaciones territoriales, realizará las elecciones en dichos estamentos en circunscripción única, al amparo de lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 31 de Julio de 2007.

2. En el estamento de clubes por las excepcionales circunstancias de la Federación al no tener sede ni personal disponible en las delegaciones territoriales, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, celebrará también la elección en este estamento en circunscripción única, aunque reservará un mínimo de una plaza

de club por delegación territorial existente. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada delegación territorial.

Si en alguna delegación provincial el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato/a que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 18. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esgrima:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Esgrima.

b) Los/as deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores/as, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector/a o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Esgrima. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Real Federación Española de Esgrima y por la Federación Internacional de Esgrima.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente/a, miembro de la Junta directiva, delegado/a territorial, juez/a único/a de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente/a de los Comités o Colegios de Arbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector/a en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato/a a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento.

En caso de que una misma persona presentase candidatura por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea mantener su candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad. El elector/a que lo sea por más de un estamento tendrá igual plazo para comunicar su opción de no hacerlo así, la Comisión Electoral aplicará igual criterio que para los candidatos/as.

#### Artículo 19. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General de la FAE, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente/a de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente/a del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos/as y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 20. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento. Cada elector/a podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente/a o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente/a indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la FAE pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en la sede federativa como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector/a que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector/a por el citado funcionario/a y en su presencia, el elector/a introducirá (en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del/la remitente, así como Federación Andaluza de Esgrima y estamento por el que se vota), los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector/a indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario/a de Correos (conservando, si así lo desea el interesado/a, una copia sellada del mismo, que deberá apor-

tar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la FAE.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en el que constarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
Dirección General de Actividades y promoción Deportiva.  
Apartado de Correos 2043.  
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esgrima.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

Este sobre se remitirá por correo certificado urgente, a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva que lo custodiará.

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario/a que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

#### Artículo 21. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la indicada Orden.

#### Artículo 22. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos/as.

2. Los candidatos/as que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse, ante la Comisión Electoral, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 23. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esgrima, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección,

tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FAE tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

#### Artículo 24. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPÍTULO VIII

#### Elecciones a Presidente o Presidenta

#### Artículo 25. Candidaturas

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Esgrima habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato/a por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, la persona propuesta deberá ser socio/a de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato/a propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado/a, escrito del Presidente/a y del Secretario/a de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio/a de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 26. Votación.

1. El Presidente/a de la Federación Andaluza de Esgrima será elegido/a, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007 y artículo 14 del presente Reglamento, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector/a votará a un solo candidato/a, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva

votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido/a el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente/a, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 27. Proclamación del candidato/a electo/a.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente/a al candidato/a electo/a.

2. En el caso de que fuera elegido/a Presidente/a un candidato/a propuesto/a por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél o aquella, aunque éste ostente su representación.

#### Artículo 28. Cese del Presidente/a.

1. Cuando el Presidente/a de la Federación Andaluza de Esgrima cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente/a, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato/a alternativo se considerará investido/a de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente/a.

### CAPÍTULO IX

#### Moción de censura y cuestión de confianza

##### Artículo 29. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Esgrima habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente/a de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato/a alternativo a Presidente/a.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente/a, siendo Secretario/a el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato/a alternativo será elegido/a Presidente/a de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su

naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente/a al candidato/a alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 30. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Esgrima podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente/a federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente/a.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente/a, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente/a de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones cualesquiera que fuesen su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

### CAPÍTULO X

#### Disposiciones comunes

##### Artículo 31. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de Federación Andaluza de Esgrima no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial.

##### Artículo 32. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente/a o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de la Federación Andaluza de Esgrima elegido/a a propuesta de un club, ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad propuesta.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación, aumentándose en uno el número de sus componentes.

##### Artículo 33. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 34. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera (Medios personales y materiales). La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado/a que lo solicite.

Segunda (Plazos). De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Tercera (Comunicaciones a la Administración). A través del Presidente/a en funciones de la Federación Andaluza de Esgrima, la Comisión Gestora mantendrá informará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de presidente/a, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente/a y su sustitución.

Cuarta (Incumplimiento de obligaciones electorales). La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Esgrima pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única (Entrada en vigor). Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 2 de septiembre de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

##### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

##### CAPÍTULO I

##### Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.



#### Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral.

Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas.

Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

#### Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 (el 30.º día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General.

Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.

Proclamación de la relación definitiva de candidatos/as.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo/a por la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción De-

portiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliadas para su exposición pública.

#### Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

#### Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

## CAPÍTULO II

### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta o de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

La integran tres miembros, elegidos/as, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados/as en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos/as, a su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato/a a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los/las interventores.
- d) Proclamación de los candidatos/as electos/as.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida

para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo/la sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

#### Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora. Los nombramientos se notificarán a los interesados/as, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario o Secretaria, el/la más joven.

3. Los candidatos/as podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo

se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario o Secretaria de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los/las interventores acreditados/as, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria y los/as interventores o representantes de los/as candidatos/as, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores/as que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros/as y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los/as deportistas, los/as entrenadores/as y técnicos/as y los jueces/as y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas será de 40, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 20 miembros (50%).

b) Deportistas: 10 miembros (25%).

c) Entrenadores y técnicos/as: 5 miembros (12,5%).

d) Jueces/as y árbitros: 5 miembros (12,5%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta o Presidenta de la Federación.

#### Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas distribuirá las plazas correspondientes a los/as miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales, en los estamentos de Clubes deportivos y secciones deportivas y el estamento de deportistas. Y una circunscripción única para los estamentos de Entrenadores y técnicos/as y el estamento de jueces/as y árbitros/as.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato/a que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

b) Los/as deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector/a o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de Presidente o Presidenta, miembro de la Junta directiva, delegado/a territorial, juez/a único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, Presidente o Presidenta de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad. En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector/a en cada una de aquellas.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad

deportiva de Actividades Subacuáticas o una de sus especialidades reconocidas.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretaria de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los/as miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector/a podrá votar a tantos candidatos/as de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos/as.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los/as electores/as, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El/la elector/a que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del/a elector/a por el citado funcionario/a y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación

previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

**Anverso:**

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
Dirección General de Actividades y promoción Deportiva.  
Apartado de Correos 2043.  
41080, Sevilla.  
Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

**Reverso:**

Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).  
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).  
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario/a que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos/as a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

**Artículo 19. Horario de votaciones.**

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª1.g) de la indicada Orden.

**Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.**

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas

impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

**Artículo 21. Cese en la Asamblea.**

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio.

El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

**Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.**

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

## CAPÍTULO IV

### Elecciones a Presidente o Presidenta o Presidenta

**Artículo 23. Candidaturas.**

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

**Artículo 24. Votación.**

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas será elegido, en el mismo acto de

constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 26. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

### CAPÍTULO V

#### Moción de censura y cuestión de confianza

#### Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los

promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario o Secretaria el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

### CAPÍTULO VI

#### Disposiciones comunes

#### Artículo 29. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Activi-

dades Subacuáticas no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

#### Disposiciones adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado/a que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas pondrá directamente en conocimiento del Secretario o Secretaria General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en

los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

#### Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el/la Director/a General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Kárate.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de septiembre de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Kárate y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Kárate, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º Objeto.

Constituye el objeto del presente reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Kárate y Disciplinas Asociadas (en adelante FAK).

Las elecciones a la FAK se registrarán por el presente Reglamento, por la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte y por el Decreto 7/2000 de 24 de enero, Reglamento de Entidades Deportivas Andaluzas y por orden de 31 de julio de 2007 de procesos electorales.

Artículo 2.º Elecciones.

Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, debiendo ser convocados antes del día 15 de septiembre del año en que proceda su celebración, y finalizadas en el mismo año natural. En ningún caso podrá ser superior a tres meses el periodo comprendido entre la presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente.

## CAPÍTULO I

## Convocatoria

## Artículo 3.º Convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral de la FAK corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

## 2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

## d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

## Artículo 4.º Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la FAK tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

## Artículo 5.º Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la FAK se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

## Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, y comienzo del plazo de opción de aquellos electores incluidos en más de un estamento.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 7: Fin del plazo de opción entre estamentos.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

## Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FAK.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la FAK.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta. Presentación de candidaturas y elección de la Comisión Delegada de la Asamblea.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

## Artículo 6.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAK, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y



que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAK y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

#### Artículo 7.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

#### Artículo 8.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

#### Artículo 9.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

## CAPÍTULO II

### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la FAK durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FAK.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAK.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

Cuando por la causa que fuere algún miembro de la Comisión Electoral cause baja, en la próxima Comisión Delegada Asamblea de la FAK que se convoque se procederá a la elección de su sustituto.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

#### Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FAK y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilidades al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

## CAPÍTULO III

### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Kárate constará de 50 miembros y en ella estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

La distribución de miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

- Clubes y secciones deportivas 25 miembros (50%).
- Deportistas 9 miembros (18%).
- Entrenadores y técnicos 8 (16%).
- Jueces y árbitros 8 (16%).

#### Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La FAK distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales para el estamento de clubes y una circunscripción única para los restantes estamentos.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se

redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAK:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAK.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o que, en la respectiva modalidad deportiva, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la FAK. Así mismo se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la FEK, o federaciones internacionales. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Director de Arbitraje, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Director Técnico.

4. Solo se podrá ser elector por un solo estamento federativo. Así mismo no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la FAK por más de un estamento. En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

5. Aquellos electores que estén incluidos en más de un estamento deberán optar en el plazo de 2 días a partir de la publicación de la convocatoria en las sede de la Federación, en las delegaciones territoriales y en la página web, ante la Comisión Electoral por el estamento en el que quieran estar incluidos.

6. Como quiera que por el mero hecho de obtener licencia federativa se entienden incluidos en el estamento de deportistas al participar en las actividades del club, colegio, gimnasio, etc., aquellos electores que no opten, quedarán incluidos en el estamento de deportistas. Los clubes deportivos que tengan más de una sección deportiva, si no optaran en el anterior plazo, se entenderán incluidos en la de karate.

7. Una vez transcurrido el plazo antes fijado, la Comisión Gestora depurará el censo de acuerdo con la opción ejercitada por el interesado, y en su defecto, de acuerdo con lo previsto en esta norma.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Karate y Disciplinas Asociadas

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos

(conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.  
Apartado de Correos 2043.  
41080, Sevilla.  
Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Karate.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).  
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).  
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la FAK habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

#### Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª 1.g) de la indicada Orden.

#### Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas

y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Karate que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Karate tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa en el plazo de 3 días desde que le sea notificado. Contra la resolución de la misma se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Entre otros, se entenderá cambio o modificación de la situación los siguientes supuestos:

a) Si se convocara Asamblea General antes del día 28 de febrero, se deberá requerir por plazo de diez días naturales para que obtengan su afiliación o licencia. Si en tal plazo no la obtuvieran perderá su condición de Asambleísta.

b) Si con posterioridad a la citada fecha se convocara Asamblea General, todo aquel asambleísta que no haya tramitado su afiliación o licencia perderá su condición de Asambleísta, previa tramitación del expediente contradictorio.

#### Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPÍTULO IV

#### Elecciones a Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea

#### Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FAK habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la

Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

Las candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea se efectuarán a continuación de la elección del Presidente y de forma verbal ante la Mesa Electoral.

2. Las candidaturas a Presidente se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Docu-

mento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la FAK y los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea serán elegidos, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros y estamentos.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos a Presidente expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación a Presidente, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

La votación de miembro de la Comisión Delegada de la Asamblea, cada elector votará a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea a los candidatos electos.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la FAK cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la fina-

lización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

### CAPÍTULO V

#### Moción de censura y cuestión de confianza

##### Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FAK habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán como mínimo un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará de la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse en el plazo de cinco días ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrá formularse una moción de censura en cada mandato de la Asamblea.

##### Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FAK podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asis-

tentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones Comunes

#### Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente y Comisión Delegada de la FAK no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

#### Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

#### Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

#### Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

### Disposiciones Adicionales

#### Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

#### Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

#### Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la FAK, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las ba-

jas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

#### Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la FAK pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

#### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

#### Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1034/2007, interpuesto por CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 1034/2007, contra la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 217, de 9 de noviembre de 2006), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este organismo autónomo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1034/2007.

Segundo. Publicar la presente la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Presidente (P.S., Orden de 16.7.2008), Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

### HA RESUELTO

#### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria.

#### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Agraria.

#### Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones auxiliares en cultivos agrícolas y en la preparación y acondicionamiento de productos agroalimentarios, cumpliendo las normas de seguridad, higiene alimentaria y protección del medio ambiente.

#### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar una pequeña superficie de terreno, manualmente o con la ayuda de maquinaria sencilla, adecuándola para la implantación de cultivos.
- b) Instalar pequeñas infraestructuras de protección de cultivos, manualmente o con la ayuda de maquinaria sencilla.

c) Sembrar semillas en una pequeña superficie de terreno en el momento y con la profundidad acorde a cada tipo de material vegetal.

d) Plantar o transplantar cultivos, distribuyéndolos sobre el terreno de acuerdo a las especificaciones.

e) Regar el cultivo, manualmente o accionando mecanismos sencillos, para satisfacer sus necesidades hídricas.

f) Abonar los cultivos manualmente, para satisfacer sus necesidades o carencias nutritivas.

g) Aplicar tratamientos fitosanitarios al cultivo en la dosis y momento indicados, para mantener la sanidad de las plantas.

h) Realizar operaciones culturales de mantenimiento de suelo y cultivo con pequeña maquinaria y/o herramientas.

i) Recolectar los productos agrícolas en el momento indicado y con la técnica adecuada al tipo de producto.

j) Preparar materias primas agroalimentarias, atendiendo a sus características, para su posterior transformación o acondicionamiento.

k) Acondicionar productos agroalimentarios asegurando su conservación y posterior transporte.

l) Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de equipos e instalaciones garantizando su funcionamiento e higiene.

m) Garantizar la trazabilidad y salubridad de los productos obtenidos aplicando la normativa de seguridad alimentaria.

n) Cumplir las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.

o) Aplicar las medidas de protección ambiental para minimizar el impacto en el medio de su actividad y la generación de residuos.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Actividades auxiliares en agricultura AGA163\_1 (R.D. 1228/2006 de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0517\_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.

UC0518\_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.

UC0519\_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.

Cualificación profesional incompleta: Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria INA172\_1 (R.D. 1228/2006 de 27 de octubre).

UC0543\_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.

UC0545\_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.

#### Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional desarrolla su actividad profesional en el área de producción en grandes, medianas y pequeñas empresas, tanto públicas, en el ámbito de la administración local, autonómica o estatal, como privadas, dedicadas al cultivo agrícola y a la transformación agroalimentaria.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Peón agrícola.
- b) Peón agropecuario.
- c) Peón en horticultura.
- d) Peón en fruticultura.

- e) Peón en cultivos herbáceos.
- f) Peón en cultivos de flor cortada.
- g) Peón de la industria agroalimentaria.
- h) Preparador de materias primas agroalimentarias.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria, son los que se relacionan a continuación:

1001\_AGA Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.

1002\_AGA Operaciones auxiliares de producción y recolección de cultivos.

1003\_AGA Operaciones básicas de acondicionamiento de materias primas agroalimentarias.

1004\_AGA Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.

Código: 1001\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara una pequeña superficie de terreno para la implantación de material vegetal, relacionando las técnicas y medios seleccionados con el tipo de suelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de suelo.
- b) Se han clasificado las labores de preparación del terreno según el objetivo establecido.
- c) Se han descrito los sistemas de desbroce y limpieza adecuados para cada caso.

d) Se han identificado los tipos de enmiendas y abonos y su método de aplicación.

e) Se han interpretado etiquetas normalizadas de enmiendas y abonos.

f) Se ha realizado el desbroce y limpieza del terreno previo a la labor de preparación.

g) Se han utilizado las herramientas y maquinaria básica de preparación del terreno.

h) Se ha abonado el terreno en función de las necesidades.

i) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones utilizadas en la preparación del terreno.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación del terreno.

2. Recepciona, conserva y distribuye el material vegetal identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes órganos vegetales con su función.

b) Se han diferenciado las principales especies de plantas cultivadas.

c) Se han identificado las semillas o plantas de los principales cultivos.

d) Se ha clasificado el material vegetal que se recibe.

e) Se ha realizado la carga y descarga de plantas y semillas.

f) Se han ejecutado las técnicas de preparación y acondicionamiento del material vegetal para su implantación.

g) Se han utilizado los medios para la distribución del material vegetal.

h) Se han descrito las operaciones auxiliares de reproducción y propagación vegetales.

i) Se han clasificado los sistemas de conservación de la planta o semilla hasta su plantación o siembra.

j) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones utilizados en la recepción y conservación del material vegetal.

k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción y distribución del material vegetal.

3. Monta instalaciones básicas reconociendo los componentes y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las infraestructuras sencillas de abrigo que pueden existir en una explotación agraria.

b) Se han identificado los materiales de construcción en las diferentes infraestructuras.

c) Se han especificado los trabajos de instalación de infraestructuras sencillas para la protección de cultivos.

d) Se han acopiado los materiales para la instalación de umbráculos, túneles, acolchados e invernaderos.

e) Se han realizado operaciones auxiliares en las instalaciones de riego y drenaje.

f) Se han desarrollado los trabajos siguiendo una sucesión adecuada de tareas.

g) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, máquinas, útiles e instalaciones utilizados en el montaje de instalaciones básicas.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de montaje básico de instalaciones.

4. Siembra, planta o trasplanta identificando los procedimientos y sistemas seleccionados.

Criterios de evaluación:



a) Se han caracterizado los diferentes sistemas para la siembra o plantación, relacionándolos con el tipo de material vegetal.

b) Se ha marcado la distribución de la plantación en el terreno.

c) Se han realizado los hoyos y caballones con las dimensiones indicadas.

d) Se ha realizado el riego de asiento a la dosis indicada.

e) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, útiles y maquinaria utilizados en la siembra, trasplante o plantación.

f) Se ha responsabilizado de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de siembra, trasplante o plantación.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Preparación del terreno para la siembra, trasplante o plantación:

Suelo. Textura. Clasificación. Materia orgánica.

Labores de preparación del terreno. Clasificación.

Desbroce y limpieza del terreno.

Los abonos: tipos.

Enmiendas: tipos.

Lectura e interpretación de etiquetas y de documentación técnica.

Técnicas de abonado de fondo, fertilización y enmiendas según los cultivos

Herramientas de preparación del terreno. La azada: tipos y manejo. Otras.

El motocultor: tipos y manejo.

Limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, maquinaria e instalaciones que se utilizan para la adecuación del terreno para la siembra o plantación.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las labores de preparación del terreno.

Recepción, conservación y distribución del material vegetal:

Partes de una planta: la raíz, el tallo, las hojas, la flor, el fruto, la semilla. Fisiología.

Categorías taxonómicas: familia, género, especie y variedad.

Cultivos leñosos.

Cultivos herbáceos extensivos.

Cultivos herbáceos intensivos

Manipulación de materiales vegetales.

Carga y descarga de plantas o semillas.

Preparación y acondicionamiento del material vegetal.

Condiciones de almacenamiento y conservación. Colocación, ordenación y optimización del espacio.

Operaciones auxiliares de reproducción y propagación.

Limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, útiles, maquinaria e instalaciones que se utilizan para la recepción, almacenamiento y acondicionado de plantas o semillas.

El valor de las plantas y semillas que consumimos.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las labores de recepción, conservación y distribución de material vegetal.

Montaje de Instalaciones básicas:

Sistemas de protección ambiental de cultivos: pequeños invernaderos, túneles, acolchados.

Materiales utilizados: hierros, alambres, plásticos.

Construcción de una pequeña instalación de abrigo de cultivos.

Valoración de la dificultad y tiempo de instalación.

Operaciones de apoyo en la instalación de riego y drenaje.

Secuenciación de tareas.

Limpieza y mantenimiento básico de las herramientas, útiles, maquinaria e instalaciones que se utilizan para el montaje básico de instalaciones.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones auxiliares de montaje básico de instalaciones.

Siembra, trasplante o plantación:

Sistemas de siembra o plantación. Dosis de siembra. Épocas de siembra. Marcos de plantación.

Marcado de la distribución de la plantación en el terreno.

Métodos para la realización de hoyos y caballones.

Herramientas o pequeña maquinaria para la realización de hoyos o caballones.

Manejo del material vegetal en las operaciones de siembra o plantación.

Riegos de implantación.

Mantenimiento básico de las herramientas, útiles, maquinaria e instalaciones que se utilizan en la siembra o plantación.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones auxiliares en la siembra y/o plantación del cultivo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación del terreno y de montaje básico de instalaciones, así como las relacionadas con la conservación, acondicionado y siembra, trasplante o plantación de material vegetal.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de los tipos de semillas y plantas, así como su conservación y acondicionamiento.

La reproducción y propagación vegetal.

El reconocimiento de los tipos de suelos y las técnicas para su preparación.

El montaje básico de instalaciones.

Los sistemas de siembra o plantación.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de suelos, semillas y plantas.

El almacenado y conservación de materiales vegetales.

La aplicación de técnicas de propagación, preparación del terreno, de instalaciones y de siembra, trasplante y plantación.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Operaciones auxiliares de producción y recolección de cultivos.

Código: 1002\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Riega los cultivos, identificando los elementos del sistema.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los meteoros relacionados con la agricultura.

b) Se han identificado los componentes principales de una instalación de riego.

c) Se ha descrito el funcionamiento básico de los elementos principales de una instalación de riego.

d) Se ha descrito el uso de los elementos de riego manuales y el manejo de los elementos de mecanismos sencillos.

e) Se ha aplicado la dosis de agua uniformemente en los riegos manuales.

f) Se han accionado mecanismos sencillos del sistema de riego.

g) Se han realizado las labores de mantenimiento básico de las herramientas, útiles, equipos e instalaciones utilizados en el riego.

h) Se ha mantenido orden y limpieza en las operaciones de riego.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones auxiliares en el riego.

2. Abona los cultivos, identificando las necesidades nutritivas de las plantas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el manejo de los abonos orgánicos y químicos.

b) Se han acopiado los abonos en los lugares indicados.

c) Se han realizado las labores de apoyo en las operaciones de carga y distribución mecanizada de abonos orgánicos y químicos.

d) Se han utilizado las técnicas manuales de aplicación del abono en la dosis y momento indicado.

e) Se han realizado las labores de mantenimiento básico de las herramientas, equipos, maquinaria e instalaciones para abonar los cultivos.

f) Se han ejecutado los procedimientos y técnicas de forma ordenada, con pulcritud, precisión y seguridad.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones auxiliares en el abonado.

3. Prepara y aplica tratamientos fitosanitarios identificando el producto y el equipo a utilizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los aspectos generales de la sanidad de plantas.

b) Se han identificado básicamente los grupos de parásitos que afectan a los cultivos.

c) Se ha reconocido un producto fitosanitario por la información recogida en las etiquetas de los envases.

d) Se ha interpretado la simbología de seguridad de los productos fitosanitarios.

e) Se han descrito las operaciones de mezcla, de preparación del caldo y de aplicación en forma y proporción establecidas.

f) Se ha calculado el caldo, según la superficie a tratar y en función del parásito a combatir.

g) Se han utilizado los equipos de tratamiento en la aplicación de plaguicidas.

h) Se han realizado las labores de limpieza y de mantenimiento básico de las herramientas, equipos e instalaciones empleadas en los tratamientos.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones auxiliares en la preparación y aplicación de productos fitosanitarios.

4. Realiza labores culturales, describiendo las técnicas de cultivo.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las labores culturales.

b) Se han caracterizado las máquinas, herramientas y útiles propios del mantenimiento del suelo y/o cultivo.

c) Se han utilizado las herramientas y maquinaria básica en las labores de mantenimiento del suelo.

d) Se han justificado las labores de mantenimiento como medio de aumento de la producción y de la calidad de la misma.

e) Se ha realizado la operación de entutorado, en función del cultivo de que se trate.

f) Se ha realizado la operación de poda del cultivo asignado.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos y herramientas utilizados.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones auxiliares en el mantenimiento de los cultivos y del suelo.

5. Cosecha los productos agrícolas, justificando el momento de la recolección en función de la madurez de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las labores de recolección en función del cultivo.

b) Se ha identificado el índice de madurez para la recolección.

c) Se han descrito los tipos de herramientas, útiles o equipos en función del cultivo a recolectar.

d) Se han utilizado los útiles, herramientas o equipos de recolección.

e) Se ha evitado ocasionar daños en los productos durante la recolección.

f) Se han identificado las condiciones y operaciones necesarias para el acondicionamiento y transporte de productos y subproductos.

g) Se han clasificado y envasado los productos agrícolas en la misma explotación.

h) Se han realizado las operaciones de manipulación y tratamiento de restos vegetales, según el cultivo.

i) Se han aplicado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos y herramientas utilizados.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones auxiliares en la recolección de los cultivos.

Duración: 192 horas.

Contenidos:

Riego de cultivos:

Climatología agraria básica: los meteoros atmosféricos.

El agua en el suelo: comportamiento. Medida: tensiómetros.

Sistemas básicos de aplicación de riego: manual, automatizado por goteo, automatizado por aspersión.

La práctica del riego: intensidad, duración y momento de aplicación.

Fertirrigación.

Mantenimiento básico de las herramientas, útiles y sistema de riego.

Tipos, componentes y uso de equipos de riego de cultivos.

El agua como un bien escaso.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares en el riego del cultivo.

Abonado de cultivos:

Distribución de abonos orgánicos y químicos. Manejo.

Características básicas de equipos y herramientas.

Labores de apoyo en carga y distribución.

Distribución manual de los abonos orgánicos y químicos.

Uso de pequeña maquinaria o equipos.

Limpieza y conservación del equipo, herramientas e instalaciones.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares en el abonado del cultivo.

Preparación y aplicación de tratamientos fitosanitarios:

Aspectos generales sobre la sanidad de las plantas.

Plagas.

Enfermedades.  
 Malas hierbas.  
 Métodos de control.  
 Medios de defensa fitosanitarios.  
 Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.  
 Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.  
 Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.  
 Tratamientos fitosanitarios.  
 Equipos de aplicación.  
 Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.  
 Principios de la trazabilidad.  
 Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.  
 Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud.  
 Primeros auxilios.  
 Obtención de preparados fitosanitarios.  
 Proporciones en disoluciones y mezclas.  
 Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.  
 Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.  
 Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.  
 Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones auxiliares de preparación y aplicación de tratamientos fitosanitarios.

Labores culturales:  
 Labores culturales para el mantenimiento de las condiciones de cultivo.  
 Tipos, componentes y uso de pequeña maquinaria y equipos utilizados en las operaciones culturales de los cultivos.  
 Manejo del suelo.  
 Entutorado. Los Tutores.  
 La poda. Equipos y herramientas de poda. Principios generales de la poda leñosa, en verde y despuntes  
 Manejo del cuajado y aclareo de frutos.  
 Limpieza y conservación del equipo, herramientas e instalaciones empleadas en las labores culturales.  
 Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones culturales.

Recolección de cultivos:  
 Labores de recolección. Tipos.  
 El proceso de maduración. Índices de maduración.  
 Época y momento de recolección  
 Herramientas y utensilios.  
 Tipos, componentes y uso de pequeña maquinaria y de recolección.  
 Recolección manual.  
 Plataformas hidráulicas para invernaderos.  
 Contenedores para la recepción y el transporte. Acondicionamiento.  
 Clasificación y envasado de productos agrícolas en la explotación. Tratamiento de residuos de la recolección.  
 Limpieza y conservación del equipo, herramientas e instalaciones empleadas en las labores de recolección.  
 Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recolección de cultivos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de riego, abonado, reconocimiento de especies cultivadas, recolección de cultivos y clasificación y envasado en la explotación, así como a la preparación y aplicación de tratamientos fitosanitarios y las labores de mantenimiento de suelos y cultivos.

La definición de esta función incluye aspectos como:  
 El riego de cultivos y los sistemas de riego.  
 La diferenciación de los tipos de abono.  
 La diferenciación de las especies de cultivos  
 El manejo de productos químicos y/o biológicos.  
 La sanidad vegetal.  
 Las labores de mantenimiento de suelos y cultivos.  
 La recolección de cultivos.  
 Clasificación y envasado en la explotación.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de suelos y de productos químicos empleados para combatir parásitos.

La aplicación de técnicas de riego, abonado y tratamientos fitosanitarios.

La caracterización de especies cultivadas.

La aplicación de buenas prácticas sanitarias.

La relación de la actividad agrícola con el impacto ambiental.

La necesidad del mantenimiento de suelos y cultivos.

La recolección de cultivos.

La clasificación y envasado en la explotación

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Operaciones básicas de acondicionado de materias primas agroalimentarias.

Código: 1003\_AGA.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona materias primas y auxiliares describiendo la documentación asociada y los requerimientos de transporte.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado el estado en que se encuentran las materias primas recibidas mediante apreciaciones sensoriales simples.

b) Se han comparado las especificaciones básicas con las hojas de instrucciones de entrada, detectando posibles desviaciones o defectos.

c) Se han pesado, medido o calibrado las materias primas y auxiliares con instrumentos o aparatos sencillos.

d) Se han descrito las condiciones básicas que deben reunir las principales materias primas y auxiliares que entran en el proceso productivo.

e) Se han explicado los procedimientos elementales de clasificación de las materias primas y de las principales materias auxiliares.

f) Se han reconocido los registros y anotaciones sencillas sobre entradas de materias primas agroalimentarias.

g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos y herramientas utilizados.

h) Se ha seguido la normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones básicas de recepción de materias primas.

2. Realiza operaciones básicas de preparación de materias primas, relacionando las operaciones con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado las operaciones de preparación y acondicionamiento de las materias primas y qué resultado se obtiene con dichas operaciones.

b) Se ha realizado la descarga o colocación de la materia prima de tal forma que no se interrumpa la cadena de trabajo.

c) Se ha limpiado, lavado y raspado la materia prima eliminando las partes sobrantes así como efectuando los lavados y tratamientos sanitarios previos.

d) Se ha comprobado visualmente la calidad del trabajo realizado, corrigiendo las anomalías detectadas.

e) Se han descrito las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos y herramientas utilizados.

f) Se ha valorado la importancia y la dificultad que presentan la preparación y normalización de las materias primas.

g) Se ha operado de forma ordenada, con pulcritud, precisión y seguridad, aplicando los procedimientos y técnicas adecuados

h) Se ha seguido la normativa ambiental seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones básicas de preparación de materias primas.

3. Envasa productos agroalimentarios, justificando su necesidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes tipos de envasado, utilizados en la industria agroalimentaria.

b) Se ha identificado la aptitud de los envases y materiales a utilizar.

c) Se ha comprobado que los depósitos de dosificación mantienen las cantidades adecuadas de producto y que los dosificadores e inyectores se hallan preparados.

d) Se ha verificado que los materiales de acondicionamiento y los envases o sus preformas están dispuestos en las líneas o conductos suministradores y acceden al proceso con el ritmo y secuencia marcados.

e) Se ha operado con los mandos de las máquinas y equipos de envasado y acondicionado, vigilando su funcionamiento.

f) Se ha controlado que el llenado, cerrado y etiquetado se efectúa por los equipos automáticos, sin incidencias.

g) Se han reconocido los cauces establecidos para notificar las anomalías que se observen en el desarrollo del proceso.

h) Se han identificado las hojas o partes de trabajo preparados para el recuento de consumibles y de los envases producidos.

i) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos, herramientas y maquinaria utilizados.

j) Se ha seguido la normativa ambiental seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con envasado de productos agroalimentarios.

4. Embala los productos agroalimentarios, relacionándolo con las operaciones de transporte y almacenaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes materiales y elementos auxiliares que se emplean en la formación del paquete, palet o fardo.

b) Se ha identificado la aptitud de los materiales a utilizar.

c) Se han realizado las operaciones necesarias para confeccionar las cajas, paquetes, fardos, retráctiles y demás unidades propias del embalaje.

d) Se ha verificado que los materiales principales y auxiliares de embalaje están dispuestos en las líneas o equipos correspondientes y su acceso al proceso se realiza con el ritmo y secuencia adecuados.

e) Se ha operado con los mandos de las máquinas de embalaje, vigilando su funcionamiento.

f) Se ha comprobado que el cerrado, atado, flejado, rotulación y demás operaciones finales de embalaje, se efectúan, tanto si son automáticos como semiautomáticos.

g) Se han identificado las formas de apilado y traslado de productos embalados.

h) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, equipos, herramientas y máquinas utilizados.

i) Se ha seguido la normativa ambiental seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones básicas de embalado y almacenado de productos alimentarios.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Recepción de materias primas y auxiliares:

Identificación y codificación de productos.

Documentación asociada a la recepción de mercancías

Clasificación de las materias primas por su origen.

Materias primas auxiliares principales usadas en la industria agroalimentaria.

Variedades y especificaciones en función del producto a obtener.

Medición y apreciación sensorial básica. Instrumentos y aparatos de pesado, medición y calibrado

Conservación de materias primas y auxiliares. Cámaras de conservación y depósito de materias primas. Manejo básico.

Anotación de los resultados en los estadillos facilitados.

Limpieza y conservación del equipo, herramientas, máquinas e instalaciones empleadas.

Importancia de la higiene en la manipulación de las materias primas.

Normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con las operaciones básicas de recepción de materias primas.

Preparación de materias primas:

Preselección, calibrado, troceado, limpieza y lavado, secado, cepillado, pelado, deshuesado, cortado, trituración, mezclado, escaldado, higienización, despiece.

Líneas de manipulación. Colocación de materias primas.

Productos en curso y terminados.

Subproductos, derivados y desechos

Maquinaria y equipos específicos, puesta a punto y manejo.

Limpieza y conservación del equipo, herramientas, máquinas e instalaciones empleadas.

Normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con la preparación de materias primas.

Envasado de productos agroalimentarios:

Conservación de alimentos. Parámetros implicados.

Principales tipos y modalidades de envasado de productos alimentarios.

Envases y materiales de envasados.

Atmósferas modificadas.

Manipulación y preparación de envase.

Limpieza de envases.

Procedimientos de llenado.

Tipos o sistemas de cerrado.

Procedimiento de acondicionado e identificación.

Operaciones de envasado, regulación y manejo.

Anotaciones y registros de consumos y producción.

Limpieza y conservación del equipo, herramientas, máquinas e instalaciones empleadas.

Normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, relacionadas con el envasado de productos alimentarios.

Embalado de productos agroalimentarios:

Materiales de embalaje: Papeles, cartones y plásticos. Flejes, cintas y cuerdas.

Bandejas y otros soportes de embalaje.

Materiales de acondicionamiento: Envolturas diversas.

Productos y materias de acompañamiento y presentación.

Etiquetas y elementos de información.

Recubrimiento.

Materiales auxiliares de envasado, acondicionado y embalaje: Tapones, tapas y cápsulas, gomas y colas, aditivos, grapas y sellos.

Manipulación y preparación de materiales de embalaje.

Procedimientos de empaquetado, retractilado, orientación y formación de lotes.

Rotulación e identificación de lotes.

Paletización y movimientos de palets.

Equipos auxiliares de embalaje.

Máquinas manuales de embalaje.

Máquinas automáticas y robotizadas.

Líneas automatizadas integrales de embalaje.

Normas de apilado en función de los envases y/o productos.

Anotaciones y registros de consumos y producción.

Limpieza y conservación del equipo, herramientas, máquinas e instalaciones empleadas.

Normas ambientales, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales en el embalaje de productos agroalimentarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación y acondicionado de materias primas agroalimentarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La recepción de materias primas agroalimentarias.

La preparación de materias primas agroalimentarias para su acondicionado posterior.

El envasado, embalado, etiquetado y almacenamiento de productos agroalimentarios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de materias primas agroalimentarias.

El lavado, encerado, clasificado y otras operaciones de preparación de materias primas agroalimentarias.

El acondicionado de productos agroalimentarios.

El apilado y almacenamiento de productos envasados y embalados.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1004\_AGA.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Efectúa las operaciones de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos manejando los equipos y siguiendo especificaciones definidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprendido las instrucciones para la ejecución del proceso de propagación, preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos, y las realiza en el orden establecido

b) Se han realizado las operaciones necesarias para la limpieza y preparación de los equipos y útiles

c) Se han ejecutado las operaciones preparación del terreno, tales como el desbrozado, limpieza, abonado y enmiendas.

d) Se han colocado los materiales para la instalación de umbráculos, túneles, acolchados, invernaderos, sistema de riego u otras infraestructuras.

e) Se han sembrado, plantado o trasplantado distintos tipos de materiales vegetales.

f) Se ha conseguido el rendimiento esperado, tanto en calidad como en tiempo.

2. Riega, abona y aplica tratamientos fitosanitarios en cultivos agrícolas, preparando y operando los equipos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha regado de forma uniforme y con la cantidad de agua necesaria, manejando en su caso los mecanismos del riego automático.

b) Se han aplicado los abonos homogéneamente, en la dosis y momento indicado.

c) Se han realizado las operaciones de mezcla, preparación y aplicación de productos fitosanitarios, en la forma y proporción establecidas.

d) Se ha realizado la operación de entutorado, en función del cultivo de que se trate.

e) Se ha realizado la operación de poda del cultivo asignado.

f) Se han realizado las labores de recolección en función del cultivo de que se trate, evitando dañar el producto recolectado.

g) Se ha operado las máquinas de forma ordenada, con pulcritud y precisión, aplicando los procedimientos y técnicas establecidos.

3. Acondiciona materias primas agroalimentarias, asegurando su salubridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado el estado en que se encuentran las materias primas recibidas mediante apreciaciones sensoriales simples.

b) Se han pesado, medido o calibrado las materias primas y auxiliares.

c) Se ha limpiado, lavado y raspado la materia prima eliminando las partes sobrantes así como efectuando los lavados y tratamientos sanitarios previos.

d) Se ha realizado la descarga o colocación de la materia prima de tal forma que no se interrumpa la cadena de trabajo

e) Se han aplicado las medidas higiénicas y sanitarias asociadas a la manipulación de alimentos.

f) Se ha operado con los mandos de las máquinas y equipos de envasado y acondicionado, vigilando su funcionamiento.

g) Se ha controlado que el llenado, cerrado y etiquetado se efectúa por los equipos automáticos, sin incidencias.

h) Se han realizado las operaciones necesarias para confeccionar las cajas, paquetes, fardos, retráctiles y demás unidades propias del embalaje.

i) Se ha comprobado que el cerrado, atado, flejado, rotulación y demás operaciones finales de embalaje, se efectúan, tanto si son automáticos como semiautomáticos, de la forma establecida y sin incidencias.

j) Se han cumplimentado los diferentes registros que aseguran la trazabilidad del proceso.

4. Actúa conforme a las normas de seguridad alimentaria, protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y seguridad alimentaria, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos alimentarios, laborales y ambientales.

- d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.
- e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- f) Se ha actuado según el plan de prevención.
- g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.
- i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
- b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.
- e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_AGA) Operaciones auxiliares de implantación de cultivos	Operaciones y equipos de producción agraria (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_AGA) Operaciones auxiliares de producción y recolección de cultivos		
(1003_AGA) Operaciones básicas de acondicionamiento de materias primas agroalimentarias.		
(1004_AGA) Formación en Centros de Trabajo	Operaciones y equipos de producción agraria. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(\*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.  
 (\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_AGA) Operaciones auxiliares de implantación de cultivos. (1002_AGA) Operaciones auxiliares de producción y recolección de cultivos. (1003_AGA) Operaciones básicas de acondicionamiento de materias primas agroalimentarias.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1004_AGA) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Finca agraria (1)	1000
Taller agrario	90
Planta de industria alimentaria	90

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.  
 Finca agraria dotada de un invernadero de unos 300 m<sup>2</sup>.

Taller agrario dotado de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:  
 Motocultor.  
 Desbrozadoras manuales, motoazadas y segadoras de hierba.  
 Equipos de marqueo: jalones, estaquillas, cuerdas, cintas métricas.  
 Drenes y equipos de drenaje.  
 Equipos e instalaciones de riego.  
 Equipos de bombeo, equipos de fertirrigación.  
 Materiales de soporte estructural para invernaderos, túneles, cortavientos.  
 Equipos de detección y captura de plagas.  
 Maquinaria y herramientas de manejo individual para realizar la mezcla y aplicación de productos fitosanitarios: pulverizadores, espolvoreadores.  
 Equipos y maquinaria para la recolección, clasificado y envasado en la explotación.

Planta de industria agroalimentaria dotada de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:  
 Básculas.  
 Máquina de clasificado y lavado de frutas y hortalizas.  
 Mesa de repaso.  
 Cintas transportadoras.  
 Máquinas de envasado manuales y/o automáticas.  
 Máquinas de embalado manuales y/o automáticas.  
 Etiquetadoras.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de tapicería y entelados y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados.

##### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de tapicería y entelados.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Textil, confección y piel.

##### Tercero. Competencia general.

Reparar la tapicería y realizar el tapizado de muebles y murales, desgarneciendo, preparando y ensamblando los materiales; entelar diferentes superficies, así como confeccionar toldos, optimizando su aprovechamiento y consiguiendo productos con la calidad, estética y acabados requeridos, siguiendo instrucciones y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, ambientales y con la adecuada atención al cliente.

##### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

a) Recepcionar los artículos que se han de reparar y las materias primas y productos necesarios para la reparación, tapizado y entelado de los mismos y la confección de toldos comprobando las mercancías con las del albarán.

b) Almacenar los productos textiles, mecanismos y productos necesarios para la reparación, tapizado y entelado, así como para la confección de toldos de acuerdo con sus características.

c) Preparar los materiales, piezas y accesorios para la reparación, tapizado y entelado de los artículos y confección de toldos con la calidad prevista.

d) Preparar la maquinaria, equipos, útiles y herramientas necesarios para llevar a cabo las operaciones de reparación, tapizado, entelado de murales y confección de toldos, realizando el mantenimiento de primer nivel.

e) Realizar el desmontaje o desvestido de las cubiertas y rellenos de las estructuras tapizadas en la forma establecida.

f) Obtener las dimensiones de las piezas y componentes necesarios para realizar la reparación, tapizado y entelado y la confección de toldos a partir de las plantillas procedentes del desmontaje o de las medidas directas.

g) Marcar y cortar piezas, así como los complementos necesarios (guata, espumas, muletón y otros), optimizando el aprovechamiento de los materiales de confección y siguiendo instrucciones.

h) Obtener el marco bastidor para el entelado de paredes o techos, colocando tiras de cartón o rastreles en paneles de muros, alrededor de huecos o aberturas interiores.

i) Ensamblar por cosido, o por otra técnica de unión, las piezas y accesorios (borlas, botones, galones), manualmente o con maquinaria simple, con la calidad estética y funcional prevista.

j) Colocar en muebles material de relleno y elementos de suspensión mediante grapado, consiguiendo el volumen y simetría y la suspensión requerida.

k) Tapizar y entelar situando las fundas o telas mediante grapado para obtener el aspecto final requerido.

l) Realizar el acabado en la confección de toldos, fijando las piezas textiles a la estructura del toldo en la forma establecida.

m) Acabar tapizados y entelados, ocultando las grapas de unión y realizando distintos tipos de remates (pasamanerías, tachuelas, bordones, entre otros), para conferir a los artículos las características y aspectos de presentación final.

n) Demostrar disposición en la resolución de pequeñas anomalías y en la reparación de defectos solucionables de los productos confeccionados, empleando tiempo y esfuerzo.

o) Cumplir normas de seguridad, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.

p) Atender al cliente, demostrando interés y preocupación por satisfacer sus necesidades.

q) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de la actividad.

r) Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, transmitiendo la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

s) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y mostrar una actitud creativa ante los requerimientos del cliente.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural, código TCP136\_1 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0428\_1: Atender al cliente y realizar el aprovisionamiento para procesos de tapizado.

UC0429\_1: Realizar el desgarnecido, preparación y montado del tapizado en mobiliario.

UC0430\_1: Realizar el enmarcado, guarnecido y entelado de paredes y tapizado de paneles murales.

Cualificación profesional incompleta: Cortinaje y complementos de decoración, código TCP064\_1 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero):

UC0177\_1: Seleccionar materiales y productos para procesos de confección.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas y medianas empresas o talleres, dedicados al tapizado de todo tipo de muebles, el entelado de superficies, tapizado de paneles murales y la confección y reparación de toldos.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Auxiliar tapicero de muebles.
- b) Auxiliar tapicero artesanal.
- c) Auxiliar tapicero de decoración auxiliar.
- d) Auxiliar tapicero de vehículos.
- e) Auxiliar entelador.
- f) Auxiliar reparador de toldos.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados, son los que se relacionan a continuación:

1006\_TCP Materiales y artículos de textil y piel en tapicería.

1007\_TCP Tapizado de muebles.

1008\_TCP Tapizado de murales, entelado de superficies y confección de toldos.

1004\_TCP Atención al cliente.

1009\_TCP Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de tapicería y entelados son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Materiales y artículos de textil y piel en tapicería.

Código: 1006\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Recepciona materiales y artículos de textil, piel y elementos complementarios, distinguiendo sus propiedades y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán, y que los elementos recibidos se corresponden con los solicitados.

b) Se han diferenciado los materiales (tejidos, laminados, elementos complementarios y otros) en relación con sus características y aplicación.

c) Se han clasificado los materiales y elementos complementarios en función de sus características (tamaño, grosor, defectos y otros) y según su origen y aplicación.

d) Se han reconocido los defectos y anomalías más frecuentes, tanto los de origen natural como los derivados de los procesos de fabricación y transporte.

e) Se han descrito los procesos básicos de producción de materiales y artículos textiles y elementos complementarios.

f) Se han descrito las propiedades y características que transmiten los tratamientos a las materias primas (blanqueo, tintura, aprestos y otros).

g) Se han interpretado etiquetas normalizadas de composición y manipulación, así como la presentación comercial de los materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

h) Se ha verificado la coincidencia de las etiquetas con las especificaciones de la ficha técnica del material o producto.

i) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores y se ha empleado tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

2. Almacena los materiales y elementos complementarios, justificando la ubicación y condiciones de almacenamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado los materiales según su origen y aplicación.

b) Se han indicado las condiciones básicas de manipulación y conservación de los materiales y elementos complementarios.

c) Se han relacionado las condiciones ambientales (temperatura, humedad, luz, ventilación y otras) y procedimientos de colocación en el almacén con la integridad de los productos almacenados.

d) Se han identificado los defectos ocurridos como consecuencia de una mala manipulación o almacenamiento.

e) Se han relacionado los distintos tipos de presentación y embalaje con los requerimientos de almacenaje y transporte.

f) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado en todo momento.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenaje de materiales y elementos complementarios.

3. Comprueba las existencias del almacén justificando la reposición de materiales y elementos complementarios.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el inventario de productos existentes en el almacén, según indicaciones.

b) Se ha identificado la falta de materiales o elementos complementarios.

c) Se ha identificado la documentación relacionada con el almacén.

d) Se han registrado las entradas y salidas de existencias.

e) Se ha elaborado la información asociada al control del almacén con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.

f) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en el proceso productivo.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Recepción de materiales y elementos complementarios:

Operaciones y comprobaciones en la recepción. Documentos.

Identificación de materiales y elementos complementarios en función de su naturaleza y características. Clasificación.



Fibras naturales, artificiales y sintéticas: Clasificación, características, propiedades y procesos de obtención.

Hilos: Tipos, identificación y procesos de transformación.

Tejidos: calada y punto. Estructura y obtención.

Telas no tejidas: características y obtención.

Piel y cuero. Características y aplicaciones en confección.

Principales defectos.

Fornituras y avíos: cenefas, entredós, cintas, bieses, cordones, pasamanería, y otros.

Complementos de relleno o refuerzo: guata, muletón, crin vegetal, plumas, algodón y otros.

Pegamentos y colas, siliconas y disolventes. Características y aplicación en confección.

Tinturas y ceras. Tipos y aplicaciones.

Detección de defectos y anomalías en los materiales.

Tratamientos de las materias primas.

Presentación comercial de materiales, artículos textiles y elementos complementarios.

Etiquetas de composición y manipulación. Documentación técnica.

Normativa referente a etiquetado de materiales, artículos textiles, accesorios y fornituras.

Almacenamiento de materiales y de elementos complementarios:

Agrupación de productos según origen y aplicación. Identificación y codificación.

Manipulación de artículos y materiales.

Condiciones de almacenamiento y conservación.

Identificación de defectos por manipulación o almacenado.

Tipos de presentación y embalaje.

Colocación, orden, limpieza y optimización del espacio.

Normativa de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento de materiales y de elementos complementarios.

Control de almacén:

Identificación de los diferentes inventarios. Tipos y métodos.

Control de existencias. Identificación de necesidades.

Documentos de almacén. Registros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de reconocimiento de artículos y materiales de piel, cuero y textil y elementos complementarios en tapicería, así como su recepción y almacenamiento.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La diferenciación de artículos y materiales de piel, cuero y textil en función de sus características y aplicaciones.

El control de existencias.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La caracterización de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El almacenamiento de artículos y materiales de piel, cuero y textil y de elementos complementarios.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Tapizado de muebles.

Código: 1007\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara herramientas, equipos y máquinas sencillas para el tapizado de muebles relacionándolas con los artículos a tapizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las herramientas, equipos y máquinas sencillas utilizadas en el tapizado de muebles.

b) Se han clasificado máquinas sencillas, equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de tapizado.

c) Se han identificado los dispositivos de las máquinas y sus sistemas de control.

d) Se han seleccionado los accesorios de las máquinas, colocándose según las operaciones a realizar.

e) Se ha llevado a cabo el reglaje y ajuste de las herramientas y maquinaria siguiendo instrucciones.

f) Se han determinado los elementos fungibles de los equipos y máquinas, ensayando su montaje y desmontaje.

g) Se ha realizado el lubricado, limpieza y mantenimiento de primer nivel de las diferentes máquinas y herramientas siguiendo instrucciones.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con orden y limpieza.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de la maquinaria, equipos y herramientas.

2. Obtiene las piezas que componen el tapizado de los muebles, describiendo los procedimientos de desmontaje y de confección de las nuevas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procesos de tapizado de diferentes modelos de muebles.

b) Se ha realizado el desmontado o desvestido de muebles tapizados, confeccionando los patrones necesarios.

c) Se han descrito los procedimientos de preparación de distintos materiales (tejido exterior, entretela, rellenos, forros y otros).

d) Se han trazado los patrones sobre el material, señalando puntos de unión, acabados de orillos, emplazamientos de adornos o fornituras.

e) Se han ejecutado las operaciones de corte sin deformación de los perfiles de las piezas, sentido del hilo y dirección adecuada.

f) Se han ejecutado operaciones de ensamblaje.

g) Se han realizado operaciones de acabados intermedios y finales.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la obtención de piezas en el tapizado de muebles.

3. Tapiza muebles, identificando y aplicando los procedimientos de montaje de tapizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos del armazón y de suspensión de muebles.

b) Se ha descrito el comportamiento de diferentes tipos de espumas, guatas y elementos de suspensión.

c) Se ha preparado el armazón del mueble, comprobando su estabilidad y solidez.

d) Se han colocado los elementos de suspensión (cinchas, muelles en espiral o en tensión, flejes u otros), al armazón del mueble siguiendo instrucciones.

e) Se ha distribuido el material de relleno (espuma, crin, guata), ajustándolo a la estructura y forma del modelo.

f) Se ha conseguido la simetría y volumen requerido con el material de relleno.

g) Se han fijado las piezas correspondientes a cada zona (tapizado exterior, interior, entretela, forro).

h) Se han aplicado los elementos decorativos (borlas, botones, galones u otros), de acuerdo con el diseño final.

i) Se han detectado defectos o problemas en el tapizado, corrigiéndolos in situ si es posible.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el tapizado de muebles.

k) Se ha dejado el área limpia y ordenada una vez finalizado el tapizado.

l) Se han realizado con habilidad y destreza las operaciones de tapizado.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Preparación de equipos, máquinas y herramientas:

Herramientas, equipos y máquinas utilizadas en el tapizado de muebles. Identificación. Clasificación.

Dispositivos y sistemas de control.

Funcionamiento y mantenimiento preventivo y operativo. Reglaje. Dispositivos de seguridad.

Diferentes accesorios y su utilización.

Elementos fungibles: montaje, desmontaje y cambio de formato.

Lubricado y limpieza de máquinas y herramientas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos, máquinas y herramientas.

Obtención de las piezas de tapizado:

Desmontaje de artículos.

Descripción de los procesos de tapizado.

Descomposición de un tapizado en sus componentes.

Procedimientos de preparación de materiales.

Patronaje de tapicerías: técnicas y materiales: Posicionamiento de los patrones.

Marcado en piezas de tapizado y elementos de relleno.

Técnicas y procedimientos de corte de los distintos materiales.

Técnicas y procedimientos de ensamblaje de las diferentes piezas cortadas. Tipos de costuras (pespunte y punto atrás, embaste diagonal, punto oculto, de ojal, de cadeneta, de festón y otros).

Técnicas de acabado: pinzas, frunces, dobladillos, vivos, botones, ojales, cremalleras y otros.

Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en la obtención de piezas de tapizado.

Tapizado de muebles:

Identificación de los elementos del armazón y suspensión de muebles.

Funcionalidad de los diferentes elementos de suspensión y relleno.

Técnicas generales de tapizado.

Preparación del armazón del mueble: estabilidad y solidez.

Colocación de los elementos de suspensión.

Distribución de los elementos de relleno.

Simetría y volumen.

Aplicación de elementos de ensamblaje de las piezas del tapizado al mueble: clavos, grapas, pernos, tornillos para madera.

Aplicación de accesorios y adornos.

Corrección de defectos. Problemas en el tapizado.

Limpieza y acabados en el proceso de tapizado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el tapizado de muebles.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de confección de fundas de tapicería, reparación de tapizados y tapizado de muebles.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Desmontado o desvestido de muebles.

Elaboración de patrones a partir del desarrollo de piezas de tapicería.

Confección de piezas de tapicería.

Tapizado de muebles.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Confección de piezas de tapicería.

Preparación del mueble con los elementos de suspensión y relleno.

Reparación de tapizados, tapizado y montado de las piezas del mueble.

El cumplimiento de las normas ambientales y de riesgos laborales.

Módulo Específico de Tapizado de murales, entelado de superficies y confección de toldos.

Código: 1008\_TCP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Obtiene piezas y paños para el entelado, identificando y aplicando las técnicas de confección indicadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y clasificado las herramientas, equipos y máquinas sencillas.

b) Se han descrito los procedimientos de preparación de distintos materiales.

c) Se han ejecutado las operaciones de corte sin deformación de los perfiles de las piezas, marcando piquetes y perforaciones.

d) Se han clasificado y descrito los sistemas de ensamblaje en función del tipo de unión, medios y materiales.

e) Se han reducido por medio del planchado las anomalías detectadas.

f) Se han incorporado elementos auxiliares y ornamentales de acuerdo con el diseño final.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la obtención de piezas y paños para el entelado.

2. Entela paredes y techos, siguiendo instrucciones y reconociendo su funcionalidad y estética.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los estilos, formas y tipos de entelado y sus características.

b) Se han descrito las condiciones en las que debe estar la superficie para el entelado.

c) Se han fijado marco-bastidores en los muros o superficies.

d) Se han situado bastidores perimetrales en los huecos existentes en las superficies (ventanas, interruptores, puertas).

e) Se ha fijado de forma uniforme el mulatón dentro de los marcos-bastidores.

f) Se ha montado la tela sin ningún otro elemento a la vista.

g) Se ha asegurado la colocación del paño o panel (sin pliegues, con la tensión necesaria, alineados, sentido del hilo y dirección adecuada).

h) Se ha realizado el remate o acabado del entelado.

i) Se ha realizado el mantenimiento de entelados.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el entelado de paredes y techos.

3. Tapiza paneles murales, siguiendo instrucciones y relacionando la funcionalidad del producto obtenido con su estética.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características y aplicaciones de los principales paneles murales tapizados.

b) Se han identificado aquellos artículos que necesitan material de relleno, goma espuma o mulatón.

c) Se ha fijado el tejido por medio de grapas.

d) Se han colocado los accesorios, en la posición establecida.

e) Se ha realizado el acabado del frente del artículo, así como el ocultado de las grapas.

f) Se han corregido las anomalías o defectos indicados.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el tapizado de paneles murales.

4. Confecciona toldos, siguiendo instrucciones e identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los principales tipos de toldos.
- b) Se han clasificado los distintos tipos de materiales empleados en la fabricación de toldos.
- c) Se han tomado las medidas de las piezas que constituyen el toldo.
- d) Se han confeccionado las piezas a partir de las medias establecidas.
- e) Se han fijado las piezas textiles a la estructura del toldo.
- f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la confección de toldos.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Obtención de piezas y paños de entelado:

Tipos de máquinas, útiles y accesorios.

Procedimientos de preparación de materiales. Control de parámetros para evitar desviaciones.

Técnicas y procedimientos de corte de los distintos materiales.

Planchado de anomalías.

Elementos auxiliares y ornamentales.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la obtención de piezas y paños de entelado.

Entelado de paredes y techos:

Estilos, formas y tipos de entelado de paredes y sus características.

Características de las superficies a entelar.

Elaboración y colocación de marcos bastidores.

Fijación del muletón y montado de la tela.

Colocación del paño o panel.

Acabado del entelado.

Mantenimiento y limpieza de entelados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el entelado de paredes y techos.

Tapizado de paneles murales:

Tipos y características: biombo, cabeceros, lambrequines, galerías rígidas. Aplicaciones.

Identificación de artículos que necesitan relleno.

Guarnecidos de puertas e interiores de armarios.

Fases del tapizado de paneles murales.

Fijación del tejido.

Accesorios. Ribetes, cordones, pasamanería.

Técnicas de acabado y preparado del producto para su entrega.

Anomalías y defectos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el tapizado de paneles murales.

Confección de toldos:

Tipos de toldos: características y aplicaciones. Lonas, cubiertas de piscinas, carpas, toldos de viviendas, tensados, lonas de transporte.

Materiales empleados en la fabricación de toldos. Impermeables, opacos, refractantes de rayos solares, con tratamiento antihumedad y otros.

Elementos estructurales de toldos.

Medición de las piezas que constituyen el toldo.

Confección de piezas de toldos.

Fijación de piezas textiles a la estructura del toldo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la confección de toldos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de entelado de superficies, tapizado de paneles murales y confección de toldos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Confección de piezas textiles para entelado, tapizado y toldos.

Colocación de marcos bastidores y entelado.

Tapizado de paneles murales.

Confección de toldos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La confección de diferentes piezas o paneles textiles para el entelado y confección de toldos.

La colocación de dichas piezas en diferentes soportes.

El cumplimiento de las normas ambientales y de riesgos laborales.

Módulo Específico de Atención al cliente.

Código: 1004\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Atiende a posibles clientes, reconociendo las diferentes técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha obtenido la información necesaria del posible cliente.

b) Se ha favorecido la comunicación y llevado a cabo las actitudes apropiadas al desarrollo de la misma.

c) Se ha mantenido una conversación utilizando fórmulas, léxico comercial y nexos de comunicación (pedir aclaraciones, solicitar información, pedir que repita y otros).

d) Se ha dado respuesta a una pregunta de fácil solución.

e) Se ha mantenido una actitud conciliadora y sensible a los demás, demostrando cordialidad y amabilidad al trato.

f) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

2. Comunica al posible cliente sobre los productos y servicios, relacionándolos con sus necesidades.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la terminología básica de comunicación comercial.

b) Se ha informado al cliente de los diferentes servicios preestablecidos y de los productos.

c) Se han adecuado las respuestas en función de la pregunta del cliente.

d) Se ha informado al cliente de las características y de las diferentes posibilidades del servicio.

e) Se ha solicitado al cliente que comunique la elección de la opción elegida.

3. Informa al cliente del servicio realizado, justificando las operaciones ejecutadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha hecho entrega al cliente de los artículos procesados, informando de los servicios realizados en los artículos.

b) Se han identificado los documentos de entrega asociados al servicio o producto.

c) Se ha recogido la conformidad del cliente con el acabado obtenido, tomando nota, en caso contrario, de sus objeciones.

d) Se ha valorado la pulcritud y corrección, tanto en el vestir como en la imagen corporal.

e) Se ha mantenido en todo momento una buena disposición y respeto hacia el cliente.

f) Se ha intentado la fidelización del cliente con el buen resultado del trabajo.

g) Se ha informado sobre el periodo de garantía.

4. Atiende reclamaciones de posibles clientes, reconociendo el protocolo de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

b) Se han reconocido los aspectos principales en los que incide la legislación vigente, en relación con las reclamaciones.

c) Se ha suministrado la información y documentación necesaria al cliente para la presentación de una reclamación escrita, si éste fuera el caso.

d) Se han recogido los formularios presentados por el cliente para la realización de una reclamación.

e) Se ha cumplimentado una hoja de reclamación.

f) Se ha compartido información con el equipo de trabajo.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Atención al cliente:

El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.

Barreras y dificultades comunicativas.

Comunicación verbal: emisión y recepción de mensajes orales.

Motivación, frustración y mecanismo de defensa.

Empatía y receptividad.

Venta de productos y servicios:

Terminología sobre la comunicación comercial. Exposición de las cualidades de productos y servicios.

Transmisión de información.

Relaciones con los clientes.

Operaciones a llevar a cabo en los artículos de venta o reparación.

Información al cliente:

Atención personalizada.

Documentación de entrega del servicio o producto.

Imagen personal.

Fidelización de clientes.

Periodos de garantía.

Tratamiento de reclamaciones:

Técnicas utilizadas en la actuación ante las reclamaciones.

Alternativas reparadoras.

Elementos formales que contextualizan la reclamación.

Documentos necesarios en una reclamación. Hoja de reclamaciones.

Procedimiento de recogida de las reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de atención y servicio al cliente, tanto en la información previa como en la postventa del producto o servicio.

La definición de esta función incluye aspectos como:

Comunicación con el cliente.

Información del producto como base del servicio.

Atención de reclamaciones.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La descripción de los productos que comercializan y los servicios que prestan.

La realización de ejercicios de expresión oral, aplicando las normas básicas de atención al público.

La resolución de situaciones estándares mediante ejercicios de simulación.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1009\_TCP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Confecciona y repara artículos de tapizado de muebles o de paneles murales, así como de entelados y toldos aplicando las técnicas y procedimientos encomendados, preparando y operando las máquinas, equipos y herramientas siguiendo indicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprendido las instrucciones para la ejecución del proceso de confección y reparación de artículos de tapizados, entelados y toldos y las realiza en el orden establecido.

b) Se han realizado las operaciones necesarias para la limpieza, preparación y ajustado las máquinas, equipos y herramientas siguiendo los procedimientos establecidos.

c) Se ha preparado el tejido y los materiales y productos, en función del producto que se va a reparar u obtener.

d) Se han ejecutado las operaciones incluidas en el proceso de confección (corte, marcado, ensamblado, cosido de las piezas y otras).

e) Se ha conseguido un rendimiento adecuado tanto en calidad como en tiempo.

f) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla mostrando interés.

2. Tapiza muebles y paneles murales, colocando los elementos de suspensión y el material de relleno y alcanzando el nivel de calidad previsto siguiendo las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha preparado el armazón del mueble o de la superficie que va a ser tapizada.

b) Se ha conseguido la simetría y volumen deseado con el material de relleno.

c) Se ha fijado el tejido por medio de grapas, asegurando el centrado del motivo o dibujo, si lo hubiere.

d) Se han colocado los accesorios (borlas, botones, ribetes, cordones, pasamanería), en la posición establecida.

e) Se han corregido las anomalías o defectos solventables.

f) Se ha dejado el área limpia y ordenada una vez finalizado el tapizado.

3. Entela paredes y techos, y confecciona toldos, optimizando el aprovechamiento de los materiales y siguiendo las instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han elaborado y colocado marco-bastidores en los muros o superficies, salvando los huecos existentes (ventanas, interruptores, puertas).

b) Se ha fijado de forma uniforme el muletón dentro de los marcos-bastidores.

c) Se ha montado la tela sin ningún otro elemento a la vista, asegurando la colocación de las telas o paños.

d) Se han fijado las piezas del toldo al armazón del mismo.

e) Se ha realizado el remate o acabado del entelado, ocultando las grapas con molduras, galones o cintas de tapicería.

f) Se ha realizado el mantenimiento de entelados.

4. Atiende los requerimientos de los clientes, obteniendo la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan surgir en éste.

Criterios de evaluación:

a) Se ha mantenido una actitud de cordialidad, respeto y discreción con el cliente.

b) Se ha demostrado interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.

c) Se ha transmitido información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y precisa.

d) Se ha obtenido la información necesaria del cliente, favoreciendo la comunicación con el empleo de técnicas y actitudes apropiadas.

e) Se han dado respuestas a preguntas de fácil solución.

f) Se ha demostrado responsabilidad ante posibles errores.

g) Se han ofrecido alternativas al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

## ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de tapicería y entelados.

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1006_TCP) Materiales y artículos de textil y piel en tapicería	Patronaje y Confección (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1007_TCP) Tapizado de muebles		
(1008_TCP) Tapizado de murales, entelado de superficies y confección de toldos		
(1004_TCP) Atención al cliente		
(1009_TCP) Formación en Centros de Trabajo	Patronaje y Confección (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(\*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1006_TCP) Materiales y artículos de textil y piel en tapicería	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
(1007_TCP) Tapizado de muebles	
(1008_TCP) Tapizado de murales, entelado de superficies y confección de toldos	
(1004_TCP) Atención al cliente	Título de Técnico Superior o equivalente (*)
(1009_TCP) Formación en centros de Trabajo	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de confección	120

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de confección dotado de herramientas, tales como:

Mesas y equipos de corte.

Máquinas de coser (rectas, zig-zag, triple arrastre u otras).

Máquinas de grapar.

Máquinas de troquelar.

Máquinas de colocar broches y forrar botones.

Equipos de pegar y soldar.

Herramientas para la confección y tapizado.

Equipos de planchado.

Equipos y elementos de prevención y seguridad.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 1 de septiembre de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en la titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz.*

El artículo 2.6 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de arrendamiento de inmueble para la ubicación del Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz, y su posterior delegación en la Delegada Provincial de dicha capital.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación de arrendamiento de un inmueble para la ubicación del Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz, delegada en la titular de la Secretaría General Técnica en virtud de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegar dicha competencia en la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de agosto de 2008, por la que se declara la zona de caza controlada de «La Zarza», incluida en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).*

De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, la Directora General de Gestión del Medio Natural, acordada la iniciación de la declaración de zona de caza controlada, puso el expediente en conocimiento de los particulares, colectivos, asociaciones, federaciones y entidades públicas de la Administración Local, Autonómica o Estatal que resultan directamente afectados y constan como

interesados. Transcurrido el plazo de alegaciones y formulada la propuesta de resolución,

#### HE RESUELTO

Declarar la zona de caza controlada de «La Zarza», con una superficie de 131 ha, dentro del término municipal de Puerto Real, localizada en la parcela catastral núm. 10 del polígono 1, de titularidad privada, y en la parcela núm. 1 del polígono 3, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía denominada «Fuente de la Zarza» Código J.A. SE-10084-JA.

Limita al Norte con la finca Campoamor, al Este con la autopista Sevilla-Cádiz y al sur y al oeste con las fincas Dehesa de las Yeguas y Campoamor. La situación de los límites de la zona de caza controlada se determina con las coordenadas UTM de los puntos cardinales extremos, que son:

	COORDENADAS UTM	
	X	Y
Norte	221.771	4.051.841
Este	221.597	4.050.427
Sur	222.259	4.051.484
Oeste	220.605	4.051.739

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, el aprovechamiento de la caza se llevará a cabo conforme a un Plan Técnico de caza que será elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y que desarrollará las medidas necesarias para cumplir con los objetivos que originaron la declaración de zona de caza controlada, debiendo incluir como mínimo los extremos contemplados en el artículo 12.2 del citado Reglamento.

De acuerdo con el artículo 35 del mismo, la gestión del aprovechamiento cinegético corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, que la ejercerá mediante concesión administrativa a través de pública licitación a entidades deportivas andaluzas dedicadas a la caza.

La vigencia será de cuatro temporadas de caza, tal como las define el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de la Caza, desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo prorrogarse por igual período mediante resolución expresa del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 26 de agosto de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1158/2004. (PD. 3397/2008).*

NIG: 2906742C20040023340.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1158/2004. Negociado: 8. Sobre: Tráfico.

De: Don Luis Palma Martín.

Procuradora: Sr/a. Margarita Cortés García.

Letrado: Sr. Galán Palomera, Miguel.

Contra: Don Mario Caraballo Dueñas y Fiatc.

Procurador: Sr. Fortuny de los Ríos, Miguel.

Letrado: Sr. Francisco Ant. Franquelo Carnero.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1158/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, a instancia de Luis Palma Martín contra Mario Caraballo Dueñas y Fiatc sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Málaga, a 17 de febrero de 2006.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Catorce de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario num. 1158/04 seguidos ante este juzgado a instancia de Luis

Palma Martín, representado por la Procuradora Sra. Cortés García y defendido por el Letrado Sr. Galán Palomera, contra la entidad de seguros Fiatc, representada por el Procurador Sr. Fortuny de los Ríos y defendida por el letrado Sr. Franquelo Carnero, y contra Mario Caraballo Dueñas, declarado en rebeldía, y,

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cortés García, en nombre y representación de Luis Palma Martín, contra la entidad de seguros Fiatc y Mario Caraballo Dueñas debo condenar y condeno a estos a abonar de forma solidaria al actor la suma de 10.374,8 euros (de los que 5.622.22 ya aparecen consignados y entregados); las cantidades establecidas como principal devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha de producción del accidente, para la Compañía de Seguro, de tal manera que sobre 5.622.22 hasta la fecha que se consignó, y el resto hasta este momento sin que pueda ser inferior al 20%, y el interés legal desde la fecha de la demanda para el particular; todo ello sin imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mario Caraballo Dueñas y Fiatc, extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de noviembre de dos mil siete.-  
El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación que se cita (Expte. S-03/2008). (PD. 3395/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
  - c) Número de expediente: S-03/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicios de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses o hasta que se agote el presupuesto del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ochenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cero tres céntimos (87.931,03 €) IVA excluido.
  - b) IVA: Catorce mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (14.068,97 €).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959 018 845.
  - e) Telefax: 959 018 898.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7 Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio en BOJA. Si dicho día fuese domingo o festivo, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
    2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
  - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
  - c) Localidad: Huelva.
  - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empresas/contratacionescontrataciones>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación que se cita (Expte. S-02/2008). (PD. 3396/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano Competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
  - c) Número de expediente: S-02/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicios de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.
  - e) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el presupuesto del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Doscientos quince mil quinientos diecisiete euros con veinte y cuatro céntimos (215.517,24 €) IVA excluido.
  - b) IVA: Diez mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (34.482,76 €).
5. Garantía Provisional: No
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 959 018 845.
  - e) Telefax: 959 018 898.



f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Trece horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 5, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio en BOJA. Si dicho día fuese domingo o festivo, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empresas/contratacionescontrataciones>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2008/0430 (3-GR-1605-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en (A-4154) antigua N-321 de int. NO-25 a límite Córdoba, p.k. 28+000 a p.k. 40+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 64, de fecha 2.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 949,940,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de agosto de 2008.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 774.771,39 euros.

Expte.: 2008/0452 (7-GR-1561-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Señalización horizontal y vertical de varias carreteras de la provincia de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 64, de fecha 2.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2008.

b) Contratista: Proseñal, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 232.528,00 euros.

Expte.: 2008/0463 (3-GR-1639-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4128 de A-4130 a Cástaras, p.k. 0+000 a p.k. 4+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 64, de fecha 2.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.907,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2008.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 234.528,00 euros.

Granada, 4 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Jose Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro que se indica. (PD. 3399/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración y Gestión.

c) Número de expediente: 2008/1/PA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de los siguientes equipos médicos: dos analizadores de gases para realizar pruebas de esfuerzo para las sedes del CAMD en Cádiz y Huelva; tres plataformas de fuerza para su aplicación en los laboratorios de valoración muscular en las sedes del CAMD en Cádiz, Huelva y Sevilla; una plataforma dinamométrica para registrar y analizar las fuerzas de acción-reacción realizadas por sujetos sobre diferentes tipos de suelos durante cualquier tipo de actividad humana, para la sede del CAMD en Córdoba.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Sedes Provinciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 154.080,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Domicilio: Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 062 049.

e) Telefax: 955 062 034.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo núm. III-A y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

2.º Domicilio: Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización de plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de esta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Contratos/Común»; [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 155/08/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Proyecto de mantenimiento mecanizado de infraestructuras contra incendios en la provincia de Almería».

Número de expediente: 155/08/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2008, BOJA núm. 85.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 577.728,18 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de agosto de 2008.

b) Contratista: Floresur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 457.618,00 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación. (PD. 3394/2008).*

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto de suministro de equipamiento exploración y quirúrgico.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: PA38/EPHAG-67/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento exploración y quirúrgico.
  - b) División de lotes y números: Ver Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospitales de Alta Resolución Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Treinta días desde la fecha de emisión de orden de entrega por parte de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 euros), IVA excluido.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación.
  7. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438; internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es).
    - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
    - c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).
    - d) Teléfono: 953 021 400.
    - e) Telefax: 953 021 608.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
  8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
  9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil
    - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, la proposición técnica y la proposición económica que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
  11. Otras informaciones:
  12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
  13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 16 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 12/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
  - d) Tlfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
  - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: (12/ISE/2008/GRA).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción de contrato: (218070001). Reforma parcial del IES Antigua Sexi Almuñécar.
  - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 68, de fecha 7 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 541.544,35 euros, quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Anfrasa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 486.848,37 euros, cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho euros con treinta y siete céntimos.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 13/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (13/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070002) - Rehabilitación CPR Ruiz de Carvajal (Moraleda de Za.).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 182, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 246.787,82 euros, doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y dos céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: FAT Proyectos y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 231.437,62 euros, doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta y dos céntimos.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. (15/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (15/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (18200720004). Ampliación IES Nuevo Chauchina.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 68, de fecha 7 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 394.485,14 euros, trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con catorce céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2008.

b) Contratista: FAT Proyectos y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 358.034,71 euros, trescientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 71/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (71/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070531). Reforma y eliminación de barreras arquitectónicas en CEIP Fuentenueva, en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 250.000,01 euros, doscientos cincuenta mil euros con un céntimo.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A., Geosa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 223.125,01 euros, doscientos veintitrés mil ciento veinticinco euros con uno céntimo.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 72/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (72/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070540) - Mejora de las condiciones acústico-térmicas del CSM Victoria Eugenia, en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 412.194,47 euros, cuatrocientos doce mil ciento noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2008.

b) Contratista: Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 366.887,32 euros, trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete euros con treinta y dos céntimos.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 73/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (73/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) - Sustitución de cubiertas y ampliación de 2 aulas en los talleres del IES Al-Andalus de Almuñécar.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 449.494,32 euros, cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2008.

b) Contratista: FAT Proyectos y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 386.070,67 euros, trescientos ochenta y seis mil setenta euros con sesenta y siete céntimos.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 75/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (75/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070529) - Reforma y reparación del CEIP. Ntra. Sra. del Carmen, en Dúrcal.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 424.941,88 euros, cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2008.

b) Contratista: FAT Proyectos y Obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 364.982,00 euros, trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos euros.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 76/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (76/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070401) - Reparación general del IES Ángel Ganivet, en Granada.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de fecha 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 599.055,73 euros, quinientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco euros con setenta y tres céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008.

b) Contratista: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 546.638,35 euros, quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos.

Granada, 10 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 14/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (14/ISE/2008/GRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070003). Ampliación 2 aulas CPR Ribera de Aguas Blancas (Quéntar).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 68, de fecha 7 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 214.343,86 euros, doscientos catorce mil trescientos cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A. - Geosa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 202.019,09 euros, doscientos dos mil diecinueve euros con nueve céntimos.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras de demolición de las edificaciones y construcciones sitas en la parcela objeto del proyecto del Parque Metropolitano del Río Palmones, en los municipios de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/1238. Obras de demolición de las edificaciones y construcciones sitas en la parcela objeto del proyecto del Parque Metropolitano del Río Palmones, en los municipios de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y dos mil ocho euros con veinticuatro céntimos (792.008,24 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y cinco mil quinientos once euros con setenta y nueve céntimos (365.511,79 euros), IVA incluido.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras correspondientes al cerramiento del Parque Metropolitano «Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida» en Puerto Real (Cádiz).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte. núm. 2007/4761. Obras correspondientes al cerramiento del Parque Metropolitano «Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida» en Puerto Real (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 229, de fecha 21 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (736.283,65), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de junio de 2008.

b) Contratista: UTE Construcciones Obras Públicas y Servicios Mar, S.L./Excavaciones Portuenses Paquín, S.L.

c) Importe de adjudicación: Quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete euros con veinticinco céntimos (583.837,25 euros), IVA incluido.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de normalización de la red de centros Guadalinfo. (PD. 3392/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 16/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Normalización de Suelos de la Red de Centros Guadalinfo.

b) División por lotes y núm.: Sí, 8 lotes.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B, 18014, Granada).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 1.465.517,24 €.

b) IVA (16%): 234.482,76 €.

c) Importe total: 1.700.000,00 €.

Desglose por lotes:

a) Lote 1: Almería.

Presupuesto base de licitación: 193.493,29 €.

IVA (16%): 30.958,93 €.

Importe total: 224.452,22 €.

b) Lote 2: Cádiz.

Presupuesto base de licitación: 55.296,18 €.

IVA (16%): 8.847,39 €.

Importe total: 64.143,57 €.

c) Lote 3: Córdoba.

Presupuesto base de licitación: 143.015,27 €.

IVA (16%): 22.882,44 €.

Importe total: 165.897,71 €.

d) Lote 4: Granada.

Presupuesto base de licitación: 355.418,19 €.

IVA (16%): 56.866,91 €.

Importe total: 412.285,10 €.

e) Lote 5: Huelva.

Presupuesto base de licitación: 143.387,71 €.

IVA (16%): 22.942,03 €.

Importe total: 166.329,74 €.

f) Lote 6: Jaén.

Presupuesto base de licitación: 203.356,98 €.

IVA (16%): 32.537,12 €.

Importe total: 235.894,10 €.

g) Lote 7: Málaga.

Presupuesto base de licitación: 200.099,07 €.

IVA (16%): 32.015,85 €.

Importe total: 232.114,92 €.

h) Lote 8: Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 171.450,54 €.

IVA (16%): 27.432,09 €.

Importe total: 198.882,63 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Desglose por lotes:

a) Lote 1: Almería.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

b) Lote 2: Cádiz.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría C.

c) Lote 3: Córdoba.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

d) Lote 4: Granada.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

e) Lote 5: Huelva.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

f) Lote 6: Jaén.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

g) Lote 7: Málaga.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

h) Lote 8: Sevilla.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), o

día siguiente hábil en caso de coincidir en sábado, domingo o declarado festivo; hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre A: «Documentación Administrativa».
- Sobre B: «Documentación Técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración: El único criterio de adjudicación utilizado será el del precio más bajo.

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consortiofernandodelosrios.es](http://www.consortiofernandodelosrios.es).

Granada, 15 de septiembre de 2008.- El Director General,  
Juan Francisco Delgado Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2008, de conformidad con la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, 11.2 de la Orden de esta Consejería, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la Resolución de 11 de diciembre de 2007, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 29 de abril de 2008 la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores elevó propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Consumo, Centro Directivo que ese mismo día ordenó su pública exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación, así como la publicación de un extracto de la misma en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndose a todas las entidades interesadas plazo de alegaciones por término de diez días hábiles.

Segundo. Que con fecha 15 de mayo de 2008 se dio vista de su expediente a FACUA y el día 27 de mayo, dentro de plazo, fueron presentadas las alegaciones a la propuesta de resolución provisional por parte de la citada Federación. Las federaciones UCA-UCE y Al Andalus no presentaron alegación alguna. Tras estudiar el órgano instructor todas las alegaciones presentadas éstas han sido desestimadas por los motivos expresados en el texto íntegro de la presente Resolución, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y se ha notificado a cada una de las Federaciones, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Tercero. Que en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en la misma se contienen, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 10.1 y la disposición adicional primera de la referida Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva concediendo una subvención, por las cuantías parciales y global y para la realización de las actividades y programas que respecto de cada una de las mismas figuran en el Anexo que se acompaña como parte integrante de este acto administrativo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que en el anexo se expresan. La aplicación de la cuantía parcial de los gastos de cada uno de los programas

subvencionados, no podrá exceder de los límites cuantitativos que, en atención a su respectiva naturaleza y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2005, citada, se expresan en el anexo de la Resolución de concesión respecto de cada uno de los programas subvencionados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –que habrá de interponerse ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.  
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.  
Presupuesto programas 2008: 522.990 €.  
Subvención solicitada 2008: 522.990 €.  
Presupuesto aceptado 2008: 427.368,59 €.  
Programas subvencionados y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 141.549,14 €.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 141.549,14 €.  
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 113.239,32 €.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 €.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 58.819,48 €.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 58.819,48 €.  
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 29.409,74 €.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 23.527,80 €.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.881,94 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

Presupuesto aceptado: 6.700,74 €.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 6.700,74 €.  
Gastos de arrendamiento de servicios y personal hasta una cuantía máxima de: 5.360,60 €.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 670,07 €.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 670,07 €.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: elaboración y difusión de estudios o informes técnico-jurídicos sobre la intermediación inmobiliaria, sobre viviendas fabricadas en madera y sobre aislamiento en vivienda; la organización de una jornada sobre vivienda; la elaboración y distribución de un folleto o manual sobre intermediación inmobiliaria; y el control de mercado para detectar incumplimientos de la normativa.

Presupuesto aceptado: 14.504,66 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.504,66 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.351,40 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.450,46 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.702,80 €.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: elaboración de un estudio comparativo de emisiones de gases en los denominados «coches ecológicos»; un informe sobre productos alimenticios en bazares; un informe sobre productos dietéticos y herbolarios; un informe sobre etiquetado del aceite de oliva; un informe y folleto sobre revisiones de gas; un informe sobre etiquetado de pescado; un estudio sobre unidades de medida en el sector de la alimentación; y un informe sobre petardos y artículos de broma.

Presupuesto aceptado: 41.691,71 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 41.691,71 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.507,51 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.169,17 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.015,03 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: elaboración de un informe sobre la gestión de los recursos hídricos andaluces y la racionalización de la demanda; un estudio sobre biocarburantes; una colección de fichas para un Consumo Sostenible; edición y distribución de una publicación sobre prácticas de Comercio Justo; colaboración con entidades de certificación de la producción agroalimentaria ecológica.

Presupuesto aceptado: 17.585,37 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.585,37 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.275,61 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.758,53 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.551,23 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: elaboración de material de fomento de la organización; edición y distribución de carpetas con contenidos informativos de los servicios existentes en la organización; diseño y adaptación de contenidos del portal web; mantenimiento de la cobertura informativa de consumo; elaboración y distribución de invitaciones, programas, folletos y demás material relacionado con el IX Premio de Periodismo de Consumo; realización de boletín de afiliación; edición y distribución de almanaques para 2009.

Presupuesto aceptado: 34.517,01 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 34.517,01 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 10.355,10 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.451,70 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 20.710,21 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y Publicación de la Revista «Sucede» y edición especial con motivo de su X aniversario.

Presupuesto aceptado: 62.660,13 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 62.660,13 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 18.798,04 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.266,01 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 37.596,08 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: elaboración de un informe y una publicación sobre compras en la red; un informe-estudio sobre videojuegos; un informe sobre calidad-precio en los servicios de telefonía; edición y publicación de un documento informativo de la TDT; celebración de una jornada-seminario sobre telecomunicaciones; y actividades de información y difusión.

Presupuesto aceptado: 21.736,56 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.736,56 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.520,97 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.173,65 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.041,94 €.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: realización de informes sobre el consumo y la población inmigrante, en concreto: el acceso a la vivienda, los locutorios públicos y las comisiones bancarias; la realización de una encuesta-control e informe sobre la accesibilidad de los discapacitados en los medios de transporte urbano; edición de material informativo dirigido a personas mayores para su distribución en ferias y eventos.

Presupuesto aceptado: 21.801,93 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.801,93 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.540,58 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.180,19 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.081,16 €.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía: elaboración de un estudio o informe sobre ahorro y eficiencia energética; edición y distribución de estudio sobre seguridad en productos; organización de jornada o evento sobre eficiencia energética; presentación de la Guía de Seguridad de Productos.

Presupuesto aceptado: 5.801,86 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 5.801,86 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.740,56 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 580,18 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.481,12 €.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 427.368,59 €.

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA).  
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.  
Presupuesto programas 2008: 530.750 €. Subvención solicitada 2008: 530.750 €. Presupuesto aceptado 2008: 410.042,84 €. Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 101.400,14 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 101.400,14 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 81.120,12 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 92.708,70 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 92.708,70 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 46.354,35 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 37.083,48 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.270,87 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.  
No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: edición de una guía sobre los consumidores y la intermediación inmobiliaria, derechos y garantías de los consumidores en el acceso a una vivienda y las prácticas irregulares detectadas en el sector; la organización de unas jornadas sobre intermediación inmobiliaria; y la realización de una campaña de información en los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 €.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Ejecución de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces sobre seguros en el hogar: edición de una guía informativa; realización de un estudio comparativo entre entidades aseguradoras y una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 €.

b) Campaña de información a los consumidores sobre etiquetado de alimentos y edición de una guía informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 €.

c) Realización de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces, sobre compra y reparación de vehículos: edición de una guía sobre la compra de vehículos y sobre los derechos y garantías que amparan al consumidor en la reparación de estos vehículos; elaboración de un informe monográfico; y realización de una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.073,85 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: programa de sensibilización social sobre la influencia de los hábitos de consumo en el cambio climático; realización de una encuesta entre consumidores y usuarios sobre valoración del cambio climático; una guía ilustrada con informaciones y consejos; unas Jornadas de Estudio; y una campaña de información en los distintos medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.623,34 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de un folleto divulgativo; actualización del portal en internet de FACUA Andalucía; envío de información a los medios de comunicación y a las entidades sociales; celebración de reuniones con los asociados y con las entidades sociales.

Presupuesto aceptado: 23.177,17 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 23.177,17 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.953,15 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.317,72 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.906,30 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 77.643,53 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 77.643,53 €. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 23.293,06 €. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.764,35 €. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 46.586,12 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña de información y control de mercado sobre los servicios de acceso a internet a través de las telecomunicaciones móviles y edición de una guía informativa; elaboración de un estudio comparativo; análisis de las irregularidades producidas en el sector; y realización de una campaña de información en los distintos medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 €. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.859,46 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 €.  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 €.  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 €.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos. No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 410.042,84 €.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2008: 446.000 €.

Subvención solicitada 2008: 446.000 €.

Presupuesto aceptado 2008: 358.065,57 €.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 132.468,20 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 132.468,20 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 105.974,56 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 €.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 104.368,89 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 104.368,89 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 52.184,44 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 41.747,56 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.436,89 €.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña informativa sobre el etiquetado de productos: edición de un manual informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

b) Campaña informativa sobre el mercado liberalizado de energía eléctrica: edición de un material informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación:

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

c) Campaña informativa sobre los derechos de los usuarios ante la reparación de vehículos. Para ello se editará un material informativo y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

d) Campaña informativa sobre tarjetas bancarias: edición de un material informativo práctico y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: campaña de fomento del consumo responsable y sostenible entre el colectivo infantil. Para ello se editará un cómic y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 11.239,73 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 11.239,73 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.371,92 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.123,97 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.743,84 €.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de distintos materiales publicitarios e informativos; organización de las XIV Jornadas Formativas para responsables de Organizaciones Locales; mantenimiento del portal web; y realización de una campaña de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.070,94 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.070,94 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.021,29 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.007,09 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.042,56 €.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 41.747,56 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 41.747,56 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.524,27 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.174,75 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.048,54 €.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: campaña informativa sobre el uso racional del medicamento dirigido al colectivo de personas mayores. Edición de una guía práctica informativa y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.634,05 €.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,21 €.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 €.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 €.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos. No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 358.065,57 €.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 02-CO-1410-0.0-0.0-SV. «Proyecto de actuación de seguridad vial en la A-331, p.k. 5+800. Tramo: Lucena-Rute».*

Con fecha 25.8.2008, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Córdoba ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1410-0.0-0.0-SV. «Proyecto de actuación de seguridad vial en la A-331, p.k. 5+800. Tramo: Lucena-Rute».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 9 de octubre de 2007.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha

resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Relación de propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA

NÚM. FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO		DÍA Y HORA
1	D. Fernando Montes Aroca Cortijo «La Morera» km 6,000 14950-Llanos del Espinar	Olivar	26 de septiembre de 2008 10:30 horas
2	D.ª Ramona Delgado Nieto C/ Condesa Carmen Pizarro, 13, bajo C. 14900-Lucena	Olivar	idem
3	Hrdos. D. Francisco Pérez Aroca C/ Federico García Lorca, 3, 1.º 3 14900-Lucena	Olivar	idem

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución que se cita.*

Intentada la notificación personal a don Francisco Pardo Torres y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 18 de abril de 2008 se ha procedido a la ampliación de plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 27 de enero de 2006 del Delegado Provincial de Cádiz seguida en el expediente VA 353/07.

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndose que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.*

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Ayudas al Inicio de la actividad y Ayuda al Inicio de la actividad como trabajador/a autónomo/a, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 6 de mayo de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expediente: CA/AAI/0354/2005.  
Interesada: María del Carmen Gil Rosendo.  
Último domicilio: C/ Amiel, núm. 2. 11012 Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. de expediente: CA/AAI/498/2005.  
Interesada: Doña Milagros de la Peña Forte.  
Último domicilio: C/ Las Fuentes de San Bernabé, núm. 53. 11204 Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. Expediente: CA/AAI/432/2004.  
Interesada: Doña Rocio Fernández Bonfante.  
Último domicilio: Pza. Virgen del Loreto, núm. 4 bajo-B. 11011 Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. expediente: CA/AAI/355/2005.  
Interesada: Doña Alicia Reyes Flores.  
Último domicilio: Avda. Portugal, núm. 33, bajo. 11008 Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso

Núm. expediente: CA/AAI/259/2005.  
Interesada: Doña Alicia García Caño  
Último domicilio: Avda. Ntra. Sra. de Guadalupe, s/n. 11520 Rota.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Cádiz, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.*

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Solicitud de Ayudas a la Creación de Empleo Estable, Decreto 141/2002, de 7 de mayo,

y de Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/EE/555/2002.  
Interesado: Enrique Morris Andrades (Distribuidora Morris, S.A.).  
Último domicilio: C/ Juan González, s/n, 11204, Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. Expte.: CA/EE/556/2002.  
Interesado: Enrique Morris Andrades (Distribuidora Morris, S.A.).  
Último domicilio: C/ Juan González, s/n, 11204, Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. Expte.: CA/EE/2119/1998.  
Interesado: Guillermo Guerrero Ferguson (Patasur, S.L.).  
Último domicilio: Avda. León de Carranza (Edificio Adelfas), 11407, Jerez de la Frontera.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. Expte.: CA/EE/1722/1999.  
Interesado: Carmen Morales Pulnes (Borsetta, S.L.).  
Último domicilio: C/ Agustín Varo, 6, 11160, Barbate.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. Expte.: CA/EE/596/2002.  
Interesado: Manuel Fernández Martínez (Proycons 2000, S.L.).  
Último domicilio: C/ Acacias, 17, 11007, Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.*

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas de «Incentivos a la creación de empleo estable», Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/PME/486/2003.  
Interesado: Manuel Jiménez Mora.  
Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, 3, 11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Cádiz, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.*

Anuncio de 11 de septiembre de 2008 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas a la Contratación Indefinida a tiempo parcial, Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/RJ4/250/2004.  
Interesado: Antonio R. Infantes Palma.  
Último domicilio: Avda. Cabo Noval, Edif. El Coto, núm. 3, 11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/246/2004.  
Interesado: Juan Carlos Muñoz de los Reyes (Gym Stadium, S.L.L.).  
Último domicilio: C/ Bolsa Callejón Santo Domingo, s/n, 11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/90/2004.  
Interesado: Francisco Pardo Cantero (Talleres Sánchez Pardo, S.L.).  
Último domicilio: C/ Azucena, 5, 11204, Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/473/2000.  
Interesado: Alberto Martínez Pérez (Inversiones Mariachi, S.L.).  
Último domicilio: C/ San Isidoro, núm. 28, 41004, Sevilla.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/140/2004.  
Interesada: Dolores M.ª Márquez García (Estudio la Marina Puerto Real, S.L.).  
Último domicilio: C/ Bergantín, s/n, 11500, Puerto Real.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. expediente: CA/RJ4/171/2000.  
Interesada: Elisa Gareta Mosso (Ingeniería Agrícola Civil E. Gareta, S.L.).

Último domicilio: C/ Ur. Las Tuyas, 1, casa 7, 11370, Los Barrios.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Cádiz, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.*

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas de «Incentivos a la transformación tanto a tiempo completo como a tiempo parcial indefinido, a favor de entidades empleadoras de hasta 250 trabajadoras», Decreto 149/2005 y Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expediente: CA/NPE/237/2005.  
Interesado/a: Copyred Arcos, S.L.L.  
Último domicilio: C/ Doctor Fleming, 5, 11630, Arcos de la Frontera.  
Extracto acto administrativo: Resolución recurso reposición.

Núm. Expediente: CA/NPE/184/2006.  
Interesada: Silvia Seijas García.  
Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4, 11370 Los Barrios.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Cádiz, 11 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, convocatoria 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13

de diciembre de 2006 y BOJA núm. 244, de 12 de diciembre de 2007), para la modalidad 2 (ITP) en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), convocatoria 2008, al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 244, de 12 de diciembre de 2007), para la modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales, convocatoria 2008, al amparo de las Órdenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de modernización y fomento de la artesanía (ARA/E) (convocatoria año 2008).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario:

0.1.15.00.01.11.78402. 76 A. 4  
3.1.15.00.01.11.78402. 76 A. 3  
0.1.15.00.01.11.77402. 76 A. 5  
3.1.15.00.01.11.77402. 76 A. 4.



EXPEDIENTES	EMPRESA	CIF	POBLACION	Subencion
ARAEXP08/0001	AGRUP LOCAL EMPR DE LA PIEL DE PRADO	G11623113	PRADO REY	28.478,40
ARAEXP08/0002	ASOC EMPR DE LA MADERA Y AFINES	G11842283	PRADO REY	3.450,00
AREEXP08/0002	GUTIERREZ LOPEZ MANUEL	25575046N	UBRIQUE	665,00
AREEXP08/0004	MORA ANDRADES JULIO	48887919Q	TREBUJENA	1.248,00
AREEXP08/0005	CREACIONES ISPA SL	B11393816	UBRIQUE	651,50
AREEXP08/0007	CREACIONES BOHORQUEZ, SL	B11093127	UBRIQUE	1.106,50
AREEXP08/0008	CINTADO DURAN MIGUEL	25556698H	UBRIQUE	2.794,00
AREEXP08/0009	MORENO GARCES FRANCISCO	75742984M	UBRIQUE	2.356,00
AREEXP08/0010	SILLAS NUÑEZ SL	B11613957	PRADO REY	5.770,00
AREEXP08/0011	CARPINTERIA OLVEREÑA DE LA MADERA	B11096815	OLVERA	15.025,00
AREEXP08/0012	BOLAÑOS MERINO RAMON	31317112J	ROTA	15.946,50
AREEXP08/0013	HERRERA MARCHAN ISABEL	75858784T	UBRIQUE	2.125,00
AREEXP08/0014	ROMERO IZQUIERDO FRANCISCO	31725236W	UBRIQUE	4.022,00
AREEXP08/0015	PFALZGRAF MAXIMILIAN ADOLF W	X0583123G	TARIFA	725,00
AREEXP08/0016	RIOS GUTIERREZ BLAS	25560705T	UBRIQUE	535,00
AREEXP08/0017	OLIVENCIA RAYA JOSE MANUEL	15980774Y	EL PUERTO	2.695,00
AREEXP08/0018	ROMERO-HAUPOLD CABALLERO TATIANA	44961934Q	EL PUERTO	3.953,50
AREEXP08/0020	CABALLERO MORALES Mª ISABEL	31293890K	EL PUERTO	6.899,00
AREEXP08/0023	GARCIA CANDON FRANCISCO JAVIER	52927096W	CHICLANA	2.786,50
AREEXP08/0024	CANDELARIA E HIJOS S.L.L.	B11807633	ALCALA VAL	7.640,00
AREEXP08/0025	TORO MANZANO MANUEL	31718059R	PRADO REY	833,50
AREEXP08/0027	CAÑAS PICHACO ANTONIO	31633164E	PRADO REY	457,50
AREEXP08/0028	POZO POLEY FRANCISCO	31617107L	PRADO REY	807,50
AREEXP08/0030	MARIN BELTRAN FRANCISCO JOSE	31715781T	PRADO REY	6.300,00
AREEXP08/0031	CALLE GUERRERO DIEGO	73225056W	PRADO REY	3.586,40
AREEXP08/0032	CARPINTERIA CIMA DE LA GRANJA SLL	B11765237	EL GASTOR	2.750,00
AREEXP08/0033	MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER	31266107E	UBRIQUE	566,50
AREEXP08/0036	GOMEZ PEREZ SALVADOR	31586409A	PRADO REY	2.489,00
AREEXP08/0037	LOPEZ MENA JOSE ALEJANDRO	31669530W	PRADO REY	838,00
AREEXP08/0038	ORTEGA MULERO JUAN	31629872L	PRADO REY	605,00
AREEXP08/0039	SILLERIAS YPTUCI SL	B11621547	PRADO REY	2.610,00
AREEXP08/0040	ARTESANIA J Y P SL	B11702073	PRADO REY	390,50
AREEXP08/0043	MENACHO CAMACHO LIDIA	31707342W	ALGAR	1.079,50
AREEXP08/0044	MENA GUERRERO FRANCISCO JAVIER	75862124M	PRADO REY	4.348,00
AREEXP08/0045	EL PETAQUERO SL	B11705464	PRADO REY	3.736,00
AREEXP08/0048	BUENO VAZQUEZ FRANCISCO	75858091C	PRADO REY	738,50
AREEXP08/0049	RODRIGUEZ MACIAS JOSE LUIS	75740555Z	BENALUP	722,40
AREEXP08/0053	CARPINTERIA MICEAS SL	B11541034	BENALUP	9.000,00
AREEXP08/0054	BERNAL LINARES M CARMEN	52311488N	ROTA	1.912,50
AREEXP08/0055	FORTIN SERENA	X7360603M	JEREZ	1.158,50
AREEXP08/0056	HIDALGO PEREZ MONTSERRAT	24188171Z	GRAZALEMA	842,00
AREEXP08/0057	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	25567326C	UBRIQUE	6.237,50
AREEXP08/0058	JIMENEZ SERRANO MERCEDES	31643428M	GRAZALEMA	4.048,50
AREEXP08/0061	AL-CHARANA MADERY S.L.L.	B72057193	EL GASTOR	637,50
AREEXP08/0065	PEREZ RUZ SL	B11050507	UBRIQUE	1.500,00
AREEXP08/0066	LOPEZ MARCHENA FRANCISCA	74928865V	ALGODONAL	955,00
AREEXP08/0067	CLASSIC DESIGNE BY J&P DOMINGUEZ SLL	B11825049	VILLAMARTI	16.314,50
AREEXP08/0068	CABEZA VILLALBA ANA	28356654T	OLVERA	3.100,50

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica un acto administrativo relativo a un desistimiento de una solicitud de subvención en materia de modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad regulada en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 6 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, calle Jacintos, número 4, de Cádiz:

Interesado: Don Francisco de Paula Galván Ocaña.  
NIF núm.: 31.261.887-B.  
Domicilio: C/ Rosa, 8, 11002, Cádiz.  
Expediente de subvención: PYMEXP-206/2008.  
Acto objeto de notificación: Acuerdo de desistimiento de la solicitud de subvención.  
Fecha del Acuerdo: 27 de mayo de 2008.

Cádiz, 9 de septiembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Expediente: 180492/2007.  
Notificado a: Don Fco. Javier Palomares Mochón.  
Último domicilio: C/ Juan de Ávila, s/n, Motril (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la

Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180019/2008.  
Notificado a: Complejo Turístico Ruta del Purche, S.L.  
Último domicilio: Ctra. de Sierra Nevada, s/n. Monachil (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 2 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 8 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 141/08.*

Intentada en dos ocasiones, infructuosamente, la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 141/08 MGG/csp.  
Notificado a: José Antonio Espinosa Sánchez.  
Último domicilio conocido: C/ Cazalla, núm. 28, Benacazón.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2008-00001288-1, del expediente de protección núm. 352-2008-00005094-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Ouafaa El Kardouhi, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2008-00001288-1, del expediente de protección núm. 352-2008-00005094-1, relativo al menor M.A.E.K., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del menor M.A.E.K, nacido en Huelva el día 30 de junio de 2008, acordada de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 14 de julio de 2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, núm. 373-2008-00000825-3, Expte. núm. 352-2008-00005094-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Ouafaa el Kardouhi, se publica este anuncio, relativo al menor M.A.E.K., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor M.A.E.K., nacido el 30 de junio de 2008. Designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña M.<sup>a</sup> Carmen González Rodríguez.

Huelva, 3 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a don Antonio Ramos Millán Resolución de 2 de julio de 2008, dictada en expediente sancionador.*

Habiéndose dictado Resolución de la Delegada Provincial de Cultura de Cádiz, de fecha 2 de julio de 2008, por la que se pone fin al procedimiento sancionador CA-01-08-A, tramitado por infracción a la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Antonio Ramos Millán podrá comparecer en el

plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura en Cádiz, Sección Informes y Sanciones, calle Cánovas del Castillo, número 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 2 de julio de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviere lugar, se iniciará el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Cádiz, 4 de agosto de 2008.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Rubia López, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/37.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Miguel Rubia López, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra don Miguel Rubia López, DAD-GR-06/37, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34927, sita en C/Urano, 7, 1.º B, en Motril (Granada), se ha dictado Resolución de 10.6.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa» y apartado 2, letra a) «falta de pago de las rentas», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º pl. Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a El Anbar Ennajih, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/28.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra El Anbar Ennajih, DAD-GR-06/29, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34840, sita en C/ Apolo, 11, 3.º B, de Motril, se ha dictado con fecha de 31.3.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra f del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique F. Ojea Molina, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/240.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Enrique F. Ojea Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Enrique F. Ojea Molina, DAD-GR-06/240, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00059, sita en C/ Merced Alta, bloque 5, 1.º D de Granada, se ha dictado con fecha de 11.7.2008

Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Guzmán Moreno Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/255.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Guzmán Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Guzmán Moreno, DAD-GR-06/255, sobre la vivienda perteneciente al Grupo GR-0981, finca 00333, sita en Casería Cerro, 19, 5.º A, de Granada, se ha dictado con fecha 22.7.2008 Resolución del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de

EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 23 de julio de 2008.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Gómez Gutiérrez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/18.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Enrique Gómez Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cádiz, por lo que procede su publicación en el BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en Expediente de desahucio administrativo contra don Enrique Gómez Gutiérrez sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0923, Cta. 54, sita en C/ Mónaco, 2, 6.º A, en Algeciras (Cádiz), se ha dictado Resolución de 6.3.08 del Gerente de EPSA en Cádiz, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, falta de pago de las rentas pactadas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortes Cortes, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/186.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cristina Cortes Cortes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Cristina Cortes Cortes, DAD-JA-06/186, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, Finca 43477, sita en C/ Blasco Ibáñez, bloque 4-6.º A, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 22.7.08, del Gerente de EPSA en Jaén, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Jefa del Departamento de Gestión (P.O. 11.7.2008), Rosario Vázquez Zamora.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Noel Arellano Mora y otra Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/260.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Noel Arellano Mora y doña Yolanda Moya Cara, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra don Noel Arellano Mora y doña Yolanda Moya Cara, DAD-GR-06/260, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00154, sita en C/ Merced Alta, bloque 13-1.º C, en Granada, se ha dictado Resolución de 22.7.08 del Gerente de Granada en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Dolores González Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/242.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Dolores González Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Dolores González Heredia, DAD-GR-06/242, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00111, sita en C/ Merced Alta, blq. 10, bajo A, en Granada, se ha dictado Resolución de 22.7.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa». Y apartado 2, letra a): «Falta de pago de las rentas», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel M.ª Soriano Zurita, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/167.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Isabel M.ª Soriano Zurita, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra doña Isabel María Soriano Zurita, DAD-JA-06/167, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45024, sita en C/ Jorge Manrique, 7-3.º B, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 19.5.08, del Gerente de Jaén, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de julio de 2008.- La Jefa de Departamento en la Gerencia de Jaén (P.P. 11.7.08), Rosario Vázquez Zamora.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Casas Hernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/259.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Antonio Casas Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede su publicación en el BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Casas Hernández, DAD-GR-06/259, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00115, sita en C/ Merced Alta, bloque 2-2.º B, en Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 29.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Consuelo Campos Fajardo Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/245.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Consuelo Campos Fajardo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede su publicación en el BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra doña Consuelo Campos Fajardo, DAD-GR-06/245, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00121, sita en C/ Merced Alta, bloque 10-2.º D, en Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 23.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» y «Falta de pago de las rentas», causas previstas en el artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

### SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

PÁGINA

114

Número formado por dos fascículos

Martes, 23 de septiembre de 2008

Año XXX

Número 190 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de

Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 31 de julio de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda



**ANEXO**  
**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**  
**Presupuesto de Explotación**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

E.J.A. 2008-1

Debe	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) GASTOS (A1 a A16)	279.653.971	328.223.932	313.183.748	284.290.687	276.646.373
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.727	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	84.985.271	104.457.769	89.322.989	79.328.337	77.166.171
a) Consumo de mercaderías	539.745	1.058.294	187.513	617.469	600.422
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	19.059.467	24.975.563	18.775.520	15.056.021	14.647.313
c) Otros gastos externos	65.386.059	78.423.912	70.359.956	63.654.847	61.918.436
3. Gastos de personal	125.038.112	157.351.580	144.075.771	134.762.554	131.112.753
a) Sueldos, salarios y asimilados	95.297.184	120.430.437	108.796.400	103.518.863	100.713.711
b) Cargas sociales	29.740.928	36.921.143	35.279.371	31.243.691	30.399.042
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.486.939	1.312.523	1.517.120	1.114.679	1.012.163
5. Variación de las provisiones de tráfico	2.296.360	-41.553	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	2.331.219	-41.553	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	-34.859	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	62.826.988	64.235.904	74.753.537	65.365.403	63.584.779
a) Servicios exteriores	62.643.562	64.006.988	74.557.026	65.213.354	63.436.457
b) Tributos	183.426	228.916	196.511	152.049	148.322
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	746.949	3.448.357	3.679.399	3.733.989
7. Gastos financieros y gastos asimilados	699.311	861.423	3.514.331	3.719.714	3.770.507
a) Por deudas con empresas del grupo	13.241	1.094	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	664.993	860.329	3.514.331	3.719.714	3.770.507
d) Pérdidas de inversiones financieras	21.077	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	576	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	20.739	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	755.507	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	544	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	171.305	46.286	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	1.827.918	36.702	65.974	40.315	36.518
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	1.391.331	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	1.391.331	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

### Presupuesto de Explotación

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

E.J.A. 2008-2

Haber	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
B) INGRESOS (B1 a B13)	279.653.971	328.223.932	313.183.748	284.290.687	276.646.373
1. Importe neto de la cifra de negocios	174.859.023	218.123.954	198.011.169	165.924.140	154.733.836
a) Ventas	5.428.663	3.082.696	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	169.430.360	215.041.258	198.011.169	165.924.140	154.733.836
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	151.366	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	244.209	261.492	226.768	0	0
4. Otros ingresos de explotación	101.074.839	109.526.360	114.879.837	118.326.232	121.876.019
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	76.410	18.700	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	2.586.316	2.663.905	2.743.823
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	100.998.429	109.507.660	112.293.521	115.662.327	119.132.196
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	457.326	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	720.625	77.772	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	607.799	14.950	0	0	0
c) Otros intereses	112.826	62.822	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	1	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	783.651	3.514.331	3.719.714	3.770.507
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	436.587	36.702	65.974	40.315	36.518
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.288.631	68	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	70.992	66.151	65.974	40.315	36.518
12. Ingresos extraordinarios	490.824	16.769	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	904.827	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**  
**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**E.J.A. 2008-3**

**Ejercicio:** 2008

Estado de Dotaciones	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	58.831	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	4.131.084	4.838.712	5.844.561	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	747.343	1.232.492	1.137.961	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	2.010.740	1.663.997	567.600	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	1.373.001	1.942.223	4.139.000	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	1.281.000	1.939.875	4.139.000	0	0
c3) Otras inversiones financieras	92.001	2.348	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	591.127	439.235	180.254	41.680	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	375.566	435.600	180.254	41.680	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	215.561	3.635	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	1.186.371	-3.968.947	-4.573.669	1.032.684	975.645
TOTAL DOTACIONES	5.967.413	1.309.000	1.451.146	1.074.364	975.645



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**  
**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.  
**Ejercicio:** 2008

**E.J.A. 2008-4**

Estado de Recursos	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de las operaciones	3.232.624	1.250.853	1.451.146	1.074.364	975.645
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	0	0	0	0	0
5. Deudas a largo plazo	249.865	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	249.865	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	2.484.924	42.203	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	1.484.924	42.203	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	1.000.000	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	1.000.000	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	15.944	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	15.944	0	0	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>5.967.413</b>	<b>1.309.000</b>	<b>1.451.146</b>	<b>1.074.364</b>	<b>975.645</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

**E.J.A. 2008-5**

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2006		Avance Liquidación 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Presupuesto 2010	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	239.397,00	0,00	3.801,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	96.219.980,00	0,00	109.771.073,00	93.503.508,00	0,00	17.937.321,00	0,00	9.345.358,00	0,00	2.250.354,00
4. Acreedores	0,00	96.328.623,00	37.056.015,00	59.209.035,00	16.801.398,00	0,00	10.161.973,00	0,00	3.339.723,00	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	57.501.901,00	0,00	0,00	131.497,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	1.296.129,00	0,00	0,00	55.505.287,00	0,00	3.306.249,00	216.069,00	0,00	0,00	113.724,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	163.484,00	0,00	83.907,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Variación del Capital Circulante</b>	<b>97.755.506,00</b>	<b>96.569.135,00</b>	<b>204.332.790,00</b>	<b>208.301.737,00</b>	<b>16.801.398,00</b>	<b>21.375.067,00</b>	<b>10.378.042,00</b>	<b>9.345.358,00</b>	<b>3.339.723,00</b>	<b>2.364.078,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

### Balance de Situación

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**E.J.A. 2008-6**

**Ejercicio:** 2008

Activo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	17.044.558	20.512.666	24.840.108	23.725.429	22.713.266
I. Gastos de establecimiento	50.370	42.752	40.475	40.475	40.475
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.633.427	2.511.732	3.255.626	2.861.558	2.467.490
1. Gastos de investigación y desarrollo	506.263	506.263	506.263	506.263	506.263
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	31.176	31.176	31.176	31.176	31.176
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	2.885.454	4.083.491	5.221.453	5.221.453	5.221.453
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	602.192	602.192	602.192	602.192	602.192
8. Anticipos	403.530	437.984	437.984	437.984	437.984
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-2.795.188	-3.149.374	-3.543.442	-3.937.510	-4.331.578
III. Inmovilizaciones materiales	9.777.353	10.448.496	9.895.321	9.174.710	8.556.615
1. Terrenos y construcciones	6.574.693	6.949.693	6.949.693	6.949.693	6.949.693
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	8.165.929	9.277.149	9.534.749	9.534.749	9.534.749
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.494.896	2.535.219	2.606.819	2.606.819	2.606.819
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	2.882.188	2.977.299	3.215.699	3.215.699	3.215.699
6. Provisiones	-390.271	-390.271	-390.271	-390.271	-390.271
7. Amortizaciones	-9.950.082	-10.900.593	-12.021.368	-12.741.979	-13.360.074
IV. Inmovilizaciones financieras	5.583.408	7.509.686	11.648.686	11.648.686	11.648.686
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	5.996.066	7.935.941	12.074.941	12.074.941	12.074.941
4. Créditos a empresas asociadas	85.400	85.400	85.400	85.400	85.400
5. Cartera de valores a largo plazo	7.513	7.513	7.513	7.513	7.513
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1.176.625	1.163.028	1.163.028	1.163.028	1.163.028
8. Provisiones	-1.925.319	-1.925.319	-1.925.319	-1.925.319	-1.925.319
9. Administraciones públicas a largo plazo	243.123	243.123	243.123	243.123	243.123
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	35.413	30.864	30.864	30.864	30.864
D) Activo circulante	280.507.817	297.547.851	276.172.784	267.043.496	264.679.416
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	1.486.559	1.490.360	1.490.360	1.490.360	1.490.360
1. Comerciales	238.062	238.062	238.062	238.062	238.062
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.241.672	1.094.106	1.094.106	1.094.106	1.094.106
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	239.543	390.910	390.910	390.910	390.910
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	-232.718	-232.718	-232.718	-232.718	-232.718
III. Deudores	276.804.733	291.928.258	273.990.937	264.645.580	262.395.224
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	168.293.378	148.110.048	136.193.705	124.570.357	119.866.969
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	682.249	0	0	0	0
4. Deudores varios	111.274.892	131.319.767	124.496.285	126.232.330	128.127.159
5. Personal	210.169	301.766	301.766	301.766	301.766
6. Administraciones públicas	2.437.256	18.248.336	19.050.840	19.592.786	20.150.989
7. Provisiones	-6.093.211	-6.051.659	-6.051.659	-6.051.659	-6.051.659
IV. Inversiones financieras temporales	264.803	266.704	135.207	135.207	135.207
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	42.024	43.730	43.730	43.730	43.730
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	91.477	91.477	91.477	91.477	91.477
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	131.302	131.497	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.652.629	3.647.342	341.093	557.162	443.438
VII. Ajustes por periodificación	299.093	215.187	215.187	215.187	215.187
<b>Total General (A+B+C+D)</b>	<b>297.587.788</b>	<b>318.091.381</b>	<b>301.043.756</b>	<b>290.799.789</b>	<b>287.423.546</b>





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

### Balance de Situación

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

E.J.A. 2008-7

Ejercicio: 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
A) Fondos propios	12.398.935	12.398.935	12.398.935	12.398.935	12.398.935
I. Capital suscrito	8.471.075	8.471.075	8.471.075	8.471.075	8.471.075
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	3.927.860	3.927.860	3.927.860	3.927.860	3.927.860
1. Reserva legal	329.981	329.981	329.981	329.981	329.981
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	3.597.879	3.597.879	3.597.879	3.597.879	3.597.879
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.180.636	2.114.485	2.048.511	2.008.196	1.971.678
1. Subvenciones de capital	2.180.636	2.114.485	2.048.511	2.008.196	1.971.678
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	8.422.158	8.422.158	8.422.158	8.422.158	8.422.158
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	789.330	789.330	789.330	789.330	789.330
2. Provisiones para impuestos	6.583.406	6.583.406	6.583.406	6.583.406	6.583.406
3. Otras provisiones	1.049.422	1.049.422	1.049.422	1.049.422	1.049.422
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	2.687.270	2.248.035	2.067.780	2.026.100	2.026.100
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	657.535	221.935	41.680	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	657.535	221.935	41.680	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	54.000	54.000	54.000	54.000	54.000
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	54.000	54.000	54.000	54.000	54.000
IV. Otros acreedores	1.975.735	1.972.100	1.972.100	1.972.100	1.972.100
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	39.987	36.352	36.352	36.352	36.352
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	1.935.748	1.935.748	1.935.748	1.935.748	1.935.748
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	271.898.789	292.907.768	276.106.372	265.944.400	262.604.675
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	21.763.397	9.049.873	77.997.753	75.959.179	72.501.827
1. Préstamos y otras deudas	21.738.661	9.049.873	77.997.753	75.959.179	72.501.827
2. Deudas por intereses	24.736	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.298.087	603.593	371.533	255.503	197.488
1. Deudas con empresas del grupo	6.458	7.059	7.059	7.059	7.059
2. Deudas con empresas asociadas	1.291.629	596.534	364.474	248.444	190.429
IV. Acreedores comerciales	231.233.362	269.690.107	186.223.652	178.593.616	178.876.540
1. Anticipos recibidos por pedidos	69.025.425	83.109.871	83.109.871	83.109.871	83.109.871
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	161.222.806	186.537.993	103.071.538	95.441.502	95.724.426
3. Deudas representadas por efectos a pagar	985.131	42.243	42.243	42.243	42.243
V. Otras deudas no comerciales	17.603.943	13.564.195	11.513.434	11.136.102	11.028.820



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2008

### Balance de Situación

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

E.J.A. 2008-7

**Ejercicio:** 2008

Pasivo	Liquidación 2006	Avance 2007	Previsión 2008	Previsión 2009	Previsión 2010
1. Administraciones públicas	8.583.319	2.167.841	2.573.350	2.908.891	2.887.796
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	18.100	18.100	18.100	18.100
3. Otras deudas	3.353.118	6.599.596	5.012.349	4.741.422	4.743.603
4. Remuneraciones pendientes de pago	3.246.167	0	6.277	6.278	6.278
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.421.339	4.778.658	3.903.358	3.461.411	3.373.043
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
<b>Total General (A+B+C+D)</b>	<b>297.587.788</b>	<b>318.091.381</b>	<b>301.043.756</b>	<b>290.799.789</b>	<b>287.423.546</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><b>MEMORIA EXPLICATIVA</b></p> <p>Se formula el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 9/99, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.</p> <p>El objeto del informe, tal como establece el citado Decreto 9/99, es el de favorecer el control de eficacia a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello se presentan de forma comparada la previsión para el ejercicio con el valor alcanzado al final del período que se analiza.</p> <p>Igualmente la Sociedad ha presentado al Consejo de Administración los informes trimestrales.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>El Programa de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de Explotación y Capital para el ejercicio 2006, fueron objeto de aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada con fecha 29 de Junio de 2005. El 21 de octubre de mismo año fueron preparados y remitidos así como indicación de la grabación en la aplicación SIEJA, los Presupuestos de Capital y Explotación y Fichas PAIF, correspondientes al Presupuesto 2006 conforme al programa comunicado por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Aprobado el Presupuesto mediante Ley 16/2005, de 28 de diciembre, no fue necesario ajustar los contenidos de los documentos remitidos con anterioridad al contenido de la Ley. Se publica mediante Orden de 7 de mayo de 2006 (BOJA 87 de 10 de mayo de 2006).</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b></p> <p>En las fichas EJA 2006-1 y 2, se recoge el Presupuesto de Explotación.</p> <p>Por aplicación de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 15/2001 el resultado final de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es cero.</p> <p>Los ingresos han ascendido a 279.653.972 euros, un 20 % superior a la cifra prevista, lo que supone un incremento de 46.725.344 euros.</p> <p>Los gastos incurridos igualmente por la Sociedad han sido de 279.653.972 euros, lo que significó un incremento del 20 % respecto a los 232.928.628 euros previstos.</p> <p>Por naturaleza, la composición de las distintas partidas así como su evolución respecto a su previsión es la siguiente:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				E.J.A. 8			
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
	<b>REALIZADO</b>	<b>%</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>	<b>DESVIACIÓN</b>	<b>%</b>	
<b>GASTOS</b>	279.653.972	100,0%	232.928.628	100,0%	46.725.344	20,1%	
<b>CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN</b>	84.986.998	30,4%	68.067.804	29,2%	16.919.194	24,9%	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	125.038.112	44,7%	121.480.137	52,2%	3.557.975	2,9%	
<b>AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	3.783.299	1,4%	1.231.433	0,5%	2.551.866	207,2%	
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>	62.826.988	22,5%	39.194.324	16,8%	23.632.664	60,3%	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	699.887	0,3%	2.954.930	1,3%	-2.255.043	-76,3%	
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	927.358	0,3%	0	0,0%	927.358	N.D.	
<b>IMPUESTOS</b>	1.391.331	0,5%	0	0,0%	1.391.331	N.D.	
	<b>REALIZADO</b>	<b>%</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>	<b>DESVIACIÓN</b>	<b>%</b>	
<b>INGRESOS</b>	279.653.972	100,0%	232.928.628	100,0%	46.725.344	20,1%	
<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	276.178.072	98,8%	231.495.808	99,4%	44.682.264	19,3%	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	720.626	0,3%	1.359.097	0,6%	-638.471	-47,0%	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	2.755.274	1,0%	73.723	0,0%	2.681.551	3637,3%	
<b>RESULTADO A.I.</b>	0		0		0	N.D.	

En primer término, destacar el incremento en el nivel de actividad de la Sociedad sobre la previsión, situado en el 20 %.

Este incremento de actividad de 44 millones de euros se ha localizado en las siguientes áreas:

En obra civil medioambiental 9 millones de euros, fundamentalmente, en las prestación de servicios a las corporaciones locales.

En la realización de obras y servicios relacionados con infraestructuras del agua, por un importe de 13,8 Millones de euros fruto de la incorporación de actividades derivada del traspaso de competencias en materia de agua a la Consejería de Medio Ambiente.

En la realización de actividades forestales, tanto preventivas como correctivas por la acción de incendios 16,2 Millones de euros.

En la incorporación de nuevas actividades relacionadas con la gestión de redes de instalaciones medioambientales de cuidados y protección de la biodiversidad 5 Millones de euros.

Respecto a la naturaleza de los ingresos, el importe neto de la cifra de negocio supone el 62,5% de los ingresos frente al 56,6 % previsto. Las transferencias de financiación suponen el 36,1% frente al 42,7% previsto.

Las transferencias de financiación se han aplicado conforme estaba previsto, excepto un importe de 913.910 euros de transferencias de capital, que se aplicarán en el ejercicio 2007, conforme a las normas que regulas dichas transferencias, cuyo detalle se encuentra en la ficha PAIF 2-2.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>																														
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.																															
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																															
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Para la realización de las actividades anteriormente relacionadas se ha requerido desviaciones en, Consumos de explotación, con 16,9 millones de euros y Otros gastos, con 23,6 millones euros y de Gastos de Personal 3, 6 millones de euros, con un 2,9 % de incremento sobre la previsión. En este mismo sentido se ha registrado un menor importe de la cifra de Gastos Financieros, con un descenso significativo por la bonanza de los tipos de interés y la reducción del endeudamiento financiero medio del ejercicio.</p> <p>Otras desviaciones significativas se encuentran en los apartados correspondientes a Amortizaciones y Provisiones y Gastos Extraordinarios, por hechos de naturaleza así definida u ocasionados con posterioridad a la previsión.</p> <p>Las principales partidas incluidas en estos apartados son las siguientes:</p> <p>Dotaciones a provisiones de saldos de clientes, en base a criterios de prudencia, ha exigido dotaciones netas por importe de 2.331.219 euros.</p> <p>Por la procedencia de los ingresos, se distribuyen de la siguiente forma:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Realizado</td> <td style="text-align: right;">Previsto</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Comunidad Autónoma Andalucía</td> <td style="text-align: right;">89,39%</td> <td style="text-align: right;">92,23%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Otros Organismos Públicos</td> <td style="text-align: right;">6,26%</td> <td style="text-align: right;">3,87%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Privados</td> <td style="text-align: right;">2,95%</td> <td style="text-align: right;">3,28%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Internos y Extraordinarios</td> <td style="text-align: right;">1,40%</td> <td style="text-align: right;">0,62%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Total</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> </tr> </table> <p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL Y PAIF</b></p> <p>Las cifras totales aplicadas durante el ejercicio 2006 en euros, y contenidas en las fichas E.J.A. 2006-3, 4 y 5 y parcialmente en la PAIF-1, han sido de 4.781.042 euros. Los recursos y orígenes obtenidos han sido de 5.967.413 euros. La variación positiva del capital circulante ha sido, por tanto, de 1.186.371 euros.</p> <p><b>APLICACIONES DE FONDOS</b></p> <p>En los 4.781.042 euros aplicados, pueden observarse los siguientes elementos:</p> <p>En la partida de Gastos de Establecimiento y de Formalización de Deudas, por importe de 58.831 euros, se han recogido fundamentalmente los gastos de formalización de deudas por arrendamiento financiero.</p> <p>Las Adquisiciones de Inmovilizado han alcanzado 4.131.084 euros frente a los 4.138.363 euros previstos.</p> <p>En las adquisiciones de inmateriales se han producido las siguientes entradas:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Gastos de I+D</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Concesiones, licencias, derechos de uso</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Aplicaciones Informáticas.</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Inmovilizado. Inmaterial en curso</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>Leasing</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><b>TOTAL</b></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">0</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">1.962</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">217.776</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">221.815</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">305.790</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">747.343</td> </tr> </table>			Realizado	Previsto	Comunidad Autónoma Andalucía	89,39%	92,23%	Otros Organismos Públicos	6,26%	3,87%	Privados	2,95%	3,28%	Internos y Extraordinarios	1,40%	0,62%	Total	100,00%	100,00%	<b>Gastos de I+D</b>	<b>Concesiones, licencias, derechos de uso</b>	<b>Aplicaciones Informáticas.</b>	<b>Inmovilizado. Inmaterial en curso</b>	<b>Leasing</b>	<b>TOTAL</b>	0	1.962	217.776	221.815	305.790	747.343
	Realizado	Previsto																													
Comunidad Autónoma Andalucía	89,39%	92,23%																													
Otros Organismos Públicos	6,26%	3,87%																													
Privados	2,95%	3,28%																													
Internos y Extraordinarios	1,40%	0,62%																													
Total	100,00%	100,00%																													
<b>Gastos de I+D</b>	<b>Concesiones, licencias, derechos de uso</b>	<b>Aplicaciones Informáticas.</b>	<b>Inmovilizado. Inmaterial en curso</b>	<b>Leasing</b>	<b>TOTAL</b>																										
0	1.962	217.776	221.815	305.790	747.343																										



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8																																																				
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.																																																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">La adquisición de inmovilizado material ha supuesto un volumen total de 2.010.740 euros:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Terrenos y construcciones.</th> <th style="text-align: center;">Instalaciones técnicas y maquinaria</th> <th style="text-align: center;">Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.</th> <th style="text-align: center;">Anticipos e Inmovilizado. Material En curso</th> <th style="text-align: center;">Otro Inmovilizado</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1.298.574</td> <td style="text-align: center;">612.601</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">99.565</td> <td style="text-align: center;">2.010.740</td> </tr> </tbody> </table> <p>La adquisición de inmovilizaciones financieras, por importe de 1.380.110 euros tiene el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Participación empresas asociadas</th> <th style="text-align: center;">Créditos a empresas asociadas</th> <th style="text-align: center;">Cartera de valores a largo plazo</th> <th style="text-align: center;">Fianzas y depósitos a largo plazo</th> <th style="text-align: center;">Admones. Públicas a largo plazo</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.281.000</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">99.110</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1.380.110</td> </tr> </tbody> </table> <p>El traspaso a corto de deudas a largo se ha producido por 591.127 euros.</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS</b></p> <p>En los recursos se ha registrado fundamentalmente, fondos generados por la propia Sociedad por importe de 3.232.624 euros frente a la aplicación de 201.385 euros previstos.</p> <p>Los generados por las operaciones cuya conciliación con el resultado contable es la siguiente:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"><b>RESULTADO CONTABLE</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0</b></td> </tr> <tr> <td><b>MAS:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.625.228</b></td> </tr> <tr> <td>Dotación amortización Gastos Establecimiento</td> <td style="text-align: right;">24.671</td> </tr> <tr> <td>Dotación a la A.A. I. Material</td> <td style="text-align: right;">1.078.829</td> </tr> <tr> <td>Dotación a la A.A. I. Inmaterial</td> <td style="text-align: right;">383.439</td> </tr> <tr> <td>Dotación provisiones para riesgos a largo plazo</td> <td style="text-align: right;">812.693</td> </tr> <tr> <td>Dotación provisiones cartera a largo plazo</td> <td style="text-align: right;">788.488</td> </tr> <tr> <td>Dotación provisiones inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Ajuste impuestos diferidos a largo plazo</td> <td style="text-align: right;">273.895</td> </tr> <tr> <td>Reversión impuesto anticipado a largo plazo y comp.de pérdidas</td> <td style="text-align: right;">1.232.318</td> </tr> <tr> <td>Anulación bajas sin efecto en circulante</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Gastos a distribuir en varios ejercicios</td> <td style="text-align: right;">30.351</td> </tr> <tr> <td>Pérdidas en venta de inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">544</td> </tr> <tr> <td><b>MENOS:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.392.604</b></td> </tr> </table>		Terrenos y construcciones.	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	Anticipos e Inmovilizado. Material En curso	Otro Inmovilizado	TOTAL	0	1.298.574	612.601	0	99.565	2.010.740	Participación empresas asociadas	Créditos a empresas asociadas	Cartera de valores a largo plazo	Fianzas y depósitos a largo plazo	Admones. Públicas a largo plazo	TOTAL	1.281.000	0	0	99.110	0	1.380.110	<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0</b>	<b>MAS:</b>	<b>4.625.228</b>	Dotación amortización Gastos Establecimiento	24.671	Dotación a la A.A. I. Material	1.078.829	Dotación a la A.A. I. Inmaterial	383.439	Dotación provisiones para riesgos a largo plazo	812.693	Dotación provisiones cartera a largo plazo	788.488	Dotación provisiones inmovilizado material	0	Ajuste impuestos diferidos a largo plazo	273.895	Reversión impuesto anticipado a largo plazo y comp.de pérdidas	1.232.318	Anulación bajas sin efecto en circulante	0	Gastos a distribuir en varios ejercicios	30.351	Pérdidas en venta de inmovilizado material	544	<b>MENOS:</b>	<b>1.392.604</b>
Terrenos y construcciones.	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.	Anticipos e Inmovilizado. Material En curso	Otro Inmovilizado	TOTAL																																																
0	1.298.574	612.601	0	99.565	2.010.740																																																
Participación empresas asociadas	Créditos a empresas asociadas	Cartera de valores a largo plazo	Fianzas y depósitos a largo plazo	Admones. Públicas a largo plazo	TOTAL																																																
1.281.000	0	0	99.110	0	1.380.110																																																
<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0</b>																																																				
<b>MAS:</b>	<b>4.625.228</b>																																																				
Dotación amortización Gastos Establecimiento	24.671																																																				
Dotación a la A.A. I. Material	1.078.829																																																				
Dotación a la A.A. I. Inmaterial	383.439																																																				
Dotación provisiones para riesgos a largo plazo	812.693																																																				
Dotación provisiones cartera a largo plazo	788.488																																																				
Dotación provisiones inmovilizado material	0																																																				
Ajuste impuestos diferidos a largo plazo	273.895																																																				
Reversión impuesto anticipado a largo plazo y comp.de pérdidas	1.232.318																																																				
Anulación bajas sin efecto en circulante	0																																																				
Gastos a distribuir en varios ejercicios	30.351																																																				
Pérdidas en venta de inmovilizado material	544																																																				
<b>MENOS:</b>	<b>1.392.604</b>																																																				



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
Imputación de subvenciones de capital a resultados	70.992	
Ajuste impuestos anticipados a largo plazo	0	
Reversión impuestos diferidos a largo plazo	0	
Beneficios por enajenación de inmovilizado material	373.848	
Beneficios por enajenación de inmovilizado financiero	914.783	
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	0	
Exceso provisiones inmovilizado	32.982	
Reconocimiento activos contingentes	0	
<b>RECURSOS PROCEDENTES OPERACIONES</b>	<b>3.232.624</b>	
<p>Los fondos generados por la enajenación de inmovilizado por importe de 2.484.924 euros, frente a los 1.600.000 previstos.</p> <p>No se concretaron adquisiciones de inmovilizado con cargo a transferencias de capital.</p> <p>En resumen, se produjo un aumento del capital circulante por importe de 1.186.371 euros frente a la reducción prevista de 713.476 euros, lo que permite aumentar el fondo de maniobra de la Sociedad.</p> <p><b>VARIACIONES DEL CIRCULANTE</b></p> <p>Las variaciones del circulante, cuyo importe neto refleja un aumento de 1.186.371 euros, están relacionadas con las variaciones en las partidas de DEUDORES Y ACREEDORES, ambas relacionadas con el volumen de actividad de la Sociedad y de signo contrario, por lo que acreedores han financiado deudores tal y como estaba previsto con una variación de 10 Millones de euros.</p> <p>Respecto a la previsión de aumento de 96.219.980 euros en DEUDORES, se han realizado aumentos de 85.366.930 euros motivado fundamentalmente por la ligera reducción de saldos de créditos a cobrar pese al del mayor volumen de actividad</p> <p>La financiación exigida por la partida anterior ha sido recibida por la financiación espontánea de acreedores comerciales dentro de la partida ACREEDORES derivada del aumento de la actividad citado cuyo importe final determina un aumento 85.735.119 euros, frente a los 96.328.623 euros previstos.</p> <p><b>DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS</b></p> <p>En las fichas PAIF 1 y 1-1 se recogen la descripción de proyectos y objetivos de la Sociedad.</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>En relación con las aplicaciones de la actividad corriente, por importe de 275.028.743 euros se ha registrado una variación de 44.700.081 euros respecto a 230.328.662 euros previstos. Se desarrollan en anexo la comparación entre los valores previstos y los alcanzados tanto en términos físicos como monetarios de acuerdo con el detalle exigido por las fichas.</p> <p>Asimismo en relación con las encomiendas de atribución en materia de aguas, son realizadas por importe de 111.714.676 euros, frente a los 219.138.538 euros previstos.</p> <p>Respecto a las variaciones entre los valores previstos y los realizados, detallamos por objetivo las motivaciones, así como las propuestas de modificación respecto a los criterios establecidos en la fijación de los mismos para ejercicios futuros:</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE RETARDANTES:</b> La naturaleza de la actuación presupuestada consiste en la adquisición de espumógeno (litros) para la extinción de incendios. Este producto no permite un almacenamiento duradero porque pierde sus cualidades y hay que eliminarlo. Se adquiere, por tanto, según la necesidad generada por los propios incendios. Dado que el ejercicio 2006 fue menos intenso en cuanto a incendios, se produce un desajuste entre realizado y presupuestado.</p> <p><b>AGUAS DEPURADAS:</b> El volumen de agua a depurar en los trabajos de regeneración ambiental de zonas mineras ha sido ligeramente inferior al previsto</p> <p><b>ANALÍTICAS DE CONTROL AMBIENTAL:</b> Contempla fundamentalmente los trabajos desarrollados en los laboratorios de vigilancia y control de Motril, Huelva, Palmones y el laboratorio móvil de aguas. Fueron presupuestadas para estos cuatro laboratorios 120.000 "unidades de determinación analítica", esta cantidad es superior a la que se debía haber presupuestado, que debió rondar las 75.000 unidades. De hecho lo realmente ejecutado en el periodo fue 74.304 unidades de determinación analítica. Si se hubiera presupuestado correctamente el número de unidades de estos cuatro laboratorios, repercutiría en el total de unidades, quedando en 102.129 unidades presupuestadas, consecuentemente el coste unitario presupuestado sería 28,54€.</p> <p><b>AREAS CORTAFUEGOS MANTENIDAS:</b> Se produce bajo un mismo objetivo la realización de dos tipos diferentes de actividades: "Mantenimiento de Cortafuegos" y "Apertura y mantenimiento manual de líneas cortafuegos y fajas auxiliares". En la presupuestación sólo se estimó la realización de las primeras, cuya ejecución ascendió a un coste de 548.602 euros, con la ejecución de 7.137,6 hectáreas.</p> <p><b>BARCOS DE VIGILANCIA AMBIENTAL MANTENIDOS Y OPERADOS:</b> Desviación producida al incremento del coste del combustible de las embarcaciones sobre la estimación realizada en presupuesto.</p> <p><b>CAMINO CONSTRUIDO:</b> Coste superior al previsto por la realización de un camino, no presupuestado, que por sus características distorsiona los importes previstos de otros caminos de naturaleza rural: "Recuperación del camino histórico de Bollullos en el T.M. de Espartinas".</p> <p><b>CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUTARIADO AMBIENTAL:</b> Se presupuestaron 27,5 campañas para ejecutar en el 2006, gran parte de la actividad correspondía al "programa de visitas a espacios naturales protegidos de la Consejería</p>	





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>para la Igualdad y el bienestar social" que preveía 25 campañas, de bajo coste unitario, que posteriormente no se han realizado. Del ajuste en los datos presupuestados del coste previsto de dichas campañas (70.660 euros), tendríamos una presupuestación de 2,5 campañas con un coste total de 412.656 euros. El coste unitario sería en este caso 165.062,4 euros.</p> <p><b>CEDEFOS MANTENIDOS:</b> Es reflejo de este objetivo el mantenimiento en estado operativo de los centros de defensa forestal del dispositivo de prevención y extinción de incendios. Ha sido necesario incurrir en mayores costes para el mantenimiento de los mismos, en especial los centros de Alcalá de los Gazules, Algodonales y Adamuz.</p> <p><b>COMBUSTIBLE DE AUTOMOVILES:</b> Se ha consumido menor volumen de combustible del previsto, existiendo un mayor incremento de precios.</p> <p><b>DOTACIÓN A EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO:</b> Destacar la no ejecución de 7 dotaciones previstas en el presupuesto, diferidas a periodos posteriores. Las dotaciones concretas son las referidas a : "Centro de visitante José Antonio Valverde (Fuente de Piedra)", "El Dornajo", "Tres puntos de información micológicos", " Punto de información de Tarifa"; "Centro de visitantes Huerta Grande Tarifa" y "Centro de Visitantes San Fernando". Así mismo se ha realizado la "Dotación interpretativa y funcional para el centro de visitantes el Bosque en el parque natural Sierra de Grazalema", no prevista en el presupuesto.</p> <p><b>EDICIÓN EN SOPORTE PAPEL:</b> Se presupuestó la elaboración de mapas guías de parques naturales, los cuales fueron realizados según costes previstos. Se incorpora también a este objetivo la edición de publicaciones relacionadas con los equipamientos de Uso Público, cuyo coste de elaboración no fue previsto en el presupuesto, y al presentar contenidos de carácter distinto a los mapas guías, presenta un coste unitario superior a éstos, generando la desviación apreciada.</p> <p><b>EQUIPO PERSONAL COMPLETO:</b> Desviación producida por el incremento de costes de componentes del equipo de protección individual para el personal de prevención y extinción de incendios.</p> <p><b>ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS MANTENIDAS:</b> Desviación consecuencia de la realización de las actuaciones encaminadas a satisfacer las "necesidades básicas para el correcto funcionamiento del trasvase Guadiaro-Majaceite, en el término municipal de Cortes de la Frontera en Málaga". Esta actividad, de mayor complejidad que las previstas consistentes en la explotación de depuradoras, no se presupuestó, completando un coste total para el periodo 2006 de 64.641 euros. Si aislamos el efecto de esta actividad, tendríamos 4,6 unidades de producto con un coste total de 37.899 euros, y un unitario de 8,239 euros.</p> <p><b>ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACION E INFORMACION AMBIENTAL:</b> En la definición del objetivo se han incorporado la realización de estudios de naturaleza ambiental, así como otros trabajos relacionados con el tratamiento de la información ambiental para su explotación. Los niveles de ejecución alcanzados de unos y otros respecto a los previstos generan distorsiones en el análisis comparativo.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p><b>MONTE CATALOGADO:</b> Incorporación no adecuada en la definición del presupuesto de la "Digitalización de Montes Públicos de la Provincia de Almería". Esta actividad debería haber sido asociada al producto "Monte digitalizado".</p> <p><b>PIÑA APROVECHADA:</b> Motivos climáticos y meteorológicos han sido la causa de desviaciones de cantidad sobre la cosecha esperada.</p> <p><b>POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RECICLADO EN FORMA DE GRANZA:</b> El número de unidades presupuestadas presenta una duplicidad de importe.</p> <p><b>PROYECTO DE OBRA REDACTADO:</b> El número de unidades presupuestadas debió ser 165,8 proyectos.</p> <p><b>RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:</b> Las desviaciones presentadas en este producto tienen su origen, básicamente, en la utilización del mismo para reflejar actividades que se asocian con otros productos. Concretamente se presupuestan 376,7 km de "recuperación de vías pecuarias" por un montante de 1.069.634 euros, cuando lo que efectivamente se tenía que haber presupuestado con este producto eran 13 km por un montante global de 497.254 euros correspondientes a la actividad: Restauración para uso ecológico de la ruta de conexión Pata del Caballo-Pinares de Aznalcázar. El realizado de esta actividad ha sido de 13 km por un montante económico de 254.126 euros.</p> <p><b>RESIDUOS PELIGROSOS CON DESTINO A OTROS GESTORES:</b> Como consecuencia del incendio sufrido en las instalaciones a finales de 2005, los volúmenes de actividad y costes no son comparables a los previstos.</p> <p><b>SERVICIOS JURÍDICOS INFOCA:</b> Incremento del coste derivado por la minuta de servicios jurídicos de litigios vinculados a la actividad.</p> <p><b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DESARROLLADOS/IMPLANTADOS:</b> Producto-objetivo no presupuestado, a la hora de elaboración del presupuesto no se tenía previsión de realización de la actividad SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS y en menor medida Carga de Imágenes y Metadatos en la Biblioteca Digital de la CMA.</p> <p><b>SUPERFICIE INVENTARIADA:</b> Realización del inventario forestal de varios montes de la comunidad de Andalucía, presenta la máxima dificultad a la hora de prever su alcance debido a la naturaleza de los encargos.</p> <p><b>SUPERFICIE RESTAURADA:</b> La naturaleza imprevisible de las actuaciones enmarcadas en este producto, básicamente la restauración de zonas incendiadas, información no disponible en detalle en la fecha de elaboración del presupuesto, ha hecho que su definición en el mismo no haya sido exacta.</p> <p><b>CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB:</b> Producto-objetivo derivado de una actuación a final de ejercicio, no teniendo movimiento significativo, quedando para ejercicios futuros.</p> <p><b>DESLINDE DE MONTE:</b> Producto-objetivo consistente en Consultoría y Asistencia para el Deslinde de Varios Montes de Huelva, incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Se observa que el trabajo se desarrolla principalmente en el 2007.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p><b>ELEMENTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA:</b> Producto-objetivo no presupuestado para el periodo que ha tenido poco movimiento en el mismo, quedando para ejercicios futuros. Concretamente: RECONSTRUCCIÓN DEL PASO DE LA VEREDA DE "PUENTE MOCHO A LA SIERRA" SOBRE EL ARROYO DE LAS MONJAS EN BEAS DE SEGURA. JAÉN y RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO AMBIENTAL DE LA RAMBLA DEL LOCO Y LAS ALJIBILLAS EN LAS ZONAS DE TARAMBANA Y APAPANICO EN EL T.M. DE EL EJIDO (ALMERÍA)</p> <p><b>EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO REVISADO:</b> Producto no presupuestado, consiste en Revisión y actualización seguimiento de las autorizaciones de ocupaciones.</p> <p><b>INSTALACIÓN DE LA RED HIDROLÓGICA MANTENIDA / EXPLOTADA:</b> Producto-objetivo no presupuestado, son actuaciones sobrevenidas por encargos no previstos a la hora de la elaboración del presupuesto, en concreto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES EN LA CUENCA ATLÁNTICA. PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2006 y SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA RED HIDROLÓGICA DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA</p> <p><b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA MANTENIDA / EXPLOTADA:</b> Producto-objetivo no presupuestado, son actuaciones sobrevenidas por encargos no previstos a la hora de la elaboración del presupuesto, en concreto: LIMPIEZA DE CAUCES. CUENCA ATLÁNTICA ANDALUZA. PROVINCIA DE CÁDIZ. 2006-2007 y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL CANAL DEL RÍO PIEDRA, EN LA PROV DE HUELVA. AÑO 2006</p> <p><b>SUPERFICIE DE MONTE CERTIFICADO EN GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE:</b> Producto-objetivo no presupuestado, no se tenía conocimiento del encargo a la hora de elaboración del presupuesto. El encargo posterior más importante que nos llego a lo largo del ejercicio fue: CERTIFICACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE MONTES DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS</p> <p><b>VÍAS PECUARIAS MODIFICACIÓN DE TRAZADO:</b> No presupuestado, es un producto-objetivo no previsto a la elaboración del presupuesto consistente en el Cambio de trazado de la vía de Casa Quemada</p> <p>Respecto a los objetivos vinculados a proyectos de inversión:</p> <p><b>DIVERSIFICACIÓN DE LINEAS DE NEGOCIO:</b> Estimación de 3.272.950 euros, frente a una ejecución de 1.281.000 euros. Desviación justificada por la anticipación a 2005 de previsiones hechas por importe de 801.750 euros y desplazamiento a ejercicios siguientes de inversiones en materia de biomasa por 930.000 euros por necesidad de una mejor concreción de las expectativas de viabilidad.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>FUENTES DE FINANCIACION ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b></p> <p>En la ficha PAIF 2-1 siguientes, se detalla la descripción de las fuentes de financiación procedentes de la Junta de Andalucía. No se registran variaciones significativas dignas de aclaración resultando conformes con las expectativas inherentes a la previsión, a excepción de tres saldos de transferencias de capital que han quedado pendientes de aplicar para el ejercicio 2007 y por importes de 2.987 euros, 868.699 euros y 42.234 euros.</p> <p>En la ficha PAIF 2-4 (BOJA), en cuanto a las actividades encomendadas por la Agencia del Agua de Andalucía, finalmente pudo ejecutarse la cantidad de 111.714.676 euros respecto a los 217.770.007 presupuestados mediante el régimen jurídico de atribución.</p> <p>Desviación motivada por la inexacta previsión elaborada pocos días después de la incorporación de las actividades de la Sociedad en Septiembre de 2005.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Anexo a la Página PAIF - 1

Aplicaciones de Ejecución por Atribución

DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
Proyecto de obra redactado	Unidad	4.854.614	52,68	92.160,04	6.077.556	51,85	117.214,20
EDAR Construida	Unidad	23.308.377	9,81	2.377.016,35	47.227.475	13,88	3.402.555,85
ETAP Construida	Unidad	8.076.988	1,66	4.868.888,83	11.600.170	1,91	6.073.387,26
Infraestructura e Instalaciones	Unidad	64.100.692	28,67	2.235.650,00	122.349.879	47,91	2.553.744,08
Obras de mejora y acondicionamiento de EBAR	Unidad	0	0,00	NA	137.644	3,00	45.881,48
Obras de mejora y acondicionamiento de EDAR	Unidad	562.893	5,94	94.756,44	13.372.122	64,00	208.939,41
Obras de mejora y acondicionamiento de ETAP	Unidad	70.648	0,34	207.828,40	2.479.047	7,00	354.149,56
Obras de mejora y acondicionamiento de Infraestructuras e Instalaciones	Unidad	10.740.464	8,04	1.335.238,36	15.894.645	47,00	338.183,93
<b>TOTALES</b>		<b>111.714.676</b>			<b>219.138.538</b>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						E.J.A. 8	
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Anexo a la Página PAIF - 1							
Aplicaciones de la Actividad Corriente							
DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
ACTIVIDAD CINEGÉTICA	ACTUACION	784.102	123,80	6.333,62	808.672	20,00	40.433,60
ACTIVIDAD DE GESTIÓN PISCÍCOLA	UNIDADES	320.897	9,06	35.419,07	542.885	5,50	98.706,30
ADECUACIÓN DE LA VIA PECUARIA	KILOMETROS	758.168	67,45	11.240,45	1.205.578	65,33	18.453,67
ADQUISICIÓN DE RETARDANTES	LITROS / AÑO	399.401	337.670,00	1,18	587.506	470.000,00	1,25
AGUAS DEPURADAS	M3	4.180.849	1.343.393,00	3,11	6.098.164	1.620.000,00	3,76
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SOBRE FAUNA O FLORA	UNIDADES	1.093.906	1.722,40	635,11	2.798.917	64,00	43.733,08
ANÁLITICAS DE CONTROL AMBIENTAL	UD DE DETERMINACIÓN ANALÍTICA	3.749.934	132.380,00	28,33	2.914.754	147.825,00	19,72
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	EVENTO	602.606	175,60	3.431,70	905.155	172,00	5.262,53
ÁRBOL TRASPLANTADO	ÁRBOL	2.221.659	5.661,00	392,45	1.490.506	7.000,00	212,93
ÁREA RECREATIVA CONSTRUIDA	UNIDADES	21.845	0,00	NA	0	0,00	NA
ÁREAS CORTAFUEGOS MANTENIDAS	HECTÁREAS	5.343.385	9.550,68	559,48	453.867	5.397,15	84,09
BARCOS DE VIGILANCIA AMBIENTAL MANTENIDOS Y OPERADOS	HORAS NAVEGACION	1.224.404	6.332,71	193,35	943.242	6.000,00	157,21
CAMINO CONSTRUIDO	KILOMETROS	2.040.817	51,85	39.360,01	447.610	14,00	31.972,14
CAMINO MEJORADO	KILOMETROS	7.819.445	256,02	30.542,32	4.063.604	72,06	56.391,96
CAMPAÑA DIVULGACIÓN INFOCA	UDS-AÑO	859.033	2,00	429.516,85	599.432	2,00	299.715,76
CAMPAÑAS DE CONTROL AMBIENTAL	CAMPAÑA	1.304.540	153,00	8.526,40	1.153.092	120,00	9.609,10
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL	CAMPAÑA	991.035	7,90	125.447,52	483.316	27,50	17.575,14
CEDEFOS MANTENIDOS	UDS-AÑO	1.105.950	23,00	48.084,77	543.547	23,00	23.632,48
COMBUSTIBLE DE AUTOMOVILES	LITROS	223.424	239.069,00	0,93	234.964	270.582,00	0,87
CONSERVACIÓN DE SEÑALES EN ESPACIOS NATURALES	UNIDADES	561.425	9.820,00	57,17	0	0,00	NA
CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO	835.183	47,36	17.634,78	0	0,00	NA
CONVENIOS CON ENTIDADES	UDS-AÑO	1.532.614	11,98	127.931,08	774.549	8,00	96.818,67
COOPERACIÓN EN PROYECTOS CON OTRAS EMPRESAS Y UTES	Nº DE ACTUACIONES	932.102	13,00	71.700,17	0	0,00	NA
COR/COPS MANTENIDOS	UDS-AÑO	681.406	9,00	75.711,77	1.009.525	9,00	112.169,39
CORCHO APROVECHADO	TM	1.451.328	1.794,14	808,93	919.882	885,00	1.039,41
CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB	UNIDADES	6	0,00	NA	0	0,00	NA



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					E.J.A. 8		
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Anexo a la Página PAIF - 1							
Aplicaciones de la Actividad Corriente							
DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATRIBUCIÓN	Nº DE ACTUACIONES	6.821.372	107,14	63.667,83	0	0,00	NA
DESLINDE DE MONTE	KILOMETROS	17.786	12,18	1.460,27	0	0,00	NA
DIRECCIONES DE OBRA	Nº OBRAS DIRIGIDAS	1.864.559	205,48	9.074,16	1.496.058	92,55	16.164,86
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DESLINDADO	KILOMETROS	51.029	3,94	12.951,49	0	0,00	NA
DOTACIÓN A EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO	733.615	4,78	153.475,87	1.869.019	11,60	161.122,31
EDICIÓN EN SOPORTE MAGNÉTICO O DIGITAL	UNIDADES	229.456	4,59	49.990,40	97.935	1,50	65.290,03
PAPEL	UNIDADES	54.606	1,33	41.057,11	15.168	1,00	15.168,24
CORRECCIÓN HIDROLÓGICA	UNIDADES	25.711	0,33	77.911,42	0	0,00	NA
EQUIPAMIENTO DE U.P. GESTIONADO	EQUIPAMIENTO	3.582.902	256,25	13.982,06	3.678.969	235,00	15.655,19
EQUIPAMIENTO PARA LA FAUNA	UNIDADES	693.899	41,45	16.740,64	1.148.195	35,00	32.805,56
EQUIPO PERSONAL COMPLETO	UNIDADES	1.154.687	3.669,00	314,71	828.191	3.661,00	226,22
EQUIPOS DE COMUNICACIONES ADQUIRIDOS	UNIDADES	7.543	2.627,00	2,87	184.945	2.471,00	74,85
EQUIPOS DE COMUNICACIONES MANTENIDOS	UDS-AÑO	440.573	46,00	9.577,68	523.346	46,00	11.377,08
ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS MANTENIDAS	UDS-AÑO	104.140	4,87	21.383,91	51.896	5,00	10.379,15
ESTUDIOS E INFORMES	UNIDADES	18.520.405	1.216,76	15.221,08	16.536.093	425,14	38.895,64
ESTUDIOS E INFORMES DE DIAGNOSTICOS AMBIENTALES	Nº ESTUDIOS	0	0,00	NA	719.514	370,00	1.944,63
ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACION E INFORMACION AMBIENTAL	Nº ESTUDIOS	2.373.946	26,36	90.058,67	3.099.578	61,65	50.277,02
ESTUDIOS E INFORMES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	Nº ESTUDIOS	548.334	15,77	34.770,69	80.427	1,50	53.618,17
EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE MONTE REVISADO	UDS-AÑO	3.911	0,00	NA	0	0,00	NA
EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO REVISADO	UDS-AÑO	43.778	50,00	875,55	0	0,00	NA
FORMACION Y ADIESTRAMIENTO GASTOS EXTRAORDINARIOS	HORAS-HOMBRE	971.840	267.330,00	3,64	876.760	259.673,00	3,38
GESTION ANUAL DE AYUDAS	UNIDADES	1.369.063	9.600,00	142,61	1.288.242	1,00	1.288.242,02
GRUPO DE EMERGENCIAS MANTENIDO	UNIDADES	3.270.870	1,00	3.270.870,47	3.652.600	1,00	3.652.599,84



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						E.J.A. 8	
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Anexo a la Página PAIF - 1							
Aplicaciones de la Actividad Corriente							
DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL	UNIDADES	2.571.320	179,75	14.304,98	2.355.590	48,00	49.074,79
INFRAESTRUCTURA RURAL CONSTRUIDA	UNIDADES	1.997.430	254,28	7.855,24	3.212.994	261,20	12.300,90
INFRAESTRUCTURA RURAL MANTENIDA	UNIDADES	3.040.475	602,16	5.049,28	2.350.051	458,00	5.131,12
INSTALACIÓN DE LA RED HIDROLÓGICA MANTENIDA / EXPLOTADA	UDS-AÑO	76.940	3,00	25.646,61	0	0,00	NA
INSTALACIÓN HIDRAULICA MANTENIDA / EXPLOTADA	UDS-AÑO	83.852	1,00	83.852,08	0	0,00	NA
JORNADAS/CONGRESOS/S IMPOSIIUMS Y OTROS EVENTOS ORGANIZADOS	UNIDADES	194.923	5,54	35.184,69	51.600	2,00	25.800,24
MADERA APROVECHADA	TM	990.392	30.549,46	32,42	457.841	15.919,00	28,76
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS	UNIDADES	1.899.829	9,00	211.092,13	1.605.586	1,00	1.605.586,19
MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE RESTAURADA	HECTÁREAS	471.427	537,00	877,89	1.361.241	1.500,00	907,49
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BOSQUE	UDS-AÑO	552.333	5,00	110.466,56	564.184	5,00	112.836,87
MANTENIMIENTO FOSAS SÉPTICAS	UNIDADES	100.195	3,00	33.398,27	0	0,00	NA
MAQUINARIA PESADA ALQUILADA	UDS-AÑO	274.857	9,50	28.932,36	267.364	8,00	33.420,51
MOBILIARIO ADQUIRIDO	UNIDADES	183	1,00	183,06	685	1,00	684,81
MONTE CATALOGADO	MONTE	605.650	445,00	1.361,01	590.607	750,00	787,48
MONTE CONSORCIADO Y REVISADO	MONTE	87.561	152,00	576,06	103.146	100,00	1.031,46
MONTE INVENTARIADO	MONTE	45.703	1.576,84	28,98	0	0,00	NA
MONTE ORDENADO	MONTE	120.875	12,24	9.875,40	106.441	21,00	5.068,61
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	HORAS DE ADMINISTRATIVO/A	105.084	8.050,90	13,05	0	0,00	NA
OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	UNIDADES	5.700.194	654,19	8.713,36	47.651	2,00	23.825,59
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACIÓN DE TERRENOS	UNIDADES	16.418.734	50,19	327.131,58	17.288.462	37,05	466.625,14
OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN	UNIDADES	545.330	4,19	130.150,39	0	0,00	NA
OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA	UNIDADES	15.494.146	6.518,86	2.376,82	3.007.779	16,40	183.401,14
OBRAS DE EDIFICACIÓN	UNIDADES	2.026.847	1,75	1.158.198,49	1.947.113	2,05	949.811,22
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES	UNIDADES	5.835.298	2.793,09	2.089,19	1.651.746	160,40	10.297,67
OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	UNIDADES	600.239	2,17	276.608,01	0	0,00	NA
OPERARIOS LUCHA CONTRA-INCENDIOS	MESES-HOMBRE	0	0,00	NA	2.650.281	1.384,00	1.914,94





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					E.J.A. 8		
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Anexo a la Página PAIF - 1							
Aplicaciones de la Actividad Corriente							
DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
Y LUCHA CONTRA INCENDIOS	MESES-HOMBRE	59.425.432	33.329,06	1.782,99	63.570.481	31.971,00	1.988,38
OTROS APROVECHAMIENTOS	TM	9.318	308,00	30,25	28.984	500,00	57,97
PARCELAS EXPROPIADAS	UNIDADES	50.037	2.716,75	18,42	0	0,00	NA
PARQUE O JARDÍN MANTENIDO	UD DE PARQUE O JARDIN	1.261.799	14,33	88.052,95	11.395	1,00	11.395,14
PARQUE O JARDÍN MEJORADO O CONSTRUIDO	UD DE PARQUE O JARDIN	4.603.833	19,23	239.408,87	2.432.828	12,30	197.790,90
PIÑA APROVECHADA	TM	341.421	675,00	505,81	730.815	1.702,00	429,39
PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	UNIDADES	441.230	9,73	45.347,41	749.770	11,60	64.635,34
PLAN SECTORIAL	UNIDADES	50.012	3,10	16.132,87	34.711	1,00	34.710,66
PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS CONSTRUIDAS	UNIDADES	1.468.192	1,60	917.620,18	328.502	0,24	1.368.756,88
COMPOSTAJE CONSTRUIDAS	UNIDADES	4.314.796	1,14	3.784.908,52	527.673	0,10	5.276.726,60
PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CONSTRUIDAS	UNIDADES	1.596.359	5,71	279.572,49	6.956.875	17,11	406.597,03
TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES CONSTRUIDAS	UNIDADES	330.356	0,24	1.376.483,04	0	0,00	NA
PLÁSTICO BRUTO AGRÍCOLA GESTIONADO	TM AÑO	0	0,00	NA	578.553	15.200,00	38,06
POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RECICLADO EN FORMA DE GRANZA	TM AÑO	2.208.816	3.491,00	632,72	2.528.346	9.600,00	263,37
PROGRAMA COMUNITARIO	UNIDADES	494.668	2,83	174.794,23	656.344	3,30	198.892,10
PROYECTO DE OBRA REDACTADO	PROYECTO	2.819.141	186,71	15.099,04	2.549.101	286,79	8.888,39
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	PROYECTO	254.162	0,64	397.128,05	0	0,00	NA
PROYECTOS DE I+D	PROYECTO	757.182	6,30	120.187,56	160.933	1,10	146.302,97
PUBLICACIÓN BIBLIOGRÁFICA	UNIDADES	160.646	1,56	102.978,31	298.252	0,33	903.793,55
PUNTOS DE VIGILANCIA MANTENIDOS	UDS-AÑO	128.501	231,00	556,28	100.471	231,00	434,94
RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	KILÓMETROS	416.964	132,38	3.149,75	1.069.634	376,74	2.839,18
REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	UNIDADES	161.597	6,00	26.932,84	4.095.800	11,57	354.001,72
REPOBLACIÓN FORESTAL	HECTÁREAS	929.350	1.021,28	909,99	1.166.306	467,80	2.493,17
RESIDUOS INERTES GESTIONADOS	TM AÑO	257.189	183.584,09	1,40	333.563	297.000,00	1,12
RESIDUOS PELIGROSOS CON DESTINO A OTROS GESTORES	TM AÑO	385.497	157,75	2.443,72	853.185	700,00	1.218,84



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				E.J.A. 8			
EMPRESA: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
Anexo a la Página PAIF - 1							
Aplicaciones de la Actividad Corriente							
DESCRIPCION DEL OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	LIQUIDACIÓN 2006			PREVISIÓN 2006		
		GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO	GASTO	Nº UDS	INDICADOR ASOCIADO
RESIDUOS PELIGROSOS GESTIONADOS	TM AÑO	224.073	472,43	474,30	635.519	1.300,00	488,86
RIOS MUESTREADOS	RÍO	141.802	0,90	157.557,77	0	0,00	NA
SEGUROS INFOCA	UDS-AÑO	546.058	1,00	546.057,76	424.709	1,00	424.709,11
ÁRBOLES SEGÚN PROYECTO DE ORDENACIÓN	HECTÁREAS	239.197	2.023,00	118,24	274.457	1.000,00	274,46
SEÑALIZACIÓN	SEÑAL	670.764	8.518,00	78,75	1.625.401	2.765,00	587,85
SERVICIOS JURIDICOS INFOCA	UDS-AÑO	156.853	2,00	78.426,64	121.388	2,00	60.693,98
SERVICIOS SANITARIOS INFOCA	UDS-AÑO	880.743	1,00	880.743,38	878.144	1,00	878.143,69
SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y/O AUDITORIA IMPLANTADOS	UNIDADES	398.613	13,80	28.884,98	558.159	14,10	39.585,72
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DESARROLLADOS/IMPLANTADOS	UNIDADES	147.320	1,67	88.215,29	0	6,00	0,00
CERTIFICADO EN GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	HECTÁREAS	112.217	48.450,00	2,32	0	0,00	NA
SUPERFICIE INVENTARIADA	HECTÁREAS	253.494	20.175,00	12,56	178.327	37.360,52	4,77
SUPERFICIE ORDENADA	HECTÁREAS	369.166	25.556,71	14,44	520.917	61.337,52	8,49
SUPERFICIE RESTAURADA	HECTÁREAS	19.552.241	16.212,18	1.206,02	11.231.664	27.737,80	404,92
SUPERFICIE TRATADA CONTRA PLAGAS O ENFERMEDADES	HECTÁREAS	1.237.021	66.795,00	18,52	841.801	35.000,00	24,05
TRATAMIENTO SELVÍCOLA	HECTÁREAS	3.292.336	4.582,13	718,52	3.629.461	5.385,70	673,91
VARIOS TRABAJOS EN VIAS PECUARIAS	KILÓMETROS	57.429	1,05	54.694,73	0	0,00	NA
DISPOSICIÓN DEL DISPOSITIVO	UDS-AÑO	5.545.407	427,00	12.986,90	5.586.093	393,96	14.179,34
VEHICULOS AUTOBOMBA ADQUIRIDOS	UNIDADES	693.742	24,00	28.905,91	775.196	24,00	32.299,84
VEHICULOS AUTOBOMBAS MANTENIDOS	UDS-AÑO	313.663	118,00	2.658,16	325.320	118,00	2.756,95
VERTEDEROS CONTROLADOS CONSTRUIDOS	UNIDADES	519.774	1,61	322.840,84	0	0,00	NA
VIAS PECUARIAS AMOJONADAS	KILÓMETROS	643.323	383,96	1.675,49	1.011.011	565,33	1.788,35
VIAS PECUARIAS DESAFECTADAS	KILÓMETROS	3.479	5,76	604,01	0	0,00	NA
VIAS PECUARIAS DESLINDADAS	KILÓMETROS	1.213.164	832,79	1.456,75	1.397.931	731,72	1.910,47
MODIFICACIÓN DE TRAZADO	KILÓMETROS	1.453	0,87	1.669,64	0	0,00	NA
VIVERO GESTIONADO	UNIDADES	4.633.893	2,00	2.316.946,41	3.583.642	2,00	1.791.821,16
<b>TOTALES</b>		<b>275.028.743</b>			<b>230.328.662</b>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 9
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	
<p>Las expectativas de cumplimiento del presupuesto de explotación se mantienen en estos momentos. Tanto en ingresos como en gastos se espera superar las previsiones en un 13,76 % alcanzando una cifra final en torno a 328.223.933 euros.</p>	
<p>Por naturaleza, no se aprecian variaciones significativas en las partidas más importantes, aquellas con un peso superior al 5 % sobre el total de gastos.</p>	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
<p>El esfuerzo inversor de la sociedad durante el ejercicio, de acuerdo con la información conocida a la fecha, alcanzaría los 4,8 millones de euros, con un incremento respecto al importe previsto de 0,8 millones de euros. Su descomposición por epígrafes es 0,3 millones de euros en inmovilizaciones inmateriales, 0,2 millones de euros en inmovilizaciones materiales y 0,3 millones de euros en inmovilizaciones financieras.</p>	
<p>La deuda traspasada a corto plazo asciende a 439.235 euros.</p>	
<p>Los recursos generados alcanzarán 1.250.853 euros.</p>	
<p>Se estima un decremento del capital circulante 3.968.946 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 10</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<b><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></b>	
<b>INGRESOS Y GASTOS</b>	
<p>La previsión de las partidas integrantes del presupuesto de explotación está realizada sobre la base de la información disponible por la Sociedad al tiempo de su realización. El volumen de ingresos está basado en la cartera de trabajo conocida y en la estimación razonable de los ingresos a conseguir durante el ejercicio presupuestado.</p> <p>Se ha incluido una dotación de recursos nominativa por un importe total de 114.879.837 euros con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Destinada a la cobertura de déficit de las actividades de atención e información a usuarios y el mantenimiento de la red de equipamientos de uso público por un importe de 2.703.750 euros, cifra estimada a partir del número de instalaciones y los horarios de apertura de los mismos y del mantenimiento y dinamización de los senderos de la Comunidad Autónoma. Incrementa un 5 % sobre el ejercicio anterior.</li> <li>· Destinada a la cobertura de las actividades relacionadas con el dispositivo de prevención y extinción de incendios y con la conservación de la biodiversidad en la Comunidad Autónoma:</li> </ul> <p>Para la financiación de los gastos directos un importe de 93.112.391 euros. Incrementa un 5 % sobre el ejercicio anterior.</p> <p>Para la financiación de las actividades de gestión y administración necesarias para la ejecución, un importe de 8.380.115 euros. Incrementa un 5 % sobre el ejercicio anterior. Estas transferencias recogen el incremento necesario respecto al ejercicio anterior para la atención de las necesidades estimadas durante el período en el dispositivo de prevención y extinción, y otras actividades del medio natural, relacionadas con la biodiversidad y gestión de recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Destinada a actividades relacionadas con la prevención y calidad ambiental.</li> </ul> <p>Para la financiación de los gastos directos un importe de 6.994.311 euros, de los cuales 2.586.316 euros corresponden a Subvenciones tal y como se expresa en la ficha PAIF 2-3. Ha experimentado un incremento del 13 % respecto al ejercicio anterior, consecuencia de la variación del 5% para las actividades ya en desarrollo en el ejercicio anterior, y la incorporación de 500.000 euros para actividades relacionadas con Ciudad 21.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 10</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>Para la financiación de las actividades de gestión y administración necesarias para la ejecución, un importe de 584.497 euros. Incrementa un 5 % sobre el ejercicio anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Destinada a actividades relacionadas con el Fomento Participación e Información Ambiental una dotación de 3.104.773 euros, de los cuales 256.357 euros se destinan a la financiación de las actividades de gestión y administración necesarias para la ejecución y 2.848.416 euros a la realización de las propias actividades que se inician durante este ejercicio.</li> </ul> <p>El Volumen de Ingresos previsto es superior al del Presupuesto de Explotación que se encuentra en vigor en un 8%. Se alcanzan unos ingresos totales de 313.183.747 euros frente a los 288.509.504 euros previstos para el PAIF 2007.</p> <p>Por naturaleza las partidas más significativas son las siguientes: El importe neto de la cifra de negocio supone el 63,2% de los Ingresos. Las transferencias de financiación y subvenciones suponen el 36,7 % de los ingresos.</p> <p>El volumen de recursos necesarios para la realización de las actividades previstas, en términos de gasto, asciende a la cantidad 313.183.747 euros frente a los 288.509.504 euros previstos para el PAIF 2007, lo que supone un 8% de incremento, manteniéndose en línea con el nivel alcanzable en el avance de liquidación de 2007. En lo referente a la composición y evolución de las partidas de gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Consumos de explotación, cuyo peso es del 28,5% y otros gastos de explotación, cuyo peso es del 23,8%, ofrecen un peso conjunto similar al 52 % de la estructura de gastos, equivalente respecto al presupuesto anterior y a la previsión de cierre 2007.</li> <li>· Gastos de personal crece un 5% respecto a la previsión anterior. Su peso en la estructura de gastos es del 46%, muy pareja a la estructura de la previsión de 2007, con un porcentaje del 47,53%.</li> <li>· Amortizaciones, con un peso del 0,5 %, se mantiene respecto a la previsión y al cierre 2007.</li> <li>· No se conocen o esperan, en estos momentos, partidas en provisiones y otras de carácter extraordinario.</li> <li>· La cifra de gastos financieros prevista supone un 1,12% y alcanzará los 3.514.331 euros.</li> <li>· El resultado, después de impuestos, es de 0 euros por la aplicación del artículo 18.1 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10																		
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.																			
<b>PREVISIÓN</b>																			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																			
<p>Por la procedencia de los ingresos estos corresponden a:</p>																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Consejería de Medio Ambiente</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">248.892.510</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">79,47%</td> </tr> <tr> <td>Resto de Comunidad Autónoma</td> <td style="text-align: right;">40.751.116</td> <td style="text-align: right;">13,01%</td> </tr> <tr> <td>Otros Organismos Públicos</td> <td style="text-align: right;">11.661.326</td> <td style="text-align: right;">3,72%</td> </tr> <tr> <td>Entidades Privadas</td> <td style="text-align: right;">10.071.460</td> <td style="text-align: right;">3,22%</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">1.807.335</td> <td style="text-align: right;">0,58%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>313.183.747</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100,00%</b></td> </tr> </table>	Consejería de Medio Ambiente	248.892.510	79,47%	Resto de Comunidad Autónoma	40.751.116	13,01%	Otros Organismos Públicos	11.661.326	3,72%	Entidades Privadas	10.071.460	3,22%	Otros	1.807.335	0,58%	<b>Total</b>	<b>313.183.747</b>	<b>100,00%</b>	
Consejería de Medio Ambiente	248.892.510	79,47%																	
Resto de Comunidad Autónoma	40.751.116	13,01%																	
Otros Organismos Públicos	11.661.326	3,72%																	
Entidades Privadas	10.071.460	3,22%																	
Otros	1.807.335	0,58%																	
<b>Total</b>	<b>313.183.747</b>	<b>100,00%</b>																	
<b><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u></b>																			
<b>APLICACIONES:</b>																			
<p>La evaluación de las inversiones a realizar durante el ejercicio es, en euros, la siguiente:</p>																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Toma de participaciones societarias</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">4.139.000</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de maquinaria e instalaciones</td> <td style="text-align: right;">388.600</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Implantación Plan de Sistemas</td> <td style="text-align: right;">1.107.861</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipamientos ofimáticos y mobiliario</td> <td style="text-align: right;">209.100</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.844.561</b></td> <td></td> </tr> </table>	Toma de participaciones societarias	4.139.000		Adquisición de maquinaria e instalaciones	388.600		Implantación Plan de Sistemas	1.107.861		Equipamientos ofimáticos y mobiliario	209.100		<b>Total</b>	<b>5.844.561</b>					
Toma de participaciones societarias	4.139.000																		
Adquisición de maquinaria e instalaciones	388.600																		
Implantación Plan de Sistemas	1.107.861																		
Equipamientos ofimáticos y mobiliario	209.100																		
<b>Total</b>	<b>5.844.561</b>																		
<p>Destacan inversiones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos relacionados con la explotación de biomasa: 1.500.000</li> <li>• Proyecto en estudio relacionados con aceites y grasas: 2.000.000</li> <li>• Participación en Sociedad Valorización Biomasa: 450.000</li> <li>• Toma participación en ARBIDEN, S. L.: 189.000</li> <li>• Maquinaria ligera forestal : 207.000</li> </ul>																			
<p>Aunque no incluida en este apartado de inversiones, es importante reseñar el Presupuesto destinado a actividades de I+D+I, que asciende a 1.804.025 euros netos.</p>																			
<p>En el mismo sentido, las actividades de Prevención de Riesgos Laborales, supondrán la aplicación de 787.711 euros netos.</p>																			
<p>Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas supondrá 180.254 euros</p>																			
<b>RECURSOS</b>																			
<p>Para la financiación de las anteriores inversiones se generaran recursos de las operaciones por importe de 1.451.146 euros</p>																			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 10</b>
<b>EMPRESA:</b> Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>El endeudamiento financiero a corto no procedente de reclasificaciones se sitúa en un promedio para el próximo ejercicio de 78.512.373 euros.</p> <p>El saldo de la tesorería operativa se sitúa en -47.362.146 euros después de cubrir los pagos de naturaleza corriente constituida por proveedores y empleados. La tesorería extraoperativa ha de ser 56.681.413 euros para atender adicionalmente los gastos financieros, impuestos, retenciones. La tesorería neta resultante del período es negativa por importe de 3.306.249 euros para adecuar los saldos a los mínimos necesarios para el funcionamiento corriente.</p>	
<p><b>VARIACIONES DEL CIRCULANTE</b></p> <p>Las variaciones del circulante, cuyo importe neto refleja una disminución de 4.573.670 euros, están relacionadas con las variaciones en las partidas de DEUDORES, ACREEDORES, ambas relacionadas con el volumen de actividad de la Sociedad y de signo contrario, y residualmente por aplicaciones de TESORERIA</p>	
<p><b><u>DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS</u></b></p> <p>En las fichas PAIF 1 y 1-1 se recogen la descripción de proyectos y objetivos de la Sociedad.</p> <p>En relación con el objetivo relacionado con la ejecución de trabajos y gestión de servicios públicos atribuidos en materia medioambiental, por importe de 515.798.824 euros, se desarrolla en anexo el detalle tanto en términos físicos como monetarios de los proyectos vinculados al mismo, de acuerdo con el detalle exigido por las fichas.</p>	
<p><b><u>FUENTES DE FINANCIACION ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</u></b></p> <p>En la ficha PAIF 2 siguientes, se detalla la descripción de las fuentes de financiación procedentes de la Junta de Andalucía, para las finalidades ya descritas anteriormente.</p>	



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
1	ACTUACION SELVICOLA BAJO LINEAS ELECTRICAS	PIES	336.230,55	5.000	67,25	0,00	0,00	0	0,00
2	ACTUACIONES DE EMERGENCIA (00256)	ACTUACION	329.308,84	9	36.589,87	0,00	0,00	0	0,00
3	ACTUACIONES DE EMPRESAS PARTICIPADAS	ACTUACION	151.307,08	10	15.130,71	0,00	0,00	0	0,00
4	ACTUACIONES INSTALACION INDUSTRIAL	ACTUACION	56.448,08	1	56.448,08	0,00	0,00	0	0,00
5	ADECUACION DE LA VIA PECUARIA	KILOMETROS	2.674.290,55	50,62	52.830,71	0,00	0,00	0	0,00
6	ADQUISICION DE RETARDANTES (00256)	LITOS/AÑO	547.804,62	470.000	1,17	0,00	0,00	0	0,00
7	AGUAS DEPURADAS	M3	6.047.367,23	4.500.000	1,34	0,00	0,00	0	0,00
8	ANALITICAS DE CONTROL AMBIENTAL	UD DE DETERMINACION ANALITICA	786.471,34	50.525	15,57	0,00	0,00	0	0,00
9	ANALITICAS DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	UD DE DETERMINACION ANALITICA	2.734.802,49	60.600	45,13	0,00	0,00	0	0,00
10	APROVECHAMIENTO CINEGETICO	EVENTO	1.649.989,70	247	6.680,12	0,00	0,00	0	0,00
11	ARBOL TRANSPLANTADO	ARBOL	2.387.438,04	6.000	397,91	0,00	0,00	0	0,00
12	AREA RECREATIVA ACONDICIONADA	UNIDADES	293.974,75	5	58.794,95	0,00	0,00	0	0,00





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
13	AREAS CORTAFUEGOS MANTENIDAS (00256)	HECTAREAS	969.017,45	8.400	115,36	0,00	0,00	0	0,00
14	BARCO DE VIGILANCIA AMBIENTAL MANTENIDOS Y OPERADOS (00266)	HORAS NAVEGACION	1.132.029,26	5.000	226,41	0,00	0,00	0	0,00
15	CAMINO CONSTRUIDO	KILOMETROS	3.309.356,99	45,6	72.573,62	0,00	0,00	0	0,00
16	CAMINO MEJORADO	KILOMETROS	11.068.188,39	349,8	31.641,48	0,00	0,00	0	0,00
17	CAMINO PUBLICO INVENTARIADO	KILOMETROS	134.763,23	146,96	916,94	0,00	0,00	0	0,00
18	CAMPAÑA DIVULGACION INFOCA (00256)	UDS-AÑO	109.769,61	1	109.769,61	0,00	0,00	0	0,00
19	CAMPAÑAS DE CONTROL AMBIENTAL (00258)	CAMPAÑA	898.010,88	12	74.834,24	0,00	0,00	0	0,00
20	CAMPAÑA DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	CAMPAÑA	1.652.239,67	36	45.895,55	0,00	0,00	0	0,00
21	CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL	CAMPAÑA	556.563,81	7,15	77.841,09	0,00	0,00	0	0,00
22	CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL (00262)	CAMPAÑA	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
23	CANAL O CAUCE MANTENIDO O LIMPIO	KILOMETROS	4.271.385,15	663	6.442,51	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
24	CEDEFOS MANTENIDOS (00256)	UDS-AÑO	846.148,80	24	35.256,20	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
25	COMBUSTIBLE DE AUTOMOVILES (00256)	LITROS	330.744,07	326.113	1,01	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
26	CONSERVACION DE SEÑALES EN ESPACIOS NATURALES	UNIDADES	878.630,29	9.200	95,50	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
27	CONSTRUCCION O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO MAYOR 3000001 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.048.191,73	6	174.698,62	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
28	CONSTRUCCION O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	264.759,47	60	4.412,66	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
29	CONSTRUCCION O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO ENTRE 500001 Y 1000000EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	809.770,50	58,46	13.851,70	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1



**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
30	CONSULTORIA EN GESTION Y FORMACION DEL MEDIOAMBIENTE URBANO	ACTUACION	300.045,93	12	25.003,83	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
31	CONTROL DE CALIDAD DE LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO	EQUIPAMIENTO	133.756,70	6	22.292,78	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
32	CONVENIOS CON ENTIDADES	UDS AÑO	2.468.126,50	8,07	305.839,71	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
33	CONVENIOS CON ENTIDADES (00258)	UDS AÑO	27.240,84	1	27.240,84	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
34	CONVENIOS CON ENTIDADES (00256)	UDS AÑO	532.056,54	2	266.028,27	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
35	CORCPOS MANTENIDOS (00256)	UDS AÑO	501.499,71	9	55.722,19	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
36	CORCHO APROVECHADO	TM	2.695.052,77	1.848,01	1.458,35	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
37	DESLINDE DE MONTE	KILOMETROS	82.955,02	17,96	4.618,88	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
38	DESLINDE DE MONTE (00258)	KILOMETROS	713.625,79	170	4.197,80	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
39	DIAGNOSTICO Y ACTUACIONES EN PARQUES PERIURBANOS	UNIDADES	113.061,53	0,8	141.326,91	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
40	DIR OBRA O ASIST TECNICA SIN COORD DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	N° OBRAS DIRIGIDAS	101.082,14	2,2	45.946,43	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
41	DIRECCIONES DE OBRA	N° OBRAS DIRIGIDAS	3.884.964,49	756,49	5.135,51	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
42	DIRECCIONES DE OBRA	N° OBRAS DIRIGIDAS	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
43	DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DESLINDADO	KM	210.123,46	20,16	10.422,79	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
44	DOTACION A EQUIPAMIENTOS DE USO PUBLICO	EQUIPAMIENTO	2.699.037,53	7,75	348.262,91	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
45	EDICION EN SOPORTE MAGNETICO DIGITAL (00258)	UNIDADES	124.597,13	2	62.298,57	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
46	ELEMENTO DE CORRECCION HIDROLOGICA	UNIDADES	185.371,71	4,8	38.619,11	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
47	EQUIPAMIENTO DE UP GESTIONADO	EQUIPAMIENTO	760.736,58	39	19.506,07	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
48	EQUIPAMIENTO DE UP GESTIONADO (00262)	EQUIPAMIENTO	2.703.750,00	182	14.855,77	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
49	EQUIPAMIENTO PARA LA FAUNA	UNIDADES	510.168,39	3	170.056,13	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
50	EQUIPAMIENTO PARA LA FAUNA (00258)	UNIDADES	1.542.961,82	51	30.253,96	0,00	0,00	0	0,00
51	EQUIPO PERSONAL COMPLETO	UNIDADES	488.447,15	2	244.223,58	0,00	0,00	0	0,00
52	EQUIPOS DE COMUNICACIONES ADQUIRIDOS (00256)	UNIDADES	90.925,78	735	123,71	0,00	0,00	0	0,00
53	EQUIPOS DE COMUNICACIONES MANTENIDOS (00256)	UDS AÑO	659.930,30	46	14.346,31	0,00	0,00	0	0,00
54	ESTACIONES DE TRATAMIENTOS DE AGUAS MANTENIDAS	UDS AÑO	27.512,45	2	13.756,23	0,00	0,00	0	0,00
55	ESTUDIOS E INFORMES (00258)	UNIDADES	1.937.309,70	135,39	14.309,10	0,00	0,00	0	0,00
56	ESTUDIOS E INFORMES (00267)	UNIDADES	681.644,20	3	227.214,73	0,00	0,00	0	0,00
57	ESTUDIOS E INFORMES	UNIDADES	15.944.893,40	198,94	80.149,26	0,00	0,00	0	0,00
58	ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACION E INFORMACION AMBIENTAL	Nº ESTUDIOS	2.209.293,42	30,34	72.817,85	0,00	0,00	0	0,00
59	ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACION E INFORMACION AMBIENTAL (00267)	Nº ESTUDIOS	1.658.695,66	35	47.391,30	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
60	ESTUDIOS E INFORMES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	NºESTUDIOS	989.618,03	3,32	298.077,72	0	0,00	0	0,00
61	EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE MONTE REVISADO (00258)	UDS AÑO	205.442,83	50	4.108,86	0	0,00	0	0,00
62	EXPEDIENTE DE OCUPACION DE MONTE PUBLICO REVISADO (00258)	UDS AÑO	188.968,65	50	3.779,37	0	0,00	0	0,00
63	FORMACION Y ADIESTRAMIENTO (00256)	HORAS HOMBRE	390.449,50	259.673	1,50	0	0,00	0	0,00
64	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE JARDIN BOTANICO (00258)	JARDINES AÑO	1.411.632,73	10	141.163,27	0	0,00	0	0,00
65	GESTION ANUAL DE AYUDAS	UNIDADES	123.722,92	600	206,20	0	0,00	0	0,00
66	GESTION DE LA RED DE JARDINES BOTANICOS (00258)	UNIDADES	696.841,46	1	696.841,46	0	0,00	0	0,00
67	GRUPO DE EMERGENCIAS MANTENIDO	UNIDADES	7.048.884,79	24	293.703,53	0	0,00	0	0,00
68	INFORME ANUAL SEGUIMIENTO PLAN FORESTAL ANDALUZ (00267)	NºINFORMES	45.686,80	1	45.686,80	0	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
69	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00264)	UNIDADES	393.750,00	12	32.812,50	0	0,00	0	0,00
70	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL	UNIDADES	2.056.562,98	316	6.508,11	0	0,00	0	0,00
71	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	UNIDADES	918.422,44	280	3.280,08	0	0,00	0	0,00
72	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00258)	UNIDADES	1.345.984,54	1.502	896,13	0	0,00	0	0,00
73	INFRAESTRUCTURA RURAL CONSTRUIDA	UNIDADES	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
74	INFRAESTRUCTURA RURAL MANTENIDA	UNIDADES	2.304.662,66	767,11	3.004,34	0	0,00	0	0,00
75	JORNADAS CONGRESOS SIMPOSIUMS Y OTROS EVENTOS ORGANIZADOS	UNIDADES	153.577,60	3,34	45.981,32	0	0,00	0	0,00
76	MADERA APROVECHADA	TM	709.886,19	20.299	34,97	0	0,00	0	0,00
77	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE RECUPERACION DE ESPECIES AMENAZADAS (00258)	UNIDADES	2.611.657,87	11	237.423,44	0	0,00	0	0,00
78	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE RESTAURADA	HECTAREAS	200.050,65	1.400	142,89	0	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
79	MANTENIMIENTO DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION SANITARIA (00256)	ACTUACION	1.339.189,20	12	111.599,10	0,00	0,00	0	0,00
80	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BOSQUE (00256)	UDS AÑO	579.253,49	5	115.850,70	0,00	0,00	0	0,00
81	MANTENIMIENTO FOSAS SEPTICAS (00256)	UNIDADES	259.066,27	2	129.528,14	0,00	0,00	0	0,00
82	MAQUINARIA PESADA ALQUILADA	UDS AÑO	208.670,63	1	208.670,63	0,00	0,00	0	0,00
83	MAQUINARIA PESADA ALQUILADA (00256)	UDS AÑO	293.740,78	8	36.717,60	0,00	0,00	0	0,00
84	MEJORA DE HABITAT DE ESPECIES CINEGETICAS	UD DE ACTUACION	556.425,32	405,15	1.373,38	0,00	0,00	0	0,00
85	MONTE CATALOGADO (00258)	MONTE	629.864,86	300	2.099,55	0,00	0,00	0	0,00
86	MONTE CONSORCIADO Y REVISADO (00258)	MONTE	154.024,36	150	1.026,83	0,00	0,00	0	0,00
87	NOTIFICACION DE RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS ADVOS	HORAS DE ADVO	65.788,49	4.200	15,66	0,00	0,00	0	0,00





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
88	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA MAYOR 3000001 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	470.828,52	10	47.082,85	0	0,00	0	0,00
89	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA ENTRE 1000001 Y 3000000EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	4.688.774,30	86,84	53.762,95	0	0,00	0	0,00
90	OBRAS DE ACONDICIONAMIENT O Y REGENERACION MAYOR 3000001 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	19.141.189,14	88,47	216.357,96	0	0,00	0	0,00
91	OBRAS DE ACONDICIONAMIENT O Y REGENERACION ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	12.338.802,35	77,11	160.015,59	0	0,00	0	0,00
92	IBRAS DE ACONDICIONAMIENT O Y REGENERACION ENTRE 150000 Y 50000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	185.394,56	27,04	6.856,31	0	0,00	0	0,00
93	OBRAS DE ACONDICIONAMIENT O Y REGENERACION ENTRE 500001 Y 1000000	PORCENTAJE AVANCE FISICO	562.272,44	28,43	19.777,43	0	0,00	0	0,00
94	OBRAS DE AMPLIACION REFORMA Y REHABILITACION ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	138.648,40	50	2.772,97	0	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
95	OBRAS DE DIVERSA NATURALALEZA MENORES A 150000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	189.886,24	33,79	5.619,60	0,00	0,00	0	0,00
96	OBRAS DE DIVERSA NATURALALEZ ENTRE 1000001 Y 3000000	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.278.353,59	75	17.044,71	0,00	0,00	0	0,00
97	OBRAS DE DIVERSA NATURALALEZA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.473.378,93	72,82	20.233,16	0,00	0,00	0	0,00
98	OBRAS DE DIVERSA NATURALALEZA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.225.433,37	87,1	14.069,27	0,00	0,00	0	0,00
99	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S E INSTALACIONES MENORES A 150000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	55.408,42	39	1.420,73	0,00	0,00	0	0,00
100	OPERARIOS PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS (00256)	MESES HOMBRE	68.843.258,59	31.702	2.171,57	0,00	0,00	0	0,00
101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	300.445,44	31	9.691,79	0,00	0,00	0	0,00
102	OTROS APROVECHAMIENTOS	TM	237.082,33	1.712	138,48	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
103	PARCELAS EXPROPIADAS	UNIDADES	848.246,92	5.718	148,35	0,00	0,00	0,00
104	PARQUE MEJORADO	HECTAREAS	328.481,38	804,32	408,40	0,00	0,00	0,00
105	PARQUE MEJORADO MEDIANTE ACTUACIONES PUNTUALES	HECTAREAS	81.998,17	1,2	68.331,81	0,00	0,00	0,00
106	PIÑA APROVECHADA	TM	343.375,54	755	454,80	0,00	0,00	0,00
107	PLAN ORDENACION TERRITORIAL	UNIDADES	533.740,30	9,4	56.780,88	0,00	0,00	0,00
108	PLAN SECTORIAL	UNIDADES	26.669,60	0,36	74.082,22	0,00	0,00	0,00
109	PLANTA COMPOSTAJE CONSTRUIDA MAYOR 3000001 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00
110	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	381.060,52	36	10.585,01	0,00	0,00	0,00
111	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CONTRUIDA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.803.091,54	68,01	26.512,15	0,00	0,00	0,00
112	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE REISUDOS CONTRUIDA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	668.405,60	50,73	13.175,75	0,00	0,00	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
113	PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS CONTRIBUIDAS ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.713.276,55	41,67	41.115,35	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
114	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES CONSTRUIDA ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	3.503.770,57	46,44	75.447,26	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
115	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES CONSTRUIDA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	350.059,80	86	4.070,46	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
116	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES CONSTRUIDA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	671.386,52	37	18.145,58	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
117	OLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RECICLADO EN FORMA DE GRANZA	TM AÑO	2.799.668,01	8.000	349,96	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
118	PRESA MANTENIDA	UNIDADES	8.593.668,18	18	477.426,01	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1



**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
119	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	UNIDADES	424.616,53	2.500	169,85	0,00	0,00	0,00
120	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (00258)	UNIDADES	1.117.957,70	9.200	121,52	0,00	0,00	0,00
121	PROGRAMA COMUNITARIO	UNIDADES	791.066,05	2,38	332.380,69	0,00	0,00	0,00
122	PROYECTO DE OBRA REDACTADO (00256)	PROYECTO	54.884,77	8	6.860,60	0,00	0,00	0,00
123	PROYECTO DE OBRA REDACTADO	PROYECTO	3.404.457,06	593,5	5.736,24	0,00	0,00	0,00
124	PROYECTO DE RESTAURACION DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	UNIDADES	19.762,39	0,2	98.811,95	0,00	0,00	0,00
125	PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	PROYECTO	20.803,03	0,15	138.686,87	0,00	0,00	0,00
126	PROYECTOS DE I D (00256)	PROYECTO	539.938,03	6	89.989,67	0,00	0,00	0,00
127	PROYECTOS DE I D	PROYECTO	1.955.924,16	13	150.455,70	0,00	0,00	0,00
128	PUBLICACION BIBLIOGRAFICA	UNIDADES	388.598,44	2,69	144.460,39	0,00	0,00	0,00
129	PUNTOS DE VIGILANCIA MANTENIDOS (00256)	UDS AÑO	120.565,24	231	521,93	0,00	0,00	0,00
130	RECUPERACION DE VIAS PECUARIAS	KM	558.342,35	57,58	9.696,81	0,00	0,00	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
132	REDACCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MAYOR 300000 EUROS	PROYECTO	190.891,92	67	2.849,13	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
133	REPOBLACION FORESTAL	HECTAREAS	1.232.374,40	493,86	2.495,39	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
134	RESIDUOS PELIGROSOS GESTIONADOS	TM AÑO	880.993,66	1.800	489,44	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
135	SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA	AÑO	58.742,32	1	58.742,32	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
136	SEÑALAMIENTO DE ARBOLES SEGUN PROYECTO DE ORDENACION (00258)	HECTAREAS	431.223,66	2.150	200,57	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
137	SEÑALIZACION	SEÑAL	1.430.667,78	2.831	505,36	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
138	SERVICIOS JURIDICOS INFOCA (00256)	UD AÑO	10.523,38	2	5.261,69	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
139	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y O AUDITORIAS IMPLANTADOS (00258)	UNIDADES	162.581,75	1	162.581,75	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
140	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y O AUDITORIA IMPLANTADOS (00266)	UNIDADES	247.564,14	10	24.756,41	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
141	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y O AUDITORIA IMPLANTADOS	UNIDADES	282.352,71	34	8.304,49	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
142	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DESARROLLADOS IMPLANTADOS	UNIDADES	259.481,92	2	129.740,96	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
143	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DESARROLLADOS IMPLANTADOS (00267)	UNIDADES	718.746,34	11	65.340,58	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
144	SUPERFICIE DE MONTE CERTIFICADO EN GESTION FORESTAL SOSTENIBLE	HECTAREAS	71.079,71	132.278	0,54	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
145	SUPERFICIE DE MONTE CERTIFICADO EN GESTION FORESTAL SOSTENIBLE (00258)	HECTAREAS	213.833,30	160.000	1,34	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00

# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1



**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
146	SUPERFICIE INVENTARIADA (00258)	HECTAREAS	391.594,51	18.900	20,72	0,00	0,00	0,00
147	SUPERFICIE ORDENADA	HECTAREAS	155.405,10	10.277,5	15,12	0,00	0,00	0,00
148	SUPERFICIE ORDENADA (00258)	HECTAREAS	444.420,64	21.000	21,16	0,00	0,00	0,00
149	SUPERFICIE RESTAURADA	HECTAREAS	18.387.830,36	15.337,25	1.198,90	0,00	0,00	0,00
150	SUPERFICIE TRATADA CONTRA PALGAS O ENFERMEDADES	HECTAREAS	1.270.127,63	65.800	19,30	0,00	0,00	0,00
151	TRATAMIENTO SELVICOLA (00256)	HECTAREAS	493.963,23	2.130	231,91	0,00	0,00	0,00
152	TRATAMIENTO SELVICOLA	HECTAREAS	2.309.472,79	8.428,03	274,02	0,00	0,00	0,00
153	VARIOS TRABAJOS EN VIAS PECUARIAS	KM	36.269,94	79,27	457,55	0,00	0,00	0,00
154	VEHICULOS A DISPOSICION DEL DISPOSITIVO (00256)	UD AÑO	5.703.981,07	390,48	14.607,61	0,00	0,00	0,00
155	VEHICULOS AUTOBOMBA ADQUIRIDOS (00256)	UNIDADES	580.589,67	24	24.191,24	0,00	0,00	0,00
156	VEHICULOS AUTOBOMBA MANTENIDOS(00256)	UNIDADES AÑO	382.660,00	118	3.242,88	0,00	0,00	0,00
157	VIAS PECUARIAS AMOJONADAS	KM	369.649,21	257,48	1.435,64	0,00	0,00	0,00





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
158	VIAS PECUARIAS DESAFECTADAS	KM	5.478,67	2,83	1.935,93	0,00	0,00	0	0,00
159	VIAS PECUARIAS DESLINDADAS	KM	1.568.940,62	798,26	1.965,45	0,00	0,00	0	0,00
160	VIAS PECUARIAS MODIFICACION DE TRAZADO	KM	9.796,68	5,59	1.752,54	0,00	0,00	0	0,00
161	VIVERO GESTIONADO (00258)	UNIDADES	837.233,98	7	119.604,85	0,00	0,00	0	0,00
162	VIVERO GESTIONADO	UNIDADES	3.390.568,70	7	484.366,96	0,00	0,00	0	0,00
163	CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO ATR	KILOMETROS	57.728.285,43	114,28	505.147,75	0,00	0,00	0	0,00
164	CONDUCCION DE SANEAMIENTO ATR	KILOMETROS	14.488.646,60	24,79	584.455,29	0,00	0,00	0	0,00
165	ENCAUZAMIENTO ATR	KILOMETROS	21.222.241,97	34,31	618.543,92	0,00	0,00	0	0,00
166	ACTUACIONES DE MEJORA ENTRE 100000 Y 500000 EUROS EN EDAR EXISTENTES ATR	ACTUACION	51.637,07	1	51.637,07	0,00	0,00	0	0,00
167	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MENOR DE 100000 EUROS ATR	PROYECTO	1.676.134,98	42,14	39.775,39	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
168	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MAYOR DE 300000 EUROS ATR	PROYECTO	1.284.705,51	69,7	18.431,93	0,00	0,00	0	0,00
169	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO ENTRE 100000 Y 200 000 EUROS ATR	PROYECTO	501.579,99	5,92	84.726,35	0,00	0,00	0	0,00
170	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO ENTRE 200000 Y 300000 EUROS ATR	PROYECTO	446.875,13	1,37	326.186,23	0,00	0,00	0	0,00
171	CONSTRUCCION DE DEPOSITO ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	18.560.096,78	92,74	200.130,44	0,00	0,00	0	0,00
172	CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.982.863,71	22	90.130,17	0,00	0,00	0	0,00
173	EDAR DE MAS DE 50000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	8.332.040,00	63,77	130.657,68	0,00	0,00	0	0,00
174	EDAR DE MENOS DE 20000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	4.627.953,61	60,18	76.901,85	0,00	0,00	0	0,00
175	EDAR ENTRE 20000 Y 50000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	11.482.731,35	83,09	138.196,31	0,00	0,00	0	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
176	EDAR Y COLECTORES DE MENOS DE 20000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	21.095.898,01	65,34	322.863,45	0	0,00	0	0,00
177	EDAR Y COLECTORES ENTRE 20000 Y 50000 HE ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	14.687.595,79	79,19	185.472,86	0	0,00	0	0,00
178	ETAP ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	18.722.607,39	28,99	645.829,85	0	0,00	0	0,00
179	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	2.276.800,54	100	22.768,01	0	0,00	0	0,00
180	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	274.717,77	52	5.283,03	0	0,00	0	0,00
181	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	623.274,10	77	8.094,47	0	0,00	0	0,00
182	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	14.119,98	1	14.119,98	0	0,00	0	0,00
183	OBRAS DE EDIFICACION MAYOR 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.554.888,89	100	15.548,89	0	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
184	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S E INSTALACIONES ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.104.568,67	58	19.044,29	0,00	0,00	0	0,00
185	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S E INSTALACIONES MAYOR 3000001 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	5.103.853,06	23,82	214.267,55	0,00	0,00	0	0,00
186	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS MENOR 150000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	47.890,58	100	478,91	0,00	0,00	0	0,00
187	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.024.166,90	100	10.241,67	0,00	0,00	0	0,00
188	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE AVANCE FISICO	1.014.702,98	60	16.911,72	0,00	0,00	0	0,00
189	DIVERSIFICACION DE LINEAS DE NEGOCIO	EUROS	4.139.000,00	4.139.000	1,00	0,00	0,00	0	0,00
190	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA SOCIEDAD	EUROS	388.600,00	388.600	1,00	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008			Ejercicio 2009			Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
191	MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE LA SOCIEDAD	EUROS	1.316.961,00	663.806	1,98	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
192	CANCELACION O TRASPASO A CORTO DE DEUDAS A LARGO PLAZO	PORCENTAJE AVANCE FISICO	180.254,00	100	1.802,54	41.680,00	100	416,80	0,00	0	0,00
193	EJECUCION DE TRABAJOS Y GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS ATRIBUIDOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	VARIAS	0,00	0	0,00	493.432.170,00	0	0,00	492.198.057,00	0	0,00
194	CONDUCCION DE ABASTECIMIENTOS	KM	368.939,55	5	73.787,91	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
195	CONSULTORIA EN GESTION Y FORMACION DEL MEDIO AMBIENTE URBANO (00268)	ACTUACION	366.048,18	12	30.504,02	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
196	EQUIPO PERSONAL COMPLETO (00256)	UNIDADES	896.248,06	3.841	233,34	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
197	ESTUDIOS E INFORMES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE (00268)	N° ESTUDIOS	133.951,82	0,7	191.359,74	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	
198	OBRAS DE AMPLIACION, REFORMA Y REHABILITACION MENOR DE 150000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	24.783,89	100	247,84	0,00	0,00	0	0,00
199	OBRAS DE EDIFICACION ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	134.456,72	60	2.240,95	0,00	0,00	0	0,00
200	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S E INSTALACIONES ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	278.585,60	100	2.785,86	0,00	0,00	0	0,00
201	OBRAS DE EDIFICACION ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.295.740,74	100	12.957,41	0,00	0,00	0	0,00
202	ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACION E INFORMACION AMBIENTAL ATR	N° ESTUDIOS	361.996,64	66,34	5.456,69	0,00	0,00	0	0,00
203	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES MENOR A 150000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00
204	REDACCION DE PROYECTOS DE PPTOS MENOR A 100000 EUROS	PROYECTO	179.530,40	5,92	30.326,08	0,00	0,00	0	0,00



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			521.823.640,00		493.473.850,00		492.198.057,00	

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados. imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4, cuando existan encomiendas de gestión que no pasen por la cuenta de resultados



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	ACTUACION SELVICOLA BAJO LINEAS ELECTRICAS	PIES	336.230,55	5.000	0,00	0	0,00	0
2	ACTUACIONES DE EMERGENCIA (00256)	ACTUACION	329.308,84	9	0,00	0	0,00	0
3	ACTUACIONES EN EMPRESAS PARTICIPADAS	ACTUACION	151.307,08	10	0,00	0	0,00	0
4	ACTUACIONES INSTALACION INDUSTRIAL	ACTUACION	56.448,08	1	0,00	0	0,00	0
5	ADECUACION DE LA VIA PECUARIA	KM	2.674.290,55	50,62	0,00	0	0,00	0
6	ADQUISICION DE RETARDANTES (00256)	LITROS AÑO	547.804,62	470.000	0,00	0	0,00	0
7	AGUAS DEPURADAS	M3	6.047.367,23	4.500.000	0,00	0	0,00	0
8	ANALITICAS DE CONTROL AMBIENTAS	UD DETERMINACION ANALITICA	786.471,34	50.525	0,00	0	0,00	0
9	ANALITICAS DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	UD DETERMINACION ANALITICA	2.734.802,49	60.600	0,00	0	0,00	0
10	APROVECHAMIENTO CINEGETICO	EVENTO	1.649.989,70	247	0,00	0	0,00	0
11	ARBOL TRASPLANTADO	ARBOL	2.387.438,04	6.000	0,00	0	0,00	0
12	AREA RECREATIVA ACONDICIONADA	UNIDADES	293.974,75	5	0,00	0	0,00	0
13	AREAS CORTAFUEGOS MANTENIDAS (00256)	HECTÁREAS	969.017,45	8.400	0,00	0	0,00	0
14	BARCOS DE VIGILANCIA AMBIENTAL MANTENIDOS Y OPERADOS (00266)	HORAS NAVEGACION	1.132.029,26	5.000	0,00	0	0,00	0
15	CAMINO CONSTRUIDO	KILÓMETROS	3.309.356,99	45,6	0,00	0	0,00	0
16	CAMINO MEJORADO	KILÓMETROS	11.068.188,39	349,8	0,00	0	0,00	0
17	CAMINO PÚBLICO INVENTARIADO	KILÓMETROS	134.753,23	146,96	0,00	0	0,00	0
18	CAMPAÑA DIVULGACIÓN INFOCA (00256)	UDS-AÑO	109.769,61	1	0,00	0	0,00	0
19	CAMPAÑAS DE CONTROL AMBIENTAL (00258)	CAMPAÑA	898.010,88	12	0,00	0	0,00	0
20	CAMPAÑAS DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	CAMPAÑA	1.652.239,67	36	0,00	0	0,00	0
21	CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL	CAMPAÑA	556.563,81	7,15	0,00	0	0,00	0
22	CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL (00262)	CAMPAÑA	0,00	0	0,00	0	0,00	0





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
23	CANAL O CAUCE MANTENIDO O LIMPIO	KILÓMETROS	4.271.385,15	663	0,00	0	0,00	0
24	CEDEFOS MANTENIDOS (00256)	UDS-AÑO	846.148,80	24	0,00	0	0,00	0
25	COMBUSTIBLE DE AUTOMOVILES (00256)	LITROS	330.744,07	326.113	0,00	0	0,00	0
26	CONSERVACIÓN DE SEÑALES EN ESPACIOS NATURALES	UNIDADES	878.630,29	9.200	0,00	0	0,00	0
27	CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO > 3.000.001 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	1.048.191,73	6	0,00	0	0,00	0
28	CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO ENTRE 150.000 Y 500.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	264.759,47	60	0,00	0	0,00	0
29	CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO ENTRE 500.001 Y 1.000.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	809.770,50	58,46	0,00	0	0,00	0
30	CONSULTORIA EN GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE URBANO	ACTUACIÓN	300.045,93	12	0,00	0	0,00	0
31	CONTROL DE CALIDAD DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO	133.756,70	6	0,00	0	0,00	0
32	CONVENIOS CON ENTIDADES	UDS-AÑO	2.468.126,50	8,07	0,00	0	0,00	0
33	CONVENIOS CON ENTIDADES (00258)	UDS-AÑO	27.240,84	1	0,00	0	0,00	0
34	CONVENIOS CON ENTIDADES (00256)	UDS-AÑO	532.056,54	2	0,00	0	0,00	0
35	COR/COPS MANTENIDOS (00256)	UDS-AÑO	501.499,71	9	0,00	0	0,00	0
36	CORCHO APROVECHADO	TM	2.695.052,77	1.848,01	0,00	0	0,00	0
37	DESLINDE DE MONTE	KILÓMETROS	82.955,02	17,96	0,00	0	0,00	0
38	DESLINDE DE MONTE (00258)	KILÓMETROS	713.625,79	170	0,00	0	0,00	0
39	DIAGNÓSTICO Y ACTUACIONES EN PARQUES PERIURBANOS	UNIDADES	113.061,53	0,8	0,00	0	0,00	0
40	DIR OBRA O ASIST. TÉCNICA, SIN COORD. DE SEG Y SALUD, PARA OBRAS ENTRE 150.000 Y 500.000 EUROS	NÚMEROS DE OBRAS DIRIGIDAS	101.082,14	2,2	0,00	0	0,00	0
41	DIRECCIONES DE OBRA	Nº OBRAS DIRIGIDAS	3.884.964,49	756,49	0,00	0	0,00	0
42	DIRECCIONES DE OBRA	Nº OBRAS DIRIGIDAS	0,00	0	0,00	0	0,00	0
43	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DESLINDADO	KILÓMETROS	210.123,46	20,16	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
44	DOTACIÓN A EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO	2.699.037,53	7,75	0,00	0	0,00	0
45	EDICION EN SOPORTE MAGNÉTICO O DIGITAL (00258)	UNIDADES	124.597,13	2	0,00	0	0,00	0
46	ELEMENTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA	UNIDADES	185.371,71	4,8	0,00	0	0,00	0
47	EQUIPAMIENTO DE UP GESTIONADO	EQUIPAMIENTO	760.736,58	39	0,00	0	0,00	0
48	EQUIPAMIENTO DE UP GESTIONADO (00262)	EQUIPAMIENTO	2.703.750,00	182	0,00	0	0,00	0
49	EQUIPAMIENTO PARA LA FAUNA	UNIDADES	510.168,39	3	0,00	0	0,00	0
50	EQUIPAMIENTO PARA LA FAUNA (00258)	UNIDADES	1.542.951,82	51	0,00	0	0,00	0
51	EQUIPO PERSONAL COMPLETO	UNIDADES	488.447,15	2	0,00	0	0,00	0
52	EQUIPOS DE COMUNICACIONES ADQUIRIDOS (00256)	UNIDADES	90.925,78	735	0,00	0	0,00	0
53	EQUIPOS DE COMUNICACIONES MANTENIDOS (00256)	UDS-AÑO	659.930,30	46	0,00	0	0,00	0
54	ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS MANTENIDAS	UDS-AÑO	27.512,45	2	0,00	0	0,00	0
55	ESTUDIO E INFORMES (00258)	UNIDADES	1.937.309,70	135,39	0,00	0	0,00	0
56	ESTUDIOS E INFORMES (00267)	UNIDADES	681.644,20	3	0,00	0	0,00	0
57	ESTUDIOS E INFORMES	UNIDADES	15.944.893,40	198,94	0,00	0	0,00	0
58	ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL	Nº ESTUDIOS	2.209.293,42	30,34	0,00	0	0,00	0
59	ESTUDIO E INFORMES DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL (00267)	Nº ESTUDIOS	1.658.695,66	35	0,00	0	0,00	0
60	ESTUDIOS E INFORMES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	Nº ESTUDIOS	989.618,03	3,32	0,00	0	0,00	0
61	EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE MONTE REVISADO (00258)	UDS-AÑO	205.442,83	50	0,00	0	0,00	0
62	EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO REVISADO (00258)	UDS-AÑO	188.968,65	50	0,00	0	0,00	0
63	FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (00256)	HORAS-HOMBRE	390.449,50	259,673	0,00	0	0,00	0
64	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE JARDIN BOTÁNICO (00258)	JARDINES-AÑO	1.411.632,73	10	0,00	0	0,00	0
65	GESTIÓN ANUAL DE AYUDAS	UNIDADES	123.722,92	600	0,00	0	0,00	0



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
66	GESTIÓN DE LA RED DE JARDINES BOTÁNICOS (00258)	UNIDADES	696.841,46	1	0,00	0	0,00	0
67	GRUPO DE EMERGENCIAS MANTENIDO	UNIDADES	7.048.884,79	24	0,00	0	0,00	0
68	INFORME ANUAL SEGUIMIENTO PLAN FORESTAL ANDALUZ (00267)	Nº INFORMES	45.686,80	1	0,00	0	0,00	0
69	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00264)	UNIDADES	393.750,00	12	0,00	0	0,00	0
70	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL	UNIDADES	2.056.562,98	316	0,00	0	0,00	0
71	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00266)	UNIDADES	918.422,44	280	0,00	0	0,00	0
72	INFORMES DE CONTROL AMBIENTAL (00258)	UNIDADES	1.345.984,54	1.502	0,00	0	0,00	0
73	INFRAESTRUCTURA RURAL CONSTRUIDA	UNIDADES	0,00	0	0,00	0	0,00	0
74	INFRAESTRUCTURA RURAL MANTENIDA	UNIDADES	2.304.662,66	767,11	0,00	0	0,00	0
75	JORNADAS, CONGRESOS, SIMPOSIUMS Y OTROS EVENTOS ORGANIZADOS	UNIDADES	153.577,60	3,34	0,00	0	0,00	0
76	MADERA APROVECHADA	TM	709.886,19	20.299	0,00	0	0,00	0
77	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (00258)	UNIDADES	2.811.657,87	11	0,00	0	0,00	0
78	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE RESTAURADA	HECTÁREAS	200.050,65	1.400	0,00	0	0,00	0
79	MANTENIMIENTO DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SANITARIA (00256)	ACTUACIÓN	1.339.189,20	12	0,00	0	0,00	0
80	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BOSQUE (00256)	UDS-AÑO	579.253,49	5	0,00	0	0,00	0
81	MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS (00256)	UNIDADES	259.056,27	2	0,00	0	0,00	0
82	MAQUINARIA PESADA ALQUILADA	UDS-AÑO	208.670,63	1	0,00	0	0,00	0
83	MAQUINARIA PESADA ALQUILADA (00256)	UDS-AÑO	293.740,78	8	0,00	0	0,00	0
84	MEJORA DE HABITAT DE ESPECIES CINEGÉTICAS	UNIDADES DE ACTUACIÓN	556.425,32	405,15	0,00	0	0,00	0
85	MONTE CATALOGADO (00258)	MONTE	629.864,86	300	0,00	0	0,00	0
86	MONTE CONSORCIADO Y REVISADO (00258)	MONTE	154.024,36	150	0,00	0	0,00	0
87	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMITIVOS.	HORAS ADMINISTRATIVO/A	65.788,49	4.200	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
88	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA > 3.000.001 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	470.828,52	10	0,00	0	0,00	0
89	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA ENTRE 1.000.001 Y 3.000.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	4.668.774,30	86,84	0,00	0	0,00	0
90	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACIÓN > 3.000.001 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	19.141.189,14	88,47	0,00	0	0,00	0
91	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACIÓN ENTRE 1.000.001 Y 3.000.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	12.338.802,35	77,11	0,00	0	0,00	0
92	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACIÓN ENTRE 150.000 Y 500.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	185.394,56	27,04	0,00	0	0,00	0
93	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REGENERACIÓN ENTRE 500.001 Y 1.000.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	562.272,44	28,43	0,00	0	0,00	0
94	OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN ENTRE 150.000 Y 500.000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	138.648,40	50	0,00	0	0,00	0
95	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA MENORES A 150.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	189.886,24	33,79	0,00	0	0,00	0
96	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 1.000.001 Y 3.000.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	1.278.353,59	75	0,00	0	0,00	0
97	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 150.000 Y 500.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	1.473.378,93	72,82	0,00	0	0,00	0
98	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 500.001 Y 1.000.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	1.225.433,37	87,1	0,00	0	0,00	0
99	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MENORES A 150.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	55.408,42	39	0,00	0	0,00	0
100	OPERARIOS PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS (00256)	MESES-HOMBRE	68.843.258,59	31.702	0,00	0	0,00	0
101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ENTRE 500.001 Y 1.000.000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FÍSICO	300.445,44	31	0,00	0	0,00	0
102	OTROS APROVECHAMIENTOS	TM	237.082,33	1.712	0,00	0	0,00	0
103	PARCELAS EXPROPIADAS	UNIDADES	848.246,92	5.718	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
104	PARQUE MEJORADO	HECTÁREAS	328.481,38	804,32	0,00	0	0,00	0
105	PARQUE MEJORADO MEDIANTE ACTUACIONES PUNTUALES	HECTÁREAS	81.998,17	1,2	0,00	0	0,00	0
106	PIÑA APROVECHADA	TM	343.375,54	755	0,00	0	0,00	0
107	PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	UNIDADES	533.740,30	9,4	0,00	0	0,00	0
108	PLAN SECTORIAL	UNIDADES	26.669,60	0,36	0,00	0	0,00	0
109	PLANTA COMPOSTAJE CONSTRUIDA MAYOR DE 3000001 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	0,00	0	0,00	0	0,00	0
110	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CONSTRUIDA ENTRE 1000001 Y 3000000	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	381.060,52	36	0,00	0	0,00	0
111	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CONSTRUIDA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.803.091,54	68,01	0,00	0	0,00	0
112	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CONSTRUIDA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE AVANCE FISICO	668.405,60	50,73	0,00	0	0,00	0
113	PLANTA DE CLASIFICACION DE RESIDUOS CONSTRUIDA ENTRE 1000001 Y 3000000	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.713.276,55	41,67	0,00	0	0,00	0
114	PLANATA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES CONSTRUIDA ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	3.503.770,57	46,44	0,00	0	0,00	0
115	PLANAT DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS IND CONSTRUIDA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	350.059,80	86	0,00	0	0,00	0
116	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS IND CONSTRUIDA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	671.386,52	37	0,00	0	0,00	0
117	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD RECICLADO EN FORMA DE GRANZA	TM AÑO	2.799.658,01	8.000	0,00	0	0,00	0
118	PRESA MANTENIDA	UNIDADES	8.593.668,18	18	0,00	0	0,00	0
119	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	UNIDADES	424.616,53	2.500	0,00	0	0,00	0
120	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (00258)	UNIDADES	1.117.957,70	9.200	0,00	0	0,00	0
121	PROGRAMA COMUNITARIO	UNIDADES	791.066,05	2,38	0,00	0	0,00	0
122	PROYECTO DE OBRA REDACTADO (00256)	PROYECTO	54.884,77	8	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
123	PROYECTO DE OBRA REDACTADO	PROYECTO	3.404.457,06	593,5	0,00	0	0,00	0
124	PROYECTO DE RESTAURACION DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	UNIDADES	19.762,39	0,2	0,00	0	0,00	0
125	PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	PROYECTO	20.803,03	0,15	0,00	0	0,00	0
126	PROYECTOS DE I D (00256)	PROYECTO	539.938,03	6	0,00	0	0,00	0
127	PROYECTOS DE I D	PROYECTO	1.955.924,16	13	0,00	0	0,00	0
128	PUBLICACION BIBLIOGRAFICA	UNIDADES	388.598,44	2,69	0,00	0	0,00	0
129	PUNTOS DE VIGILANCIA MANTENIDOS (00256)	UDS AÑO	120.565,24	231	0,00	0	0,00	0
130	RECUPERACION DE VIAS PECUARIAS	KILOMETROS	558.342,35	57,58	0,00	0	0,00	0
132	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MAYOR 300.000 EUROS	PROYECTO	190.891,92	67	0,00	0	0,00	0
133	REPOBLACION FORESTAL	HECTÁREAS	1.232.374,40	493,86	0,00	0	0,00	0
134	RESIDUOS PELIGROSOS GESTIONADOS	TM AÑO	880.993,66	1.800	0,00	0	0,00	0
135	SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	AÑO	58.742,32	1	0,00	0	0,00	0
136	SEÑALAMIENTO DE ARBOLES SEGÚN PROYECTO DE ORDENACIÓN (00258)	HECTÁREAS	431.223,66	2.150	0,00	0	0,00	0
137	SEÑALIZACIÓN	SEÑAL	1.430.667,78	2.831	0,00	0	0,00	0
138	SERVICIOS JURIDICOS INFOCA (00256)	UDS-AÑO	10.523,38	2	0,00	0	0,00	0
139	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y O AUDITORIA IMPLANTADOS (00258)	UNIDADES	162.581,75	1	0,00	0	0,00	0
140	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y O AUDITORIA IMPLANTADOS (00266)	UNIDADES	247.564,14	10	0,00	0	0,00	0
141	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y O AUDITORIA IMPLANTADOS	UNIDADES	282.352,71	34	0,00	0	0,00	0
142	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DESARROLLADOS O IMPLANTADOS	UNIDADES	259.481,92	2	0,00	0	0,00	0
143	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DESARROLLADOS O IMPLANTADOS (00267)	UNIDADES	718.746,34	11	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
144	SUPERFICIE DE MONTE CERTIFICADO EN GESTION FORESTAL SOSTENIBLE	HECTAREAS	71.079,71	132.278	0,00	0	0,00	0
145	SUPERFICIE DE MONTE CERTIFICADO EN GESTION FORESTAL SOSTENIBLE (00258)	HECTAREAS	213.833,30	160.000	0,00	0	0,00	0
146	SUPERFICIE INVENTARIADA (00258)	HECTAREAS	391.594,51	18.900	0,00	0	0,00	0
147	SUPERFICIE ORDENADA	HECTAREAS	155.405,10	10.277,5	0,00	0	0,00	0
148	SUPERFICIE ORDENADA (00258)	HECTAREAS	444.420,64	21.000	0,00	0	0,00	0
149	SUPERFICIE RESTAURADA	HECTAREAS	18.387.830,36	15.337,25	0,00	0	0,00	0
150	SUPERFICIE TRATADA CONTRA PLAGAS O ENFERMEDADES	HECTAREAS	1.270.127,63	65.800	0,00	0	0,00	0
151	TRATAMIENTO SELVICOLA (00256)	HECTAREAS	493.963,23	2.130	0,00	0	0,00	0
152	TRATAMIENTO SELVICOLA	HECTAREAS	2.309.472,79	8.428,03	0,00	0	0,00	0
153	VIARIOS TRABAJOS EN VIAS PECUARIAS	KILOMETROS	36.269,94	79,27	0,00	0	0,00	0
154	VEHICULOS A DISPOSICION DEL DISPOSITIVO (00256)	UNIDADES AÑO	5.703.981,07	390,48	0,00	0	0,00	0
155	VEHICULOS AUTOBOMBA ADQUIRIDOS (00256)	UNIDADES	580.589,67	24	0,00	0	0,00	0
156	VEHICULOS AUTOBOMBA MANTENIDOS (00256)	UNIDADES AÑO	382.660,00	118	0,00	0	0,00	0
157	VIAS PECUARIAS AMOJONADAS	KILOMETROS	369.649,21	257,48	0,00	0	0,00	0
158	VIAS PECUARIAS DESAFECTADAS	KILOMETROS	5.478,67	2,83	0,00	0	0,00	0
159	VIAS PECUARIAS DESLINDADAS	KILOMETROS	1.568.940,62	798,26	0,00	0	0,00	0
160	VIAS PECUARIAS MODIFICACION DE TRAZADO	KILOMETROS	9.796,68	5,59	0,00	0	0,00	0
161	VIVERO GESTIONADO (00258)	UNIDADES	837.233,98	7	0,00	0	0,00	0
162	VIVERO GESTIONADO	UNIDADES	3.390.568,70	7	0,00	0	0,00	0
163	CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO ATR	KILOMETROS	57.728.285,43	114,28	0,00	0	0,00	0
164	CONDUCCION DE SANEAMIENTO ATR	KILOMETROS	14.488.646,60	24,79	0,00	0	0,00	0
165	ENCAUZAMIENTO ATR	KILOMETROS	21.222.241,97	34,31	0,00	0	0,00	0
166	ACTUACIONES DE MEJORA ENTRE 100000 Y 500000 EUROS EN EDAR EXISTENTE ATR	ACTUACION	51.637,07	1	0,00	0	0,00	0



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
167	REDACCION DE PROYECTO PRESUPUESTO MENOR DE 100000 EUROS ATR	PROYECTO	1.676.134,98	42,14	0,00	0	0,00	0
168	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO MAYOR DE 300000 EUROS ATR	PROYECTO	1.284.705,51	69,7	0,00	0	0,00	0
169	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO ENTRE 100000 Y 200000 EUROS ATR	PROYECTO	501.579,99	5,92	0,00	0	0,00	0
170	REDACCION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO ENTRE 200000 Y 300000 EUROS ATR	PROYECTO	446.875,13	1,37	0,00	0	0,00	0
171	CONSTRUCCION DE DEPOSITOS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	18.560.096,78	92,74	0,00	0	0,00	0
172	CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.982.863,71	22	0,00	0	0,00	0
173	EDAR DE MAS DE 500000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	8.332.040,00	63,77	0,00	0	0,00	0
174	EDAR DE MENOS DE 20000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	4.627.953,61	60,18	0,00	0	0,00	0
175	EDAR ENTRE 20000 Y 50000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	11.482.731,35	83,09	0,00	0	0,00	0
176	EDAR Y COLECTORES DE MENOS DE 20000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	21.095.898,01	65,34	0,00	0	0,00	0
177	EDAR Y COLECTORES ENTRE 20000 Y 50000 HE ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	14.687.595,79	79,19	0,00	0	0,00	0
178	ETAP ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	18.722.607,39	28,99	0,00	0	0,00	0
179	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	2.276.800,54	100	0,00	0	0,00	0
180	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 150000 Y 500000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	274.717,77	52	0,00	0	0,00	0
181	OBRAS DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	623.274,10	77	0,00	0	0,00	0





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

Ejercicio: 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
182	OBRA DE DIVERSA NATURALEZA ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	14.119,98	1	0,00	0	0,00	0
183	OBRA DE EDIFICACION MAYORES DE 3000001 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.554.888,89	100	0,00	0	0,00	0
184	OBRA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ENTRE 1000001 Y 3000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.104.568,67	58	0,00	0	0,00	0
185	OBRA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MAYORES DE 3000001 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	5.103.853,06	23,82	0,00	0	0,00	0
186	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS MENORES DE 150000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	47.890,58	100	0,00	0	0,00	0
187	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS ENTRE 500001 Y 1000000 EUROS ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.024.166,90	100	0,00	0	0,00	0
188	REPARACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS ENTRE 1000001 Y 3000000 ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	1.014.702,98	60	0,00	0	0,00	0
189	PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y PROYECTOS DE I D BIOMASA	NUMERO DE PROYECTOS	1.950.000,00	2	0,00	0	0,00	0
189	PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y PROYECTOS I D OTROS	NUMERO DE PRIYECTOS	2.000.000,00	1	0,00	0	0,00	0
189	PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y PROYECTOS I D RESIDIOS	NUMERO DE PROYECTOS	189.000,00	1	0,00	0	0,00	0
190	ADQUISICION DE MAQUINARIA LIGERA	NUMERO DE EQUIPOS	207.000,00	300	0,00	0	0,00	0
190	ADQUISICION DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION	NUMERO DE ACTUACIONES	181.600,00	5	0,00	0	0,00	0
191	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS OFIMATICOS	NUMERO DE ACTUACIONES	209.100,00	10	0,00	0	0,00	0
191	IMPLANTACION DEL PLAN DE SISTEMAS	NUMERO DE ACTUACIONES	1.107.861,00	12	0,00	0	0,00	0
192	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DEUDAS A LARGO PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE	180.254,00	100	41.680,00	100	0,00	0
193	EJECUCION DE TRABAJOS Y GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS ATRIBUIDOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	0,00	0	493.432.170,00	100	492.198.057,00	100
194	CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO	KM	368.939,55	5	0,00	0	0,00	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
195	CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE URBANO (00268)	ACTUACIÓN	366.048,18	12	0,00	0	0,00	0
196	EQUIPO PERSONAL COMPLETO (00256)	UNIDADES	896.248,06	3.841	0,00	0	0,00	0
197	ESTUDIOS E INFORMES SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE (00268)	Nº ESTUDIOS	133.951,82	0,7	0,00	0	0,00	0
198	OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN MENOR DE 150000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	24.783,89	100	0,00	0	0,00	0
199	OBRAS DE EDIFICACIÓN ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	134.456,72	60	0,00	0	0,00	0
200	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ENTRE 150000 Y 500000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	278.585,60	100	0,00	0	0,00	0
201	OBRAS DE EDIFICACION ENTRE 1000001 Y 3000000 ATR	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	1.295.740,74	100	0,00	0	0,00	0
202	ESTUDIOS E INFORMES DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL_ATR	Nº DE ESTUDIOS	361.996,64	66,34	0,00	0	0,00	0
203	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES MENOR A 150000 EUROS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	0,00	0	0,00	0	0,00	0
204	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE PPTOS. MENOR A 100000 EUROS	PROYECTO	179.530,40	5,92	0,00	0	0,00	0
<b>Totales</b>			<b>521.823.640,00</b>		<b>493.473.850,00</b>		<b>492.198.057,00</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	
	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.03.00.440.61.44B	584.497	602.032	620.093	620.093
Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.01.00.440.61.44E	8.380.115	8.631.518	8.890.464	8.890.464
Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.01.00.440.61.44F	256.357	264.048	271.969	271.969
Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.03.00.440.61.44D	2.703.750	2.784.863	2.868.408	2.868.408
<b>Total (C):</b>	11.924.719	12.282.461	12.650.934	12.650.934
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Gastos corrientes.Presupuesto de Explotación. Debe	11.924.719	12.282.461	12.650.934	12.650.934
<b>Total (D):</b>	11.924.719	12.282.461	12.650.934	12.650.934
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO PROCEDE	0	0	0	0
<b>Total (C):</b>	0	0	0	0
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO PROCEDE	0	0	0	0
<b>Total (D):</b>	0	0	0	0
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2010
	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.03.00.740.61 44F Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.03.00.740.61 44E Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.03.00.740.61 44B	2.848.416 93.112.391 4.407.995	2.933.868 95.905.763 4.540.235	3.021.885 98.782.936 4.676.442	
<b>Total (C):</b>	100.368.802	103.379.866	106.481.263	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Gastos corrientes.Presupuesto de Explotación. Debe	100.368.802	103.379.866	106.481.263	
<b>Total (D):</b>	100.368.802	103.379.866	106.481.263	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008



**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008**  
**Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía**

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Consej.Medio Ambiente: 01.21.00.17.00.740.01 44B	2.586.316	2.663.905	2.743.823	2.743.823
<b>Total (C):</b>	2.586.316	2.663.905	2.743.823	2.743.823
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Gastos corrientes.Presupuesto de Explotación.Debe	2.586.316	2.663.905	2.743.823	2.743.823
<b>Total (D):</b>	2.586.316	2.663.905	2.743.823	2.743.823
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2008 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

**Ejercicio:** 2008

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A RECIBIR (A)				
Consej. Gobernación	6.857.748	6.790.328	6.963.957	
Consej. Presidencia	367.828	378.863	390.229	
Consej. Obras Públicas y Transportes	144.193	184.494	243.993	
Consej. Medio Ambiente: Varios Programas Capítulo VI	94.940.670	84.313.314	74.110.650	
Consej. Empleo y Desarrollo Tecnológico: Capítulo VI	33.381.347	14.040.394	5.939.699	
Agencia Andaluza del Agua: Capítulo VI	39.072.003	36.405.256	42.689.468	
Agencia Andaluza del Agua Capítulo VI (Atribución)	204.132.196	210.256.162	216.563.847	
<b>Total (C):</b>	<b>378.895.985</b>	<b>352.368.811</b>	<b>346.901.843</b>	
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A REALIZAR (B)				
Pasivos	204.132.196	210.256.162	216.563.847	
Gastos corrientes. Presupuesto de Explotación. Debe	174.763.789	142.112.649	130.337.996	
<b>Total (D):</b>	<b>378.895.985</b>	<b>352.368.811</b>	<b>346.901.843</b>	
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63